

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR

DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL

Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO VARGAS ARIZU

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

Lic. RODOLFO MONTERO

MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES

Abg. JIMENA LATORRE

MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR

MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32081

Mendoza, Viernes 5 de Abril de 2024

Normas: 37 - Edictos: 231

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	25
ORDENANZAS	33
DECRETOS MUNICIPALES	40
Sección Particular	43
CONTRATOS SOCIALES	44
CONVOCATORIAS	64
IRRIGACION Y MINAS	73
REMATES	73
CONCURSOS Y QUIEBRAS	82
TITULOS SUPLETORIOS	84
NOTIFICACIONES	89
SUCESORIOS	104
MENSURAS	112
AVISO LEY 11.867	117
AVISO LEY 19.550	117
BALANCES	121
REGULARIZACIONES DOMINIALES	122
CONCURSO PÚBLICO	123
LICITACIONES	123
FE DE ERRATAS (edicto)	127



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 318

MENDOZA, 19 DE FEBRERO DE 2024

Visto el Expediente N° 71-M-2019-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor DOMINGO DAMIAN BECERRA, D.N.I. N° 27.411.582, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 71-M-2019-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 44;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 60 y lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 65/68 y vta.;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora MERCEDES LLAYER BADUI, Titular del Registro Notarial N° 230 de San Martín - Mendoza, a favor del señor DOMINGO DAMIAN BECERRA, D.N.I. N° 27.411.582, respecto de un inmueble, con frente a calle Los Paramillos N° 1014, Lugar Loteo Mordacci, Distrito Ciudad, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, con una superficie según título de 310,00 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 08/41.585-6, de 305,22 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 15.147, fs. 697, del Tomo 69-D, de San Martín, a nombre de EVARISTO CRUZ BECERRA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 607

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-01253172-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones la Dra. MARIA SUSANA BARCENILLA, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de abril de 2024, al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado, Contravencional y Tributario de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 10 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado, Contravencional y Tributario de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por la Dra. MARIA SUSANA BARCENILLA, D.N.I. N° 16.562.466, a partir del 01 de abril de 2024.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 427

MENDOZA, 05 DE MARZO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente la cartera de Hacienda y Finanzas, a partir del día 05 de marzo de 2024, mientras dure la ausencia de su titular VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

05/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 589

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-01350830-GDEMZA-ATM, en el cual se gestiona la ratificación de la Resolución General A.T.M. N° 022 emitida por el señor Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza (ATM); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución General A.T.M. N° 022, cuya copia obra en el Orden N° 47 del expediente de referencia, se crearon los cargos, Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa I de la mencionada Resolución, a partir del 1º de marzo de 2024.

Que asimismo, en el Artículo 2º de la citada Resolución, se aceptó a partir del 1º de marzo de 2024, la renuncia presentada por el Licenciado FERNANDO CARLOS MELOSSI, C.U.I.L. N° 20-25415537-4, Clase 1976; al cargo Clase 076 - Director de Modernización e Innovación de la Administración Tributaria Mendoza, Carácter 05 Jurisdicción 06, Unidad Organizativa 04, Régimen Salarial 01 – Código Escalafonario: 2-00-09.

Que en los Artículos 3º y 4º de la Resolución antes mencionada, se designaron a partir del 1º de marzo de 2024, respectivamente, a la C.P.N. MARÍA VICTORIA PANELLA, C.U.I.L. N° 27-30418411-1, Clase 1983; en el cargo Clase 076 - Directora de Planeamiento y Control de Gestión de la Administración Tributaria Mendoza y al Licenciado FERNANDO CARLOS MELOSSI, C.U.I.L. N° 20-25415537-4, Clase 1976; en el cargo Clase 074 - Asesor de Gabinete de la Administración Tributaria Mendoza.

Que mediante Resolución General A.T.M. N° 027 de fecha 20 de marzo de 2024 obrante en el Orden N° 51 del expediente N° EX-2024-01350830--GDEMZA-ATM, se sustituyó la Planilla Anexa I de la Resolución General A.T.M. N° 022/24.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Legales de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) en el Orden N° 26 y por la Dirección de

Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 41, ambos del expediente N° EX-2024-01350830--GDEMZA-ATM,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Ratifíquense en todas sus partes las Resoluciones Generales A.T.M. Nº 022 de fecha 1 de marzo de 2024 y Nº 027 de fecha 20 de marzo de 2024, ambas emitidas por el Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), las que en copia certificadas como Anexo y Anexo I, forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/04/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 613

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente Nº EX-2024-02056274--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 49 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto Nº 1176/19 y modificatorias), otorga a la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) la facultad de conceder planes de facilidades de pago y a establecer su reglamentación.

Que asimismo, el mencionado Artículo 49 dispone que el Poder Ejecutivo podrá otorgar planes de facilidades de pago no mayor de TRES (3) cuotas, a los Agentes de Retención y/o Percepción, por los importes retenidos y/o percibidos.

Que el Artículo 50 del citado Código dispone que los planes de facilidades de pago concedidos por la Administración Tributaria Mendoza devengarán el interés sobre saldos que fije la reglamentación y dicho interés no podrá exceder de una y media vez la tasa activa promedio que perciba el Banco de la Nación Argentina por sus operaciones.

Que tanto para las deudas de los agentes de retención y/o percepción de impuestos provinciales como aquellas que se generen y administren otras Reparticiones sobre las cuales la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) no posee facultades, se estima conveniente disponer que el otorgamiento de facilidades de pago de estos créditos se rija por la normativa reglamentaria que emita la Administración Tributaria Mendoza, siempre que ello no resulte contrario y/o incompatible con regímenes legales específicos sobre la materia.

Que es competencia del Poder Ejecutivo definir las políticas destinadas a realizar una recaudación eficiente de los tributos provinciales y atento a que la Administración Tributaria Mendoza se encuentra bajo la superintendencia y control del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se estima oportuno y conveniente

delegar en el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, la determinación de la tasa máxima de financiación aplicable a los planes de pago que se otorguen para la regularización de las deudas que posean los contribuyentes, de acuerdo a los límites establecidos en el Artículo 50 del Código Fiscal.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 49 y 50 del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 6 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Dispóngase que las deudas de los Agentes de Retención y/o percepción de los impuestos provinciales, podrán ser regularizadas en Planes de Facilidades de pago de hasta TRES (3) cuotas, conforme las disposiciones previstas en la reglamentación que dicte la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) para la concertación de planes de pago de deudas tributarias y de naturaleza no tributaria de su competencia.

ARTÍCULO 2° - Establézcase que, respecto de los créditos no tributarios de otras Reparticiones que admitan el otorgamiento de planes de pago y cuya administración y fiscalización no se encuentre a cargo de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), regirán las disposiciones previstas en la reglamentación que esta última dicte para la concertación de planes de pago de deudas tributarias y de naturaleza no tributaria de su competencia, siempre que ello no resulte contrario y/o incompatible con regímenes legales específicos sobre la materia.

ARTÍCULO 3° - Autorícese al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza a establecer la tasa mensual de financiación para los planes de pago otorgados por la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.), conforme a lo dispuesto en el Artículo 50 del Código Fiscal.

ARTÍCULO 4° - Deróguese el Decreto N° 1542/22 y toda otra norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 614

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

Vista la renuncia presentada por el Licenciado RODOLFO IGNACIO CORREA BECKER al cargo de Director General de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Acéptese a partir del día 1 de abril de 2024, la renuncia presentada por el Licenciado RODOLFO IGNACIO CORREA BECKER, D.N.I. N° 93.865.610, Clase 1984; al cargo Clase 077 - Director General de Inversión Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-10, designado oportunamente mediante Decreto N° 94/24.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 4

MENDOZA, 02 DE ENERO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, a partir de las 07:00 horas del día 2 de enero de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RODOLFO VARGAS al señor Ministro de Salud y Deporte, LIC. RODOLFO MONTERO.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Salud y Deporte.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 428

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, a partir de las 07:00 horas del día 6 de marzo de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RODOLFO VARGAS al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Lic. Natalio Mema.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 588

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02026697-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL"; y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL";

Que entre las actividades de la misma se encuentran: contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en el ámbito rural generando programas que apunten a efectivizar una mayor dinámica de la malla económica de la Provincia de Mendoza, como así también de servir de nexo entre el sector estatal y privado en todos los asuntos vinculados a la actividad agropecuaria;

Que, además, proporciona a los productores rurales herramientas de apoyo tales como investigación, capacitación, integración y diversos estudios, con el fin de mejorar su eficiencia productiva y de incrementar su rentabilidad;

Que también debe proponer, difundir y apoyar las correctas prácticas culturales y medioambientales que permitan la sustentabilidad del medio rural, así como elaborar programas de transformación que incluyan planes de reconversión, educación rural y competitividad;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Producción, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 100.000.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$100.000.000,00) para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de sus actividades.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2024, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N°7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el señor RAMÓN CONRADO GONZÁLEZ FELTRUP, D.N.I. N° 6.772.336 en su carácter de Vicepresidente 1º y el Tesorero Señor ALDO JOSÉ JUAN PAGANO, D.N.I. N° 4.985.785, ambos de la "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL".

Artículo 4º - La "FUNDACIÓN INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los SESENTA (60) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 3229

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-01719675--GDEMZA-CCC en el cual el Lic. ALEJANDRO FEDERICO MASELLI, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución DG-2023-199--GDEMZA-OSEP#MSDSYD, emitida por la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución atacada le fue notificada al recurrente con fecha 10 de febrero de 2023 y el mismo interpone el recurso el día 03 de marzo de 2023, por lo que desde el punto de vista formal, el presente recurso debe ser admitido formalmente en virtud de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley Nº 560/73 establece: “Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.”;

Que el Art. 6 de Ley Nº 7759, citado por el recurrente, establece: “La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...”;

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir “antigüedad en la carrera profesional”;

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley Nº 7759 (Decreto Nº 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe Acto Administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6º de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable al reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que no se advierten deficiencias en la interpretación de la norma, tal como lo expresa el recurrente y por los argumentos expresados precedentemente, tampoco procede el reclamo de diferencias salariales, efectuado por el recurrente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 20 y por Asesoría de Gobierno en orden 25 del expediente EX-2023-01719675--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Lic. ALEJANDRO FEDERICO MASELLI, DNI Nº 32.879.401, CUIL Nº 20-32879401-3, en contra de la Resolución DG-2023-199--GDEMZA-OSEP#MSDSYD, emitida por la Obra Social de Empleados Públicos”

Artículo 2º- Notifíquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

Decreto Nº: 3281

MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03145097-GDEMZA-DRPJ#MSDSYD y los Decretos Nros. 1689 de fecha 14 de agosto de 2023 y 2342 de fecha 08 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1689/23 se modificó el Presupuesto de Erogaciones vigente de la Administración Pública Provincial; las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de Erogaciones; los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente, todos del año 2023, a fin de otorgar el Adicional "COSE" previsto en el Art. 4° de la Ley N° 7259 y su Decreto Reglamentario N° 473/05, a los agentes FRANCO LUCIANO DARNERIS, AGUSTIN EMILIO FARES, ANALIA ELIZABETH RODRIGUEZ y MONICA LOURDES MAUREL, todos personal de planta permanente, con funciones en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que mediante Decreto N° 2342/23 se rectificó el Decreto N° 1689/23, por los motivos allí expuestos.

Que en orden 172 la Subdirección de Presupuesto y la Dirección de Administración de Desarrollo Social del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, exponen que por un error involuntario se remitió para anexar al Decreto N° 2342/23, la Planilla Anexa I, Nro. de Comprobante: 203, cuando debería haberse adjuntado la Planilla Anexa I, Nro. de Comprobante 217, la que coincide con la Planilla Anexa I incorporada en orden 143, por lo que se solicita sustituir la Planilla Anexa I del Decreto N° 2342/23, por la Planilla Nro. de Comprobante 217, que corresponde a la precarga presupuestaria contenida en orden 146.

Por ello, atento el pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 77° inc. a) y 78° de la Ley N° 9003 y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8 de la Ley N° 9433 -Presupuesto vigente año 2023- y Arts. 2 y 26 del Decreto-Acuerdo N° 490/23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Sustitúyase la Planilla Anexa I del Decreto N° 2342 de fecha 08 de noviembre de 2023, por la Planilla Anexa I que como Anexo forma parte integrante del presente decreto, por los motivos expuestos en los considerando de éste.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y Deportes y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del ex Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 20

MENDOZA, 09 DE ENERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-09976780-GDEMZA-MSDSYD, mediante el cual se tramita la designación del Dr. MANUEL VILAPRIÑO DUPRAT en el cargo de Director de Salud Mental y Consumos Problemáticos del Ministerio de Salud y Deportes,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. MANUEL VILAPRIÑO DUPRAT, DNI N° 22.237.511, CUIL N° 20-22237511-9, en el cargo de Clase 076 - Cód. 01-2-00-09 – Director de Salud Mental y Consumos Problemáticos – Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 75 – Ministerio de Salud y Deportes.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

05/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 181

MENDOZA, 29 DE ENERO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg.

JIMENA LATORRE, a partir del día 29 de enero de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud y Deportes y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 213

MENDOZA, 31 DE ENERO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), su titular, Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR, a partir del día 31 de enero de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 248

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-09769245--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dejar sin efecto el Decreto N° 126/24; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 28 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes solicita se deje sin efecto el Decreto N° 126/24, mediante el cual se aceptó la renuncia por haber obtenido el Beneficio Jubilatorio, de Da. SONIA RUTH NARVAEZ, DNI N° 13.760.297, debido a que por Decreto N° 3200/23, se dispuso la baja del cargo de la mencionada agente a partir del 14 de diciembre de 2023;

Por ello, en razón de lo solicitado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Déjese sin efecto el Decreto N° 126 de fecha 18 de enero de 2024, mediante el cual se aceptó la renuncia al cargo de Da. SONIA RUTH NARVAEZ, DNI N° 13.760.297, a partir del 14 de diciembre de 2023, por lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

05/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 349

MENDOZA, 22 DE FEBRERO DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Producción, Lic. RODOLFO VARGAS,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Producción, su titular, Lic. RODOLFO VARGAS, a partir del día 22 de febrero de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de Producción.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 446

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2024

Vista la renuncia presentada por la Dra. MARCELA NATHALIE PRADO al cargo de Director del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce" del Ministerio de Salud y Deportes,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la renuncia presentada por la Dra. MARCELA NATHALIE PRADO, DNI N° 17.650.335, al cargo de Clase 075 – Cód. 01-2-00-08, Director del Hospital Escuela de Salud Mental "El Sauce", Ministerio de Salud y Deportes - Carácter 2 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 09, designada por Decreto N° 3001/19.

Artículo 2º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 447

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-04840534- -GDEMZA-HLENCINAS#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la Lic. EVA ALICIA DIAZ, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se presenta la Lic. Eva Alicia Diaz, CUIL N° 27-11040170-7, con el objeto de renunciar al cargo que ocupaba en el Hospital de Enfermedades Infecciosas "José N. Lencinas", del Ministerio de Salud, Deportes, a partir del 01 de julio de 2023;

Que en orden 22 se agrega constancia de inicio de trámite jubilatorio en ANSES, con fecha 31/03/2023;

Que en orden 27 obra nota de la Subdirección de Personal informa que se encuentra comunicada la baja de la Lic. Eva Alicia Diaz, en el sistema de liquidación Signos desde el 01 de julio de 2023;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada

la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de julio de 2023, la renuncia presentada por la profesional que a continuación se menciona, al cargo del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS “JOSÉ N. LENCINAS”

UNIDAD ORGANIZATIVA 07

CLASE 018 - Cód. 27-3-03-21 – Lic. en Enfermería.

Lic. EVA ALICIA DIAZ, clase 1953, DNI N° 11.040.170, CUIL N° 27-11040170-7.

Artículo 2º- Establézcase que la Lic. EVA ALICIA DIAZ, DNI N° 11.040.170, CUIL N° 27-11040170-7, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Lic. EVA ALICIA DIAZ, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODLFO MONTERO

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 448

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00492551--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Da. MARIA VICTORIA SALINAS, con funciones en el Área Sanitaria San Carlos del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se agrega consulta obtenida de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite jubilatorio ha sido resuelto en forma favorable a la Sra. María Victoria Salinas, DNI N° 16.423.716, CUIL N° 27-16423716-3, con fecha de cobro a partir del mes de enero de 2024;

Que en orden 11 se agrega constancia de comunicación de suspensión de haberes de la mencionada agente, a partir del 01 de febrero de 2024;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal en orden 03, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes en orden 05 y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del 01 de febrero de 2024, a la agente que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA SAN CARLOS - UNIDAD ORGANIZATIVA 53

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Da. MARIA VICTORIA SALINAS, clase 1963, DNI N° 16.423.716, CUIL N° 27-16423716-3.

Artículo 2º- Establézcase que Da. MARIA VICTORIA SALINAS, DNI N° 16.423.716, CUIL N° 27-16423716-3, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 449

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00169566--GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el cual se comunica el fallecimiento de la Sra. PATRICIA DEL CARMEN RIVAS PALACIOS, con funciones en el Hogar Santa Marta, Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra copia de Acta de Defunción de la Sra. Patricia del Carmen Rivas Palacios, acaecida el 29 de noviembre de 2023;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Adultos Mayores del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09, conforme a lo dispuesto por Decreto-Ley N° 560/73;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Dése de baja por fallecimiento, a partir del 30 de diciembre de 2023, a la agente que a continuación se menciona, del cargo que se consigna, de la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se especifica:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES - UNIDAD ORGANIZATIVA 87

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02 – Auxiliar Administrativa.

Da. PATRICIA DEL CARMEN RIVAS PALACIOS, clase 1955, DNI N° 92.670.047, CUIL N° 27-92670047-8.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 450

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-06400396—GDEMZA-SDLYD#MSDSYD, en el cual se comunica la donación de COMPUTADORAS, efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN al ex MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, actual MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES de la PROVINCIA DE MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 07 se agrega Dictamen de Valuación de Bienes de Capital, de fecha 15 de noviembre de 2023;

Que en orden 08 se agrega Acta de Recepción Provisoria de Bienes de Capital suscripta con fecha 25 de agosto de 2023, comprobante de servicio logístico y demás documentación pertinente;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo aconsejado por la Dirección General de Administración, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido por los Arts. 124 y 127 inc. a) Punto II. i. de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Acéptese la donación efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN al ex MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, actual MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES de la PROVINCIA DE MENDOZA, de los elementos cuyas características se detallan a continuación:

Cantidad	Detalle/ Descripción	Valor Unitario
TREINTA Y CINCO (35)	CPU marca DELL, modelo OPTIPLEX 3090SFF I5-10505-8GB-SSD 1TB WIN 10 PRO + CABLE CONEXIÓN marca DELL DISPLAYPORT 2.0 + MOUSE + TECLADO + CANDADO NUMÉRICO modelo 30mm.	\$ 960.000,00

Artículo 2° - Establézcase que las Áreas de Inventario que correspondan, deberán tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC RODOLFO MONTERO

S/Cargo

05/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 457

MENDOZA, 11 DE MARZO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00017402--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la adscripción del Dr. JUAN GABRIEL MENGUAL MARTINEZ, al Cuerpo de Aviación Policial y Unidad de Patrulla de Rescate - Base Cóndor de la Policía de Mendoza - Ministerio de Seguridad y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se solicita la adscripción del mencionado profesional al Cuerpo de Aviación Policial y Unidad de Patrulla de Rescate - Base Cóndor de la Policía de Mendoza - Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 12 se agrega Vº Bº de la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Subsecretaría de Gestión y Administración del Ministerio de Salud y Deportes, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 del Decreto N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Adscribase al Cuerpo de Aviación Policial y Unidad de Patrulla de Rescate - Base Cóndor de la Policía de Mendoza - Ministerio de Seguridad y Justicia, al profesional que a continuación se menciona quien revista en el cargo que se indica, en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES – UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. JUAN GABRIEL MENGUAL MARTINEZ, clase 1986, DNI N° 32.212.268, CUIL N° 20-32212268-4.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Salud y Deportes y la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

05/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 253

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-09836244-GDEMZA-SAYOT, en el cual se solicita la rectificación del Decreto N° 167/2024;

Considerando:

Que por Decreto N° 167/2024, designó al señor Pares Gerónimo, en el cual se le consignó mal el nombre incorporando el apellido Martino antes del apellido Pares;

Que en Orden 32 obra dictamen indicando que se debe modificar el citado decreto, para que quede correcto el nombre.

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 167/24 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Desígnese, a partir del 1 de Febrero de 2024, al Señor GERÓNIMO PARES MARTINO, D.N.I. N° 41.366.499, en el cargo de Clase 071, (Código Escalafonario: 01-2-00-04), Asesor de Gabinete con funciones de Jefe de Prensa del Ministerio de Energía y Ambiente.”

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 254

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-09887178-GDEMZA-SAYOT,

CONSIDERANDO:

Que se ve en la necesidad de designar como Asesor de Gabinete a cargo de la Dirección de Minería del Ministerio de Energía y Ambiente al Dr. Raúl Jerónimo Shantal Morsucci.

Que en el orden 06 se encuentra la excepción establecida por el Decreto Acuerdo 03/2023.

Que en el orden 10 se agrega el Decreto N° 3263/2023, por el cual se aprueba la estructura del Ministerio de Energía y Ambiente.

Que en el orden 33 se incorpora el informe de la Contaduría General de la Provincia, que otorga el visto bueno al cálculo de orden 11 por un importe real de \$21.071.817,15 a partir del 01/02/2024, y se autoriza el Volante de Imputación Preventiva de Cargo Vacante de orden 30, de acuerdo al Decreto N° 3209 del 28/12/23 adjunto en orden 5, y la planilla de modificación de planta de orden 31.

Por ello, en virtud de lo establecido en el Decreto-Acuerdo N° 3272/2023 y los Artículos 8, 22 y 25, Inciso d) de la Ley N° 9497 de Presupuesto de Erogaciones vigente para el Ejercicio 2024 y su reglamentación, así como lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$21,071,817.15).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2024 de la Administración Pública Provincial, modificando el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º - Desígnese, a partir del 1 de febrero de 2024, al Señor RAÚL JERÓNIMO SHANTAL MORSUCCI, D.N.I. N° 31.412.126, en el cargo de CLASE 076 (Régimen Salarial 01-Código Escalafonario 2-00-09) Asesor de Gabinete del Ministerio de Energía y Ambiente con funciones de la Dirección de Minería.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 5º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 286

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00514146-GDEMZA-DPA#SAYOT, en el cual se tramita la designación de la señora Miriam Skalany de asesora del Ministerio de Energía y Ambiente; y

Considerando:

Que en el orden 02 del expediente de la referencia se encuentra agregada la documentación correspondiente de la Señora Skalany;

Que en orden 07 se agrega la renuncia de la señora Mariam Skalany al cargo de Directora de Protección Ambiental del ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, actual Ministerio de Energía y Ambiente, en el que fuera designado por Decreto N° 3020/2019;

Que en orden 08 se agrega la renuncia de la señora Valeria Cruz al cargo de Asesora de Gabinete de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, actual Ministerio de Energía y Ambiente, en el que fuera designado por Decreto N° 2360/2022;

Que en orden 11 obra el Visto bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en Orden 17 la Subdirección de Servicios Administrativos de Contaduría General de la Provincia otorga el V°B° a los cálculos que obran en Orden 12;

Que el gasto se atenderá con la economía originada por la baja por renuncia de la Señora Valeria Cruz, la que se tramita por el presente decreto;

Por ello, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9497, la Ley de Ministerios N° 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por la Lic. Valeria Cruz, D.N.I. N° 21.666.701, en el cargo de Clase 071, (Régimen Salarial 01 - Código Escalonario: 2-00-04), con funciones de Asesora de Gabinete de la ex Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, designada por Decreto N° 2360/2022.

Artículo 2º - Desígnese, a partir de la fecha del presente decreto, a la Ing. Química MIRIAM SKALANY, D.N.I. N° 14.712.721, en el cargo de Clase 071, (Régimen Salarial 01 - Código Escalonario: 2-00-04), con funciones de Asesora de Gabinete del Ministerio de Energía y Ambiente.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Resolución N°: 105

MENDOZA, 27 DE MARZO DE 2024

VISTO el Expediente: EX-2023-09967037- -GDEMZA-MCYT, en el cual la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, realiza el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Violín, Segundo Violín de Fila - Clase 004 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y aprobando asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO y su respectivo Formulario de Inscripción; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 la Sra. Gerente de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, eleva nota al Sr. Subsecretario de Cultura por la cual solicita el Llamado a Concurso del cargo de "Violín, Segundo Violín de Fila - Clase 004", en atención de la vacante producida en razón de la baja por jubilación de la agente NEDYALKOVA, Mariela Gueorguieva.

Que en orden 3 obra proyecto de Bases-Reglamento; en orden 4 obra Anexo al Llamado para 2º instancia del proceso de selección; en orden 5 obra documentación personal de integrantes del Jurado; en orden 7

obra intervención y toma de conocimiento emanada del Sr. Subsecretario de Cultura; en orden 9 obra copia del Decreto N° 112/24 por el cual se dispone la baja de la agente Nedyalkova.

Que en orden 10 obra costo salarial – Clase 004 – año 2024; en orden 11 obra informe respecto a la valorización de la vacante anualizada contemplada al 2024; en orden 13 obra previo de Asesoría Letrada; en orden 15 se observa agregado nuevo proyecto de Bases-Reglamento actualizado; en orden 19 obra intervención de la Sra. Directora de Administración de esta Subsecretaría.

Que en orden 17 Asesoría Letrada de la Subsecretaria de Cultura, emite el correspondiente dictamen, no poniendo objeciones legales al respecto.

Que desde el punto de vista legal y analizados los antecedentes no habría objeciones legales que oponer, recordando que el mismo se encuentra dentro del marco legal específico que regula el Escalafón de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, encontrándose en lo dispuesto por Arts. 2, 3, 15, 26 al 44 cc. y ss. de la Ley N° 5885. Destacándose además que el presente trámite se encuentra dentro del marco de incumbencias normadas por Arts. 1º, 22 inc. 1 cc. y ss. de la Ley N° 9501 y por Decreto N° 3180/23.

Por ello, atento a lo solicitado y las correspondientes intervenciones, lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Subsecretaria de Cultura, es procedente autorizar el presente llamado y aprobar las correspondientes BASES-REGLAMENTO y su respectivo Formulario de Inscripción;

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA, INFANCIAS

Y DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1º- Autorícese el Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Violín, Segundo Violín de Fila - Clase 004 - de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza y apruébese asimismo las correspondientes BASES-REGLAMENTO y su respectivo Formulario de Inscripción los que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de presupuesto de la Subsecretaria de Cultura.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/04/2024 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 29

MENDOZA, 04 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

La Resolución N° 074-HyF-24 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Resolución General A.T.M. N°

51/2023 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 074-HyF-24, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha fijado las tasas mensuales de interés resarcitorio y punitorio, aplicables a partir del mes de abril de 2024, en el diez con cincuenta por ciento (10,50%) y en el quince (15,00%), respectivamente.

Que corresponde ajustar los índices determinados en Planilla Anexa I y II de la Resolución General A.T.M. N° 51/2023 y modificatoria, para el ejercicio 2024, a partir del mes de abril del presente año.

Por ello, y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 10, inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias).

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Sustitúyanse a partir del mes de abril, los índices correspondientes al ejercicio 2024 del Anexo I - Intereses Resarcitorios, de la Resolución General A.T.M. N° 51/2023 y modificatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO: 2024		
MESES	del 01 al 15	del 16 al último día del mes
ABRIL	10,3631	10,4156
MAYO	10,4681	10,5206
JUNIO	10,5731	10,6256
JULIO	10,6781	10,7306
AGOSTO	10,7831	10,8356
SETIEMBRE	10,8881	10,9406
OCTUBRE	10,9931	11,0456
NOVIEMBRE	11,0981	11,1506
DICIEMBRE	11,2031	11,2556

Artículo 2°- Sustitúyanse a partir el mes de abril, los índices correspondientes al ejercicio 2024 del Anexo II - Intereses Punitorios, de la Resolución General A.T.M. N° 51/2023 y modificatoria, de acuerdo al siguiente detalle:

AÑO: 2024		
MESES	del 01 al 15	del 16 al último día del mes
ABRIL	2,5920	2,6670
MAYO	2,7420	2,8170
JUNIO	2,8920	2,9670
JULIO	3,0420	3,1170

AGOSTO	3,1920	3,2670
SETIEMBRE	3,3420	3,4170
OCTUBRE	3,4920	3,5670
NOVIEMBRE	3,6420	3,7170
DICIEMBRE	3,7920	3,8670

Artículo 3°- Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 30

MENDOZA, 04 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Lo dispuesto por el Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), la Ley Impositiva vigente y la Resolución N° 074-HyF-24 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva, establece que el pago anual en cuotas, del Impuesto Inmobiliario y a los Automotores, devengará el interés de financiación que establezca la Administración Tributaria Mendoza, calculado desde la fecha que se fije para el vencimiento de la opción de pago total, en los meses de febrero y marzo, respectivamente.

Que mediante el artículo 50 del Código Fiscal se dispone que las facilidades de pago concedidas por este Organismo devengarán un interés sobre saldo y dicho interés no podrá exceder de una y media vez la tasa activa promedio que perciba el Banco de la Nación Argentina por sus operaciones, y el Ministerio de Hacienda y Finanzas fija la tasa mensual para planes de facilidades de pago.

Que en consecuencia, corresponde fijar la tasa de interés de financiamiento que devengará el pago de la segunda (2°) cuota del Impuesto Inmobiliario y a los Automotores, para los meses que dispone en el calendario de vencimiento la Administración Tributaria Mendoza.

Por ello, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 10, inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Dto. N° 1176/19 y sus modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°- La tasa de interés aplicable al Impuesto Inmobiliario, cuando el contribuyente no efectúe el pago total anual a la fecha de vencimiento, conforme el calendario que se fije por Resolución General, será conforme se detalla:

Cuota	Mes de vencimiento	Interés de Financiación
1	febrero	Sin interés
2	abril	14,50%

Artículo 2º- La tasa de interés aplicable al Impuesto a los Automotores, cuando el contribuyente no efectúe el pago total anual a la fecha de vencimiento, conforme el calendario que se fije por Resolución General, será conforme se detalla:

Cuota	Mes de vencimiento	Interés de Financiación
1	marzo	Sin interés
2	mayo	14,50%

Artículo 3º- La presente disposición tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 4º- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo

05/04/2024 (1 Pub.)

Resolución N°: 31

MENDOZA, 04 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

Lo dispuesto por los Artículos 49 y 50 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19) y sus modificatorias, y la Resolución N° 074-HyF-24 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 49 del Código Fiscal faculta a la Administración Tributaria Mendoza a conceder Planes de facilidades de pago no mayor de 48 (cuarenta y ocho) meses, conforme con lo que establezca la reglamentación, y a extender dicho plazo a 60 (sesenta) meses en condiciones especiales fijadas por la norma.

Que mediante el artículo 50 del Código Fiscal se dispone que las facilidades de pago concedidas por este Organismo devengarán un interés sobre saldo y dicho interés no podrá exceder de una y media vez la tasa activa promedio que perciba el Banco de la Nación Argentina por sus operaciones.

Que a tal fin, el Ministerio de Hacienda y Finanzas fija la tasa mensual para los planes de facilidades de pago, en el ocho con cincuenta por ciento (8,50%), mediante la Resolución N° 074-HyF-24.

Que en consecuencia, se considera conveniente adecuar el Régimen de Facilidades de pago, para permitir el cumplimiento de las obligaciones tributarias vencidas cuya administración y fiscalización se encuentre a cargo de esta Administración Tributaria y para aquellas no tributarias que esta Repartición realice el cobro por vía del juicio monitorio de apremio.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Sustitúyase el artículo 3° de la Resolución General A.T.M. N° 42/2022 por el siguiente:

“Artículo 3°- La cantidad de cuotas de los planes de facilidades de pago que se soliciten deberán otorgarse conforme a:

1 – Deuda vencida al 31 de diciembre del año anterior a aquel que se otorgue el plan:

a) Plan de hasta 12 cuotas: Para cualquier deuda vencida a dicha fecha. Se podrá efectuar su concertación, a través de la forma de pago prevista en el artículo 7°, inciso a).

b) Para planes de más de 12 cuotas y hasta 36 cuotas: Para cualquier deuda vencida a dicha fecha. Sólo se podrá efectuar su concertación, a través de la forma de pago prevista en el artículo 7°, inciso b).

c) Plan de hasta 60 cuotas: Para cualquier deuda vencida a dicha fecha. Para los casos de concursos o quiebras legislados en la Ley Nacional N° 24.522 y modificatoria y por los concursos regulados por la Ley N° 9001. Sólo se podrá efectuar su concertación, a través de la forma prevista en el Artículo 7°, inciso b).

2 – Deuda vencida en el ejercicio corriente: Plan de hasta 12 cuotas. Para recursos tributarios y no tributarios.

3 – Deuda vencida o a vencer en el mes que se solicita el plan: Plan de hasta 6 cuotas. Este plan solo se otorgará respecto al Impuesto de Sellos y Tasa de Justicia prevista en el Artículo 305 inciso 3. y 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), incluidos los intereses y multas que correspondan, calculados a la fecha de acogimiento.

4 – Agentes de Retención y/o percepción: Plan de hasta 3 cuotas. Este plan incluye a las deudas por retenciones y/o percepciones que hayan sido practicadas o no, incluidos los intereses y multas que correspondan.”

Artículo 2°- Sustitúyase el artículo 11 de la Resolución General A.T.M. N° 42/2022 por el siguiente:

“Artículo 11- La tasa de interés de financiación aplicable a los planes de facilidades de pago establecidas, será la tasa mensual que fije el Ministerio de Hacienda y Finanzas.”

Artículo 3°- La presente resolución comenzará a regir a partir de su publicación.

Artículo 4°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 31

MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2024

VISTO el Expediente EX- 2020-04271813--GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a la COOPERATIVA DE TRABAJO "JUNIN" LIMITADA con domicilio en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 99 de fecha 28 de agosto de 2018, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial;

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-01598696-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 7 de marzo de 2024, compulsas las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-02243714-GDEMZA.DAYC#MEIYE de fecha 27 de marzo de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1377 T, de COOPERATIVA DE TRABAJO "JUNIN" LIMITADA con domicilio en el Departamento de Junín, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese, regístrese, y archívese.

Lic. Andrea Nallim

S/Cargo
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 120

MENDOZA, 26 DE MARZO DE 2024

VISTO:

La Resolución N° 92/2024, de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, se creó en el ámbito de la SECRETARÍA DE COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, el Consejo Federal de Comercio Interior (COFECI), que tendrá por finalidad el análisis e intercambio de información entre sus miembros, así como la promoción y cooperación para el desarrollo de políticas públicas relacionadas con la materia de comercio interior. Que, el COFECI estará integrado por el titular de la SUBSECRETARÍA DE ACCIONES PARA LA DEFENSA DE LAS Y LOS CONSUMIDORES, así como también las Autoridades de Aplicación de las normas relacionadas con la regulación del comercio interior de los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la medida que adhieran al mismo. Que es facultad de esta Dirección conforme el artículo 48° de la Ley Provincial N° 5.547 ser la autoridad de aplicación de la mencionada ley, pudiendo "dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de las prescripciones de esta ley y su reglamentación."

POR ELLO,

LA

DIRECCION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE

ARTICULO 1° - ADHERIR al Consejo Federal de Comercio Interior (COFECI).

ARTICULO 2° - DESIGNAR miembro del COFECI a quien ocupe el cargo de Director/a de la Dirección Provincial de Defensa del Consumidor de Mendoza dependiente de la Dirección General de Asuntos Gubernamentales del MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL.

ARTICULO 3° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 5° - COMUNICAR a quienes corresponda de la presente y ARCHIVAR.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

Resolución N°: 2041

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTO el Expediente EX 2023-09123468-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la ampliación de la prestación del servicio del transporte privado a través de Plataformas Electrónicas, en los departamentos San Rafael, Malargue y General Alvear; y

CONSIDERADO:

Que en Orden N° 2, consta informe del señor Director de Transporte, en el cual considera que vista la necesidad de brindar a los usuarios de los servicios de transporte que residen en los departamentos de San Rafael, General Alvear y Malargue, así como a la gran cantidad de turistas que visitan dichos departamentos, la posibilidad de utilizar los servicios de transporte de pasajeros por plataforma electrónica

como en el Gran Mendoza de la provincia, propone ampliar los departamentos en los cuales se autoriza la prestación de este servicio.

Que actualmente se encuentran habilitadas las siguientes plataformas: Sociedad CABIFY MENDOZA S.A., autorizada por Resolución N° 0201/2018; UTI ARGENTINA S.A.S., autorizada por Resolución N° 0089/2019; DC TRASLADOS S.A.S., autorizada por Resolución N° 0115/2020; APPICORP S.R.L., autorizada por Resolución N° 0004/2022; AIST ARGENTINA S.R.L., autorizada por Resolución N° 0126/2022 y WINE SERVICIOS DIGITALES S.A.S., por Resolución N° 0067/2023.

Que la Ley N° 9086, en sus Artículos 6 y 52 se define al servicio de transporte privado a través de Plataformas Electrónicas como aquel servicio que, con base en el desarrollo de tecnologías de dispositivos móviles, utilizando el sistema de posicionamiento global y plataformas independientes, permite conectar a usuarios que lo demanden, punto a punto, con conductores que ofrecen dicho servicio mediante el uso de la misma aplicación, para celebrar un contrato en los términos del artículo 1280 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, según se trate de un servicio de transporte público o privado, respectivamente.

Que a fin de autorizar la prestación de este servicio de transporte, la Ley N° 9086 exige que los titulares de los vehículos afectados a estos servicios cuenten con un permiso de explotación que deberá ser otorgado por la Autoridad de Aplicación, el que tendrá el carácter de precario y revocable. Para ello, la ley establece los permisionarios deberá ser titulares dominiales de los vehículos con los que presten el servicio, que solo podrán ser permisionarios las personas humanas y que ninguna persona podrá ser titular de más de un permiso afectado a este servicio.

Que es facultad de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 9086 (Secretaría de Servicios Públicos a través de la Dirección de Transporte según lo establecido en el art. 2 de dicha norma) ampliar o modificar los departamentos en los cuales se encuentra autorizada la prestación del servicio o limitar, así como suspender las autorizaciones en una o más zonas o departamentos de la provincia, atendiendo a las circunstancias particulares de la demanda de servicios de transporte, mediante resolución fundada.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N° 9206 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de Secretaría de Servicios Públicos;

EL DIRECTOR DE TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS

PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORICESE la prestación del servicio de transporte privado a través de Plataformas Electrónicas, en los departamentos San Rafael, Malargue y General Alvear.

Artículo 2°.- ESTABLEZCASE como requisito para la Inscripción en el servicio autorizado en el artículo precedente, la efectiva acreditación y cumplimiento de la Ley N° 9086, su Decreto Reglamentario N° 1512/2018 y Ley Impositiva vigente, sin excepción.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda, públíquese y archívese.

ING. LUIS BORREGO

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 7439

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 5804/2024. Bloque Partido Demócrata Libertario, H.C.D. de Maipú. Proyecto de ordenanza; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el art 5 de la Constitución Nacional, se impone a las provincias la obligación de dictar una constitución, la misma debe asegurar el régimen municipal. Dicha expresión fue estipulada en la reforma constitucional del año 1994, incorporando el Art. 123 que reza “cada provincia dicta su propia Constitución, conforme con lo compuesto en el Art. 5, asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero”.

Que, en el año 1994, la Convención Constituyente determinó con precisión que dentro de cada provincia los municipios deben ser y son autónomos, por lo que cada uno puede tomar de manera autónoma sus propias decisiones respecto al ámbito institucional, político, administrativo, económico y financiero, mediante el dictado de su carta, estatuto o constitución.

Que, considerando que el derecho de acceso a la información pública, es fundamental para el ejercicio de otros derechos.

Que, este derecho deriva de la libertad de expresión y está directamente vinculado con el principio republicano de la publicidad de los actos de gobierno.

Que, al garantizar este derecho, se cumple como fin promover la participación ciudadana en el proceso de control de los actos públicos.

Que, el derecho de acceso a la información pública en la Constitución Nacional aparece reconocido, como también explícitamente en múltiples tratados internacionales de protección de los Derechos Humanos, que cuentan con jerarquía Constitucional conforme al Art. 75 inc. 22.

Que, antes de la sanción de esta ordenanza, ya se estaban desarrollando experiencias de apertura de datos en la Administración Pública a través de la página web del municipio

Que, la entrada en vigencia de dicha ordenanza, requiere su adecuada implementación en todo el departamento, por la cual tiene que ser reglamentada por la autoridad de aplicación, en este caso el Poder Ejecutivo, el cual preverá las disposiciones necesarias y completará los detalles en orden a esa general aplicación, que fuese lo suficientemente sustancial para dar inicio a esta nueva etapa en el orden y la transparencia.

Que, en la Provincia de Mendoza, se sancionó la Ley que regula los mecanismos a la información pública, estableciendo el marco legal de desarrollo de procedimientos para su solicitud y los actos de gobierno que garanticen la transparencia.

Que, en la norma legal citada, en su Art. 40, invita a los municipios a adherir a sus disposiciones y que, a través de ella, mediante la Ley 9070, implica de esta manera un reconocimiento de autonomía municipal, en virtud de la cual cada municipio puede optar entre la adhesión a la norma provincial o bien la sanción de su propia norma que regule el acceso a la información pública.

Que, en dicho sentido es posible mencionar como acciones concretas impulsadas desde el Departamento Ejecutivo Municipal, el proceso de presupuesto participativo, participación ciudadana en la elaboración de proyectos, además de ofrecer desde la página web del municipio, información permanente con respecto a la gestión de gobierno, sin contar con la información que obligatoriamente debe publicar en virtud de las normativas vigentes en materia de responsabilidad.

Que, constituir un acceso superador de la información pública, es reconocido no solo por la provincia, como así también por la doctrina de jurisprudencia de nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación, con la convicción, de que es necesario avanzar hacia un cambio cultural. Para esto, debe proporcionar los medios pertinentes para lograr un estado más transparente y democrático.

Que, teniendo en cuenta que las responsabilidades y los servicios, así también como la claridad, la transparencia y la mayor y mejor respuesta que solicita hoy la ciudadanía en pos de lograr que la información sea más accesible y más rápida

Que, por los motivos ut supra expuestos, con el presente proyecto, se pretende sancionar una norma municipal que coincida y mejore el espíritu y los principios de la Ley 9070, y a la vez garantice el libre acceso a la información que está en manos del estado municipal, fortaleciendo la autonomía municipal, mediante la creación de una oficina exclusiva de acceso a la información pública en el ámbito municipal de Maipú, y encabezada por un vecino con idoneidad y estabilidad en el cargo, sin afiliación partidaria alguna.

Por lo expuesto, es que el bloque eleva para su consideración el siguiente proyecto, y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de municipalidades N° 1079.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1º.- Créese en el Municipio de Maipú, la oficina de Acceso a la Información Pública Municipal, con el fin de garantizar el acceso a la información pública, transparencia en la gestión y fomentar la participación ciudadana.

Artículo 2º.- La oficina de acceso a la información pública estará a cargo de un Auditor, quien deberá ser un vecino domiciliado en el departamento de Maipú, sin afiliación partidaria. El mismo será designado por el Poder Ejecutivo Municipal con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante. Su remoción será de igual forma que un juez de tránsito municipal. (art 30°4688).

a) Para ocupar el cargo de Auditor, se requiere:

b) Ciudadanía en ejercicio;

c) Haber cumplido treinta (30) años de edad y no tener más de sesenta y cinco (65) años;

d) Ser profesional Abogado, Contador Público Nacional o Técnico o Licenciado en Administración Pública y Ciencias Políticas.

Artículo 3º.- El objeto de la presente ley, es regular los mecanismos de acceso a la información pública, estableciendo el marco general de desarrollo y procedimientos para la solicitud y la publicidad activa de los actos de gobierno, fomentando un Estado abierto que garantice la transparencia.

Artículo 4º.- Son finalidades de la presente ordenanza:

a) Facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información Púb , mediante procedimientos sencillos

y expeditos, en forma oportuna, completa, adecuada y veraz

b) Impulsar una rendición de las dependencias públicas

c) Fomentar la participación ciudadana en las diferentes instancias de la gestión pública

d) Propiciar la transparencia de la gestión pública, mediante la difusión de la información que genera el Estado

e) Fomentar el valor de la transparencia

f) Aportar a la calidad de las instituciones

c) Promover el uso amigable de las tecnologías, la información y la comunicación

Artículo 5º.- Se considera información pública municipal a toda constancia producida por el Estado municipal en documentos escritos, fotográficos, soporte magnético, digital, grabaciones o cualquier otro formato cuya producción haya sido emanada por el Estado municipal, y que sirva de base para obrar en su poder o para tomar una decisión de naturaleza administrativa o de parte del Estado municipal, y cuya finalidad y objeto sea el interés público.

Derecho de acceso a la información pública: comprende la posibilidad de buscar, acceder, solicitar, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir libremente la información que, por medio del Ejecutivo Municipal, se reglamentará su alcance y limitación.

Artículo 6º.- Toda persona humana o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar y acceder a la información pública, así como también a estar informada periódicamente, cuando ésta lo requiera, en las actividades que desarrollen las personas que cumplen la función pública.

Cualquier individuo, ya sea personalmente o a través de un representante debidamente autorizado, tiene derecho a solicitar acceso a la información mediante un formulario impreso. El solicitante debe completar y firmar el formulario, adjuntando la siguiente documentación según corresponda:

- En el caso de personas físicas, se requiere una copia del Documento Nacional de Identidad.
- En el caso de personas jurídicas, se debe adjuntar una copia del acta de constitución de la entidad, junto con los datos personales de la persona que realiza la solicitud en representación de la entidad y la documentación que acredite dicha representación.
- Una vez recibida la solicitud de acceso a la información, se entregará al solicitante un comprobante de recepción que incluirá la fecha y la hora.
- Los formularios electrónicos presentados a través del sitio web municipal deben incluir la documentación mencionada anteriormente en formato digital, con todos los datos claramente legibles. Se proporcionará un comprobante de recepción en formato digital que incluirá la fecha y la hora de recepción.
-

Artículo 7º.- Publicidad: la información es pública y su difusión irrestricta, salvo excepciones que expresamente estén establecidas por ley o sean reglamentaciones de esta ordenanza.

Artículo 8º.- Disponibilidad: la información pública debe estar al alcance de todos los particulares, como así también debe ser suministrada dentro de los plazos establecidos en la reglamentación.

Artículo 9º.- La información solicitada debe ser entregada de forma completa, salvo que se refiera a información clasificada, en cuyo caso se entregará de forma parcial.

En el caso que exista un documento que contenga información parcialmente reservada, los sujetos obligados deberán permitir el acceso a la parte de aquella que no se encuentre contenida en las excepciones del Art. 10 de esta ordenanza.

Artículo 10º.- Los sujetos obligados solo podrán exceptuarse de proveer total o parcialmente la información requerida, cuando una norma o acto administrativo debidamente fundado, así lo establezca, o en el caso de configurarse alguno de los siguientes supuestos:

- a) Datos municipales cuya divulgación podría revelar la estrategia en una causa judicial o administrativa.
- b) Información municipal relacionada con investigaciones científicas o tecnológicas no publicadas legalmente, o que pueda revelar técnicas de investigación.
- c) Información sobre datos personales en asuntos familiares, de menores, violencia de género y sumarios administrativos en fase secreta.
- d) Información considerada confidencial o protegida por secreto profesional, comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro según las leyes y reglamentos vigentes.
- e) Datos personales sensibles según la Ley Nacional N° 25.326, cuya divulgación atente contra el derecho a la intimidad y al honor, a menos que se cuente con el consentimiento expreso de la persona afectada.
- f) Documentación y antecedentes relacionados con información declarada secreta por acto administrativo, con plazo de secreto establecido y fundamentado en razones de seguridad o salud pública.
- g) Información clasificada y/o confidencial de las reuniones de Comisión y de Labor Parlamentaria del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 11º.- Accesibilidad: la forma y los medios de información deberán estar al alcance de todas las personas.

Artículo 12º.- Gratuidad: la información pública es gratuita. No se impondrá costo alguno, salvo una simple copia del documento o un costo de reproducción, que en este caso el solicitante solo pagará el costo de reproducción de la información solicitada. La falta de pago del costo de reproducción, no puede ser utilizado por el sujeto como fundamento de la restricción del acceso a la información.

Artículo 13º.- El ámbito de aplicación será el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en este caso el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 14º.- La solicitud de acceso a la información podrá ser realizada vía electrónica completando un formulario, o en formato papel completando dicho documento en la oficina que se reglamente.

Artículo 15º.- Publicación obligatoria: los sujetos obligados publicarán información relativa a las funciones que desarrollan, incluirán y actualizarán un organigrama que identifique los responsables de los diferentes órganos.

Artículo 16º.- Toda información será comprensible, de fácil acceso, y estará a disposición de personas con discapacidad, por medios o formatos adecuados.

Artículo 17º.- Previo a la resolución del proceso y en cualquier etapa del mismo, a petición del solicitante, se podrá proceder a una audiencia de mediación, sin necesidad de agotar las instancias administrativas.

Artículo 18º.- El funcionario que obstruya u obstaculice el requerimiento del solicitante, será pasible de las sanciones que establezca el departamento ejecutivo en su reglamentación.

Artículo 19º.- En caso de denegación de una solicitud de información, solicitud incompleta u omisión de respuesta por parte de los sujetos obligados, el solicitante podrá interponer un recurso por incumplimiento, ante la autoridad que reglamente el departamento ejecutivo.

Artículo 20º.- Deróguese la ordenanza N° 6447.

Artículo 21º.- La autoridad de aplicación de la presente ordenanza, será el Departamento Ejecutivo Municipal, quien tendrá a su cargo la reglamentación e implementación de la misma en un plazo no mayor a 30 días desde su promulgación.

Artículo 22º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados anualmente en el presupuesto general del municipio.

Artículo 23º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el registro de declaraciones del Honorable Concejo Deliberante.

Sancionado en el Recinto de Sesiones a los veintiún días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

YAMILA CEREZO
Presidenta H.C.D. Maipú

Cesar Sola
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_8034539 Importe: \$ 11520
05/04/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3139

VISTO el Expte. N° 3890/2011 D.E., iniciado por Área de Economía Social, mediante el cual eleva proyecto de loteo de ampliación barrio Güemes.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3139/2024

ARTÍCULO 1º: ACEPTESE LA DONACION ofrecida por el Instituto Provincial de la Vivienda, de un inmueble urbano, ubicado sobre Calle Tropero Sosa S/N y Fuad Yunes, distrito Ciudad departamento de San Martín, Mendoza, con superficies según se detallan a continuación: POLIGONO I Etapa I: Calle III con un superficie según mensura 1849,77 m2 y según título de 2189,63 m2. Calle VII: superficie según mensura 622,21 m2 y según título de 736,53 m2; Calle VIII b: superficie según mensura 107,27 m2 y según título de 126,98 m2; Calle XI c superficie según mensura de 5125,56 m2 y título de 6067,29 m2; Ensanche Tropero Sosa superficie según mensura 425,38 m2 y según título de 503,54 m2. Ochavas: superficie según mensura 27,96 m2 y según título de 27,96 m2. Total de Etapa I de una superficie según Mensura 8158,15 m2 y según Título de 9651,93 m2. Etapa II: Calle IV: superficie según mensura 1189,65 m2 y según título de 1408,23 m2, Calle V: superficie según mensura 1071,05 m2 y según título de 1267,84 m2, Calle VI: superficie según mensura de 952,45 m2 y según título de 1127,44 m2. Calle VIII: superficie según mensura de 211,63 m2 y según título de 250,51 m2. Calle XI c: superficie según mensura de 1129,84 m2 y según título de 1337,43 m2. Prolongación Zuluaga: superficie según mensura de 978,02 m2 y según título de 1157,71 m2. Ochavas: superficie según mensura de 64,28 m2 y según título de 64,28 m2.

Total de Etapa II: superficie según Mensura de 5596,92 m2 y según Título de 6613,44 m2. Etapa III: Calle III: superficie según mensura de 616,14 m2 y título de 729,35 m2. Calle VIII b: superficie según mensura de 1631,21 m2 y título de 1930,92 m2. Calle IX b: superficie según mensura de 1108,73 m2 y título de 1312,73 m2. Calle X b superficie según mensura de 982,28 m2 y según título de 1162,75 m2. Calle XI cl: superficie según mensura de 1332,96 m2 y según título de 1577,87 m2. Prolongación Vargas: superficie según mensura de 4592,28 m2 y según título de 5436,10 m2. Prolongación Zuluaga: superficie según mensura de 4592,33 m2 y según título de 5436,10 m2. Ochavas: superficie según mensura de 118,09 m2 y según título de 118,09 m2. Total Etapa III: Superficie según Mensura de 10711,98 m2 y según Título de 12658,45 m2. Etapa IV: Calle I: superficie según mensura de 4587,57 m2 y según título de 5430,45 m2. Calle II: superficie según mensura de 827,24 m2 y según título de 979,23 m2. Calle VIII a: superficie según mensura de 1042,09 m2 y según título de 1233,56 m2, Calle IX a: superficie según mensura de 107,97 m2 y según título de 838,05 m2. Calle X a: superficie según mensura de 954,22 m2 y según título de 1129,54 m2. Calle XI a: superficie según mensura de 400,28 m2 y según título de 473,83 m2. Calle XI b: superficie según mensura de 1509,27 m2 y según título de 1786,57 m2. Calle XII: superficie según mensura de 1469,47 m2 y según título de 1739,45 m2. Prolongación calle Vargas: superficie según mensura de 1536,32 m2 y según título de 1818,59 m2. Ochavas: superficie según mensura de 64,28 m2 y según título de 64,28 m2. Total Etapa IV: Superficie según Mensura de 13.102,24 m2 y según Título de 15.497,08 m2. Lote 2 con una superficie según mensura de 4.151,93 m2 y según Título de 4.151,93 m2, y Lote 3 con una superficie según mensura de 3496,00 m2 y superficie según Título de 3496,00 m2. Equipamiento: Superficie Total según Mensura de 7.647,93 m2 y Superficie según Título 7647,93 m2, todo según plano de Mensura N° 08/38554, inscripto el dominio a la Matrícula 391.885/8, asiento A-1 de Folio Real.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los quince días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_8034528 Importe: \$ 4140
05/04/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3140

VISTO el Expte. N° 9072/2023 D.E., iniciado por Dirección de Obras Públicas, mediante el cual informa sobre donación de terreno para apertura de calle, y:

CONSIDERANDO que el referido acto administrativo corresponde a una superficie perteneciente a la Agrupación Solidaria Crece un Sueño.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 3140/2024

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la donación sobre un inmueble rural, ubicado en calle Zapata S/N, distrito Las Chimbas, departamento San Martín, provincia de Mendoza, identificado como Fracción B "Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa", con una superficie según mensura de 3969,19 m2 y superficie de Título 4020,81 m2, de titularidad de "Agrupación Solidaria Crece un Sueño", con Nomenclatura Catastral:

08-99-00-1500-427474-0000-4, Padrón territorial: 08/44347-5, todo aquello según Plano de Mensura N° 08/37562; inscripto el dominio en la Matricula N° 201959-08, asiento A-1 de Folio Real.

Cuenta con los siguientes límites:

Norte: Calle Zapata, en 20,04 m.

Sur: Doña Elida S.A., en 20,06 m.

Oeste: Fracción A (plano N° 08/37562) "Agrupación Solidaria Crece un Sueño", en 198.57 m.

Este: Fracción C (plano N° 08/37562) "Agrupación Solidaria Crece un Sueño", en 198.34 m.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los quince días del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro.

Sergio Dube
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_8035393 Importe: \$ 1530
05/04/2024 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 513

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 27 de Marzo de 2024.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3890/2011, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3139/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3139/2024 acepta la donación ofrecida por el Instituto Provincial de la Vivienda, de un inmueble urbano, ubicado sobre calle Tropero Sosa S/N y Fuad Yunes, distrito Ciudad, Departamento de Gral. San Martín;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3139/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 15 de Marzo de 2024, mediante la cual acepta la donación ofrecida por el Instituto Provincial de la Vivienda, de un inmueble urbano, ubicado sobre calle Tropero Sosa S/N y Fuad Yunes, distrito Ciudad, Departamento de Gral. San Martín

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Arq. Jesus Da Pra
Secretario de Obras, Servicios Publicos y Medio Ambiente

Boleto N°: ATM_8034531 Importe: \$ 1350
05/04/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 521

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 27 de Marzo 2024.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 9072/2023, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3140/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3140/2024 acepta la donación sobre un inmueble rural, ubicado en calle Zapata S/N distrito Las Chimbas, de este Departamento, de titularidad de "Agrupación Solidaria Crece un Sueño";

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3140/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 15 de Marzo de 2024, mediante la cual acepta la donación sobre un inmueble rural, ubicado en calle Zapata S/N distrito Las Chimbas, de este Departamento, de titularidad de "Agrupación Solidaria Crece un Sueño";

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Arq. Jesus Da Pra

Secretario de Obras, Servicios Publicos y Medio Ambiente

Boleto N°: ATM_8034689 Importe: \$ 1260
05/04/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

RN RICAR NUECES S.A.S Comuníquese la constitución de RN RICAR NUECES Sociedad por Acciones Simplificadas por instrumento privado certificado por Notario Público de fecha 26 de Marzo del 2024. 1) Socios: Paolo Roberto MUÑOZ, DNI N° 36.340.418, CUIL/CUIT N° 23-36340418-9, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de Mayo de 1990, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Calle Alberdi 341, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica roberrichar26@gmail.com; Claudia Marianéla Natalí PARDO, DNI N° 39.088.650, CUIL/CUIT N° 27-39088650-6, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Noviembre de 1.994, profesión: Ama de Casa, estado civil: soltera, con domicilio en Calle Alberdi 341, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica claudianatalimarianela@gmail.com y Daniel Fernando Fabián MUÑOZ, DNI N° 33.622.768, CUIL/CUIT N° 20-33622768-3, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de Diciembre de 1987, profesión: Operario de Galpón, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Kymeí Manzana A – Casa 7, Cordón Del Plata, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica roberrichar26@gmail.com. 2) Razón Social: RN RICAR NUECES S.A.S. 3) Domicilio: La sociedad fija su domicilio Social, Legal y Fiscal en Calle Alberdi 341, C.P: 5561, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a. Metalmecánica: Mediante la explotación de todos los servicios relacionados a la metalmecánica tales como, construcción, reparación y comercialización de maquinarias agrícolas, ganaderas, cerealeras, hortícolas, frutihortícolas, vónicas, acopiadoras, pulverizadoras, atomizadoras, enguanadoras, fertilizadoras, sembradoras, cosechadoras, podadoras y todas las actividades que de estas se desprendan pudiendo patentar y registrar modelos y marcas propias, la sociedad podrá exportar todos los productos que produzca o que comercialice e importar productos e insumos necesarios para la fabricación de las maquinarias antes detalladas como así también todo tipo de maquinas para su comercialización, todo esto respetando las normativas y las leyes vigentes para las actividades antes detalladas. b. Ganadera y Avícola: Mediante la explotación de todos los servicios relacionados a la producción, crianza y comercialización de todo tipo de ganado y de aves de corral, pudiendo realizar todas estas actividades por cuenta propia o de terceros, la sociedad podrá realizar la comercialización de todos los productos que genere de manera interna dentro del país o al exterior, incluyendo la actividad tambora y la explotación de la misma tanto sea para producción, elaboración y comercialización de los productos y subproductos derivados de la actividad, pudiendo la sociedad realizar la comercialización de todos los productos por cuenta propia o por tercero. La sociedad podrá exportar todos los productos que produzca de la actividad antes detallada, también podrá importar todas las materias primas necesarias para poder llevar a cabo las actividades enunciadas en este punto, siempre respetando y cumpliendo las normativas y las leyes vigentes para la materia. c. Agropecuaria: Mediante la explotación de cultivos permanentes y estacionarios, incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, forestación y producción de barbechos y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola ganadera o forestal, o que tenga aplicación a las mismas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores como así también efectuar prestación de servicios a empresas del rubro, con o sin provisión de personal o maquinaria agrícolas. La presente habilitación comprende la construcción de galpones y frigoríficos, como así también la participación accionaria en empresas que tengan por principal actividad los negocios agropecuarios e inmobiliarios pudiendo la sociedad exportar todos los productos que comercialice de cuenta propia como de terceros e importar y exportar insumos, materiales y materias primas necesarios para realizar las actividades antes detalladas siempre respetando y cumpliendo las normativas y las leyes vigentes para la materia. d. Frutihortícola: Mediante la producción y explotación de todo tipo de cultivos frutihortícolas y sus derivados pudiendo comercializar la sociedad por cuenta propia o de terceros los productos que estos generen, ya sea desde plantaciones propias o de terceros, pudiendo realizar mejoramientos de suelos y cultivos para producción frutihortícola como así la comercialización de todos los productos que estos cultivos produzcan, ya sea en forma de frutos frescos o frutos secos, pudiendo comercializar los mismos en forma interna dentro del país o externa pudiendo exportar estos frutos en sus formas en fresco o en seco e importarlos, así también importar todo tipo de materiales para la comercialización y empaque de los mismos, siempre respetando y cumpliendo las normativas y las leyes

vigentes para la materia. e. Comerciales: Mediante la compra venta, explotación, elaboración y/o transformación con agregación de valor, importación, exportación, de productos alimenticios, madereros, plásticos, telas, químicos e industriales de cualquier especie, bien sea en estado natural, semi elaborados, elaborados, congelados, semi congelados o preparados y comercializados de cualquier forma creada o por crearse. Asimismo podrá distribuir y comercializar productos elaborados de toda especie, producidos por sí o por terceros, materias primas, productos terminados, elaborados o semi elaborados, y en general toda clase de productos alimenticios, bebidas, cajas, cajones, sus derivados y subproductos, como así también maquinarias, muebles, electrodomésticos, rodados de todo tipo, repuestos, accesorios, herramientas, explotación de patentes de inversión, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, artísticos y técnicos, el ejercicio de leasing, comisiones, representaciones, mandatos y consignaciones, vinculados con las actividades mencionadas en este artículo, efectuando las compras y ventas de contado y financiadas, con y sin garantías, La sociedad podrá exportar e importar todos los productos que produzca y que anteriormente se detallan siempre respetando y cumpliendo las normativas y leyes vigentes para la materia. f. Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. g. Inmobiliaria y Constructora: Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al régimen de pre horizontalidad y propiedad horizontal, y la venta de tierras en lotes o parcelas conforme a sus reglamentaciones respectivas, así como también mediante la intermediación en el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ello con fines lucrativos. Se incluye además la confección de planos, mensuras, estudio y puesta en marcha de proyectos de inversión y/o complejos edilicios, barrio y toda otra actividad técnica y/o científica relacionada con la construcción. Esta actividad deberá ser prestada por profesionales matriculados en la materia. El presente objeto abarca también la construcción y/o realización, por cuenta propia o de terceros, de viviendas, edificios, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas, perforaciones de agua, gas, petróleo y cualquier obra anexa a las mismas, como así también cualquier otro tipo de actividad vinculada a la construcción, ya sea de carácter público o privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6) Capital Social: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del Capital Social de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 2.400.000), representado por Dos Mil Cuatrocientas (2.400) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos Mil (\$1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a diez (10) votos por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: Paolo Roberto MUÑOZ, DNI: 36.340.418, CUIT/CUIL N° 23-36340418-9, Argentino, Nacido el 01 de Mayo de 1990, Profesión: Comerciante, Estado Civil: Divorciado, Domiciliado en Calle Alberdi 341, Ciudad, Tupungato, Mendoza, suscribe la cantidad de Dos Mil Cuatrocientas (2.400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a diez (10) votos por acción. equivalente a DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000,00) representativas del cien por ciento (100%) del capital social total. -El capital social se integra en un Cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Protocolar de Integración de Aportes de Capital social. 7) Administración y Representación Legal: Administrador titular a: Paolo Roberto MUÑOZ, DNI N° 36.340.418, CUIL/CUIT N° 23-36340418-9 de nacionalidad argentino, nacido el 01 de Mayo de 1990, profesión: Comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio real en Calle Alberdi 341, Departamento de Tupungato, PROVINCIA DE MENDOZA, ARGENTINA. Primer Administrador suplente a: Claudia

Marianéla Natalí PARDO, DNI N° 39.088.650, CUIL/CUIT N° 27-39088650-6, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de Noviembre de 1994, profesión: Ama de Casa, estado civil: soltera, con domicilio en Calle Alberdi 341, Departamento de Tupungato, PROVINCIA DE MENDOZA. Segundo Administrador Suplente: Daniel Fernando Fabián MUÑOZ, DNI N° 33.622.768, CUIL/CUIT N° 20-33622768-3, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de Diciembre de 1.987, profesión: Operario de Galpón, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Kymeí Manzana A – Casa 7, Cordón Del Plata, Departamento de Tupungato, PROVINCIA DE MENDOZA. 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8034071 Importe: \$ 9180
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

PAFESA S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1) Socio: HERBERT CHRISTIAN MORALES HIDALGO, con Pasaporte N° F43192352, C.D.I. N° 27604819372, de nacionalidad chilena, nacido el 11 de febrero de 1977, de profesión abogado, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle Patricias Mendocinas 1221, Piso 1, Oficina 3, Ciudad – Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 27/03/2024; 3) Denominación: PAFESA S.A.S.; 4) El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: Patricias Mendocinas 815, Ciudad - Mendoza; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (a) TRANSPORTE: Transporte nacional e internacional de cargas generales, mercadería a granel, ganado en pie, cereales, sustancias alimenticias en general, materiales de construcción, combustible, bienes muebles y transporte privado de personas dentro y fuera de la provincia, nacional o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; (b) INMOBILIARIA: Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles o muebles, ya sean registrables o no, urbanos y rurales. Construcción, compra y adquisición, en todo o en parte, y arriendo de galpones, oficinas, bodegas, almacenes, destilerías, acopios, refinerías y demás inmuebles necesarios para el transporte, fabricación, producción y guarda de bienes; (c) CONSTRUCCIÓN: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, restauraciones, adiciones, mejoras, modificaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción, incluyendo la conservación y mantenimiento. Realizar estudio, diseño, planeación, proyección, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura en general. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante; (d) COMERCIALIZACIÓN: Compra, venta, permuta, comercialización, distribución, importación y exportación de gases refrigerantes, tanto al por menor como al por mayor, como así también, fabricación, industrialización, comercialización, suministro, promoción, publicidad y explotación de productos relacionados con la climatización y/o refrigeración y bienes vinculados a la industria refrigerante. Estas actividades podrán abarcar la comercialización en el mercado nacional como internacional, tanto para consumidores finales como para otros intermediarios, pudiendo realizar diversas operaciones como compraventa, arrendamiento y comodatos; (e) AGROPECUARIO: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales y granos. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización

de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización y producción de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de granos, cereales y sus derivados, aceites, harinas, cascarras, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo; (f) VITIVINÍCOLA: Explotación integral en todas las etapas de la producción, cultivo, elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación de uvas, pasas, vinos, mostos, alcoholes y todo otro producto derivado de la vitivinicultura, como así también del ramo olivícola, en tierras propias o de terceros o arrendadas a terceros; (g) INFORMÁTICO: Creación, producción, elaboración, transformación y desarrollo de software, como también, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos, así como también, de todos los productos, insumos y maquinarias necesarias para el desarrollo de las artes gráficas, informáticas y tecnológicas; (h) SERVICIOS: Prestación de servicios profesionales de ingeniería, refrigeración, climatización, automatización, reparación y mantenimiento de equipos. Gerenciamiento, administración, conducción, planificación y control de proyectos en general. La elaboración de todo tipo de estudios, informes y proyectos y la celebración de contratos sobre las actividades indicadas en este artículo, así como la supervisión, dirección y asesoramiento en su ejecución. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en el campo de la contaduría y las finanzas; (i) MARCAS Y PATENTES: Comercialización de marcas propias, sublicenciar a terceros los usos del derecho de una marca, cobros de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos y cualquier otro tipo de retribución por explotar comercialmente una marca, patente, transferir tecnología y "know how"; (j) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, equipos, maquinarias, materias primas, insumos, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; (k) LICITACIONES: Intervenir en licitaciones públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales en relación al objeto social; 6) Plazo de duración: Su duración será de 99 años (noventa y nueve años) contados a partir de la fecha de su constitución; 7) Capital: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por QUINIENTAS (500) acciones de valor nominal PESOS MIL (\$1.000), cada una de ellas. Estas acciones son de clase NOMINATIVAS ORDINARIAS NO ENDOSABLES, con derecho a un (1) voto cada una. El socio suscribe el 100% del capital social en la siguiente forma: HERBERT CHRISTIAN MORALES HIDALGO, suscribe QUINIENTAS (500) acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), representativas del 100% del capital social, e integra el CIENTO (100%) del capital social suscripto, en dinero en efectivo, lo que asciende a un total de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de integración de capital; 8) Órgano de Administración: Director Titular y Presidente el Sr. HERBERT CHRISTIAN MORALES HIDALGO, Pasaporte N° F43192352, y Director Suplente el Sr. BORIS ELIOTT LAURIE MALDONADO, RUN N° 13.630.441-0. Los Administradores durarán indefinidamente en el cargo hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de este órgano.; 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8035396 Importe: \$ 6660
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

En la Provincia de Mendoza, Argentina, a los 27 días del mes de Marzo de 2024, se reúnen los Señores:
1) Juan Ignacio Molina, Documento Nacional de Identidad N° 31.645.103, CUIT N° 23-31645103-9,

nacido el día 25 de Mayo de 1985, soltero, argentino, de profesión Técnico Superior en Gastronomía, con domicilio real en calle Sarmiento N° 2376 del Departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza; 2) Nicolás Fernando Heras, Documento Nacional de Identidad N° 31.286.168, CUIT N° 20-31286168-3, nacido el día 26 de Diciembre de 1984, casado, argentino, de profesión Técnico Superior en Gastronomía, con domicilio real en calle Urquiza N° 800 del Distrito de Coquimbito, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, por derecho propio; 3) Emilio Nicolás Sedano, Documento Nacional de Identidad N° 33.579.058, CUIT 20-33579058-9, nacido el día 24 de Marzo de 1989, soltero, argentino de profesión comerciante, con domicilio real en calle Castelli N° 828, Dorrego, Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza; 4) Gisela Paola Sánchez, Documento Nacional de Identidad N° 31.782.132, CUIT N° 27-31.782.132-3, nacida el día 20 de marzo de 1986, soltera, argentina, de profesión gastronómica con domicilio real en calle Patricias Mendocinas N° 2869 - 3 F - Torre IV Ciudad de Mendoza, todos por derecho propio, quienes declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 39º de la Ley N° 27.349 y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes: I. ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina **“Fuego Andino Sociedad por Acciones Simplificada”** y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: 1) ALIMENTARIAS a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, cigarrillos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza golosinas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: 1) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; 2) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. d) Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribuciones de comidas pre elaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica. e) Control de calidad alimentaria. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, del país y/o del extranjero: a) los servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas, o de cualquier otro tipo, necesarias para: 1) tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines; 2) desarrollar recursos humanos y materiales, conducentes al mejor logro del objeto antes mencionado; b) la comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación, y c) mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas. 2) GASTRONOMICAS: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTÍCULO CUARTO.

Capital: El Capital Social es de Pesos Dos Millones (\$ 2.000.000) representando por DOS MIL (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos MIL (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en la calle Padre Arce N° 173, del Departamento de Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Dos Millones (\$2.000.000), representado por Dos Mil (2.000) de acciones, de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Juan Ignacio Molina, suscribe la cantidad de ochocientas (800.-) acciones, por un total de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000), representativa del 40% del capital social. 2) Nicolás Fernando Heras, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400.-) acciones, por un total de Pesos Cuatrocientas Mil (\$400.000), representativa del 20% del capital social. 3) Emilio Nicolás Sedano, suscribe la cantidad de cuatrocientas (400.-) acciones, por un total de Pesos Cuatrocientas Mil (\$400.000), representativa del 20% del capital social. 4) Gisela Paola Sánchez suscribe la cantidad de cuatrocientas (400.-) acciones, por un total de Pesos Cuatrocientas Mil (\$400.000), representativa del 20% del capital social. El capital suscrito se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo pendiente del capital social dentro de los dos (2) años desde fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8037393 Importe: \$ 6030
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION de **MAISON POUGET WINES S.A.S.**. Escritura número TREINTA y UNO. En la Ciudad de San Martín, Provincia Mendoza, República Argentina, a TRES de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO, ante mí, ZELMIRA MARTA CAIRO, Notaria Titular del Registro 280, comparece PEDRO PABLO DELGADO, Documento Nacional de Identidad n° 30.024.788, nacido el 24 de junio de 1983, CUIT: 20-30024788-2, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado calle Viamonte n° 4009, Manzana A Casa 12, Barrio Viamonte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; constituyendo dirección electrónica: delgadopedro24@hotmail.com; y MARIA BELEN MARTIN, Documento Nacional de Identidad n° 31.622.503, nacida el 11 de abril de 1985, CUIT: 27-31622503-4, casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Viamonte n° 4009, Manzana A Casa 12, Barrio Viamonte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; constituyendo dirección electrónica: belenmartin11@hotmail.com. Los comparecientes son argentinos, mayores de edad, quienes prueba su identidad en los términos del Artículo 306, Inciso b) del Código Civil y Comercial, doy fe; intervienen por sí y en su propio derecho y DICE: PRIMERO: PEDRO PABLO DELGADO, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes: I. ARTÍCULO PRIMERO. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "MAISON POUGET WINES S.A.S." y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita,

adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representando por UN MIL (1.000) cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SÉPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que

todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la SEDE SOCIAL, DOMICILIO LEGAL Y FISCAL en la calle Pedro Molina 351, piso 3, oficina 1, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza. 2: El socio PEDRO PABLO DELGADO SUSCRIBEN el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: PEDRO PABLO DELGADO suscribe la cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; El capital social se integra en su totalidad, en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante recuento físico. 3: Designar ADMINISTRADORES TITULARES a: PEDRO PABLO DELGADO, Documento Nacional de Identidad n° 30.024.788, nacido el 24 de junio de 1983, CUIT: 20-30024788-2, casado en primeras nupcias, de profesión comerciante, domiciliado calle Viamonte n° 4009, Manzana A Casa 12, Barrio Viamonte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; constituyendo dirección electrónica: delgadopedro24@hotmail.com; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE a: MARIA BELEN MARTIN, Documento Nacional de Identidad n° 31.622.503, nacida el 11 de abril de 1985, CUIT: 27-31622503-4, casada en primeras nupcias, de comerciante, con domicilio en calle Viamonte n° 4009, Manzana A Casa 12, Barrio Viamonte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; constituyendo dirección electrónica: belenmartin11@hotmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: DECLARACIONES JURADAS: ambos comparecientes declaran bajo fe de juramento y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 293 del Código Penal, 1) No están incluidos y/o alcanzados bajo la Nómima de Personas Políticamente expuestas aprobadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) según Res. UIF nro. 134/2018 (TO Res. 2019) declarando conocer y haber leído la normativa y comprometiéndose a informar cualquier cambio que se produzca al respecto 2) No encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incisos 2do y 3ro. Del Art. 264 de la ley nro. 19.550, 3) No encontrarse comprendidos en inhabilitación general de bienes Artículo 37; DECLARACIÓN JURADA SOBRE BENEFICIARIO FINAL: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificatorias, la Resolución General N 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N°112/2021 de la Unidad de Información Financiera. 5) que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de "Beneficiario/a Final", en los términos de la normativa citada precedentemente. Además asume cada uno de ellos el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca al respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada. Artículo 38. 5) INTEGRACIÓN: El capital social se integra el cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal

circunstancia mediante la entrega ante mí, del cien por ciento del capital social que han suscripto en el contrato constitutivo. En este acto, PEDRO PABLO DELGADO en nombre y representación de MAISON POUGET WINES S.A.S . y en su carácter de Administrador Titular recibe de conformidad, la suma de PESOS UN MILLÓN, en dinero efectivo, otorgando por el presente suficiente recibo. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado (Art. 264 Ley General de Sociedades, art. 139 inc. c) y art. 173 inciso d) de la Disposición 45/2015). La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. 6. PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de las Notaria Zelmira Marta Cairo, D.N.I. 17146171, Registro 280 y/o Doctor CLAUDIO NELSON SAR-SAR , argentino, Documento Nacional de Identidad n° 17.167.871, matrícula del foro de la Provincia de Mendoza n° 3777 y/o del Doctor KARIM SAR SAR MORCOS, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 35.515.229, Matrícula 10534, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante la D.P.J. Pudiendo realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, A.F.I.P, ATM, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del edicto respectivo. Con esta instrumentación de escritura pública, los comparecientes, dejan constituida a MAISON POUGET WINES S.A.S. Los comparecientes aceptan esta escritura en todas sus partes. Previa lectura y ratificación, firman ante mí doy fe.

Boleto N°: ATM_8037604 Importe: \$ 13410
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

"MZE2 S.A." I) Escritura Número Ocho del 25/03/2024, ante Luisina Igarreta, adscripta al Registro 279 de Capital. II) Accionistas: Marcos Alberto Zandomeni, argentino, DNI 20.381.979, CUIT 20-20381979-0, nacido el 29/07/1968, casado en primeras nupcias y Augusto Marcos Zandomeni, argentino, DNI 44.878.250, CUIT 20-44878250-7, nacido el 28/07/2003, soltero; ambos domiciliados en calle Pueyrredón 760, B° Pueyrredón, Mna. F. Casa 11, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. III) DENOMINACIÓN: "MZ E2 S.A." IV) Domicilio: Tiene su domicilio legal en calle Patricias Mendocinas 617, Piso: 7, Oficina: 4, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina. V) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el RPC. VI) Objeto: a) Desarrollo de Emprendimientos Energéticos; b) Inmobiliaria; c) Constructora; d) Servicios; f) Mandatos. VII) Capital: PESOS TREINTA MILLONES con 00/100 (\$30.000.000,00) representado por MIL (1000) ACCIONES DE PESOS UN MIL con 00/100 (\$30.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. VIII) Sindicatura: se prescinde. IX) Administración: Presidente: Marcos Alberto Zandomeni, DNI 20.381.979, Director Suplente: Augusto Marcos Zandomeni, DNI 44.878.250, ambos por el término de tres ejercicios. X) Representación legal: Presidente y en caso de ausencia o impedimento, lo reemplazará el Director Suplente. XI) Balance: Cierra el 31/03 de cada año.

Boleto N°: ATM_8033423 Importe: \$ 1080
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad denominada **ANALYTICAL DYNAMICS SASHA S.A.**, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Marcelo Rodolfo Ortubia, con Documento Nacional de Identidad número 22.009.377, nacido el 10 de Abril de 1971, quien manifiesta ser de estado civil casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Rodríguez Peña 1709, Luzuriaga, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza; Renzo Marcelo Ortubia, con Documento Nacional de Identidad número 39.236.288, nacido el 01 de Mayo de 1996, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Larrea 2184, Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Franco Marcelo Ortubia, con Documento Nacional de Identidad número 42.210.219, nacido el 30 de Noviembre de 1999, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión

comerciante, domiciliado en calle Larrea 2184, Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y Catalina Ferrando, con Documento Nacional de Identidad número 22.084.727, nacida el 06 de Marzo de 1971, quien manifiesta ser de estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Larrea 2184, Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 30 de noviembre de 2023. 3°) Denominación: ANALYTICAL DYNAMICS SASHA S.A. 4°) Domicilio Social, Legal y Fiscal: En calle Corredor del Oeste 7150 Palmares Valley Lomas Sur PB DPTO 4, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social : La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. 2) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. 3) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. 4) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. 5) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. 6) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. 7) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. 8) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del Capital: Pesos Doscientos mil (\$200.000,00). 8°) Órgano de Administración: Presidente: Marcelo Rodolfo Ortubia, Director Suplente: Renzo Marcelo Ortubia, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término tres ejercicios. 9°) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del presidente o de quien lo reemplace en caso de vacancia. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8033487 Importe: \$ 3780
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

PASTAS ARTESANALES S.A.S. CONSTITUCIÓN: PASTAS ARTESANALES S.A.S. con fecha 22 de Marzo de 2024. 1. Enrique Alberto CARRILLO, 68 años, divorciado, argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle Martinez de Rozas 1835, Ciudad, Mendoza, DNI N° 11.827.721, CUIT N° 20-11827721-0; y Carla Antonella CARRILLO, 32 años, soltera, argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Huarpes 2367, Ciudad, Mendoza, DNI N° 36.417.647, CUIT N° 27-36417647-9; 2.- "PASTAS ARTESANALES S.A.S.". 3.- Sede social: Espejo 1348, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias,

avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 130.000.000.-, representado por 1.300 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas en un 97% en bienes y un 3% en efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Enrique Alberto CARRILLO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Carla Antonella CARRILLO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de Setiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8034423 Importe: \$ 2250
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

URBANWISE SOLUTIONS S.A.S. CONSTITUCIÓN: URBANWISE SOLUTIONS S.A.S. con fecha 22 de Marzo de 2024. 1. Franco SERNAGLIA BERRUEZO, 21 años, soltero, argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle Eusebio Blanco 260 Dorrego, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 48.075.902, CUIT N° 20-48075902-9; y Silvio Julio SERNAGLIA, 51 años, casado, argentino, profesión comerciante, con domicilio en calle Domingo Matheu 283, Cipolletti, provincia de Rio Negro, DNI N° 22.857.168, CUIT N° 20-22857168-8; 2.- "URBANWISE SOLUTIONS S.A.S.". 3.- Sede social: Eusebio Blanco 260, Dorrego, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración 99 años. 6.- Capital de \$ 1.000.000.-, representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Franco SERNAGLIA BERRUEZO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Silvio Julio SERNAGLIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8034433 Importe: \$ 2250

05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

NUESTRAS MANOS S.A.S. Fecha acto constitutivo: 15/03/2024. Socios: BARATOFF, IGOR GREGORIO DNI N° 23.101.695 CUIT 20-23101685-4 de nacionalidad Argentino, nacido el 27/12/1972, profesión Ingeniero en sistemas, estado civil casado con domicilio calle Las Azucenas N° 822, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. Objeto: OBJETO SOCIAL: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) La elaboración, distribución de alimentos en condiciones para el consumo humano. Elaboración de frutas deshidratadas o desecadas, preparación de frutas para su venta al por menor de productos de almacén y dietética elaboración y envasado de dulces, mermeladas y jaleas, venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva. Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres. 2) La comercialización con organizaciones públicas y/o privadas, escuelas primarias y secundarias provinciales y/o nacionales, centros de contención social de alimentos en condiciones para el consumo humano de: frutas deshidratadas o desecadas, frutas para su venta al por menor, de productos de almacén y dietética, de envasado de dulces, mermeladas y jaleas venta al por mayor de frutas, legumbres y cereales secos y en conserva. Preparación de conservas de frutas, hortalizas y legumbres. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 8) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 9) Importación y exportación de bienes y servicios. 10) La prestación de todo tipo de servicios recreativos, deportivos, culturales, gastronómicos "maridajes, alimentos y bebidas, turismo, ecoturismo, pesca en cualquiera de sus modalidades 11) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.. Plazo de duración: 99 años. Capital \$ 87.342.000 (OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON 00/00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos UNO) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Domicilio social, Las Azucenas N° 822, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza.. GERENTE TITULAR al Sr. BARATOFF, IGOR GREGORIO DNI N° 23.101.685 GERENTE SUPLENTE MAYORGA, MARCELA AGUSTINA DNI N° 18.012.985 ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Prescinden del Organismo de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8035358 Importe: \$ 3150

05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MAYORISTA CARLOS ZUIN E HIJOS S.A.S. Fecha acto constitutivo: 19/03/2024. Socios: CARLOS OCTAVIO ZUIN DNI N° 17.246.009 CUIT 20-17246009-8 de nacionalidad Argentino, nacido el 24/04/1964, profesión empresario, estado civil casado con domicilio calle Aleli n° 2938, B° Agua y Energía, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza. Objeto: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las

siguientes actividades: 1) Distribución y comercialización al por mayor y menor de alimentos y golosinas, con organizaciones públicas y/o privadas, escuelas primarias y secundarias provinciales y/o nacionales, centros de contención social de alimentos y similares. 2) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 3) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 4) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 5) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 6) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 7) Importación y exportación de bienes y servicios. 8) Servicios de fletes y similares en jurisdicción provincial y nacional 9) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Plazo de duración: 99 años. Capital \$ 300.000.000 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/00) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos UNO) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100 % suscriptas e integradas en un 100%. Domicilio social, Aleli n°2938, B° Agua y Energía, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza. GERENTE TITULAR: CARLOS OCTAVIO ZUIN DNI N° 17.246.009 GERENTE SUPLENTE ESCOBAR, MARIELA VERONICA DNI N° 20.595.305 ambos con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. Prescinden del Organismo de Fiscalización; Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8035361 Importe: \$ 2430
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

OLIVOS DE PUEYREDON S.R.L. Comunica la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Sr. MORA, Marcos Antonio, argentino, titular del DNI N.º: 28.137.279 nacido el 13 de junio de 1.980, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle J. A Maza N.º: 97, Mazna "C", Casa N.º: 17, Barrio Villa Michelo, departamento de Maipú, provincia de Mendoza y el Sr: VELOCCI, Pablo Emiliano, argentino, titular del D.N.I. N.º: 27.552.013, argentino, nacido el 11 de febrero de 1.980, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle Lima N.º: 7.812, localidad de Chacras de Coria, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 27 de Marzo de 2.024. 3) Denominación: OLIVOS DE PUEYREDON S.R.L. 4) Domicilio Social: J. A Maza N.º: 97, Mazna "C", Casa N.º: 17, Barrio Villa Michelo, departamento de Maipú, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) Agropecuaria, b) Comercial, c) Industrial, d) Metalúrgica, e) Prestación de Servicios, f) Inmobiliaria, g) Importación y Exportación, h) Transporte, i) Alquiler, j) Participación en concursos y licitaciones públicas y privadas de todo tipo, k) Construcción, l) Financiera, m) Fiducia, n) Mandatos, o) Innovación, p) Mineras. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 7) Monto del Capital Social: es de pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00), dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos cien con 00/100 (\$100,00) valor nominal cada una, las que se integran en su totalidad en efectivo según el siguiente detalle: Sr. MORA suscribe e integra diez mil (10.000) cuotas por la suma de un millón con 00/100 (\$1.000.000,00) y el Sr. VELOCCI suscribe e integra diez mil (10.000) cuotas por la suma de un millón con 00/100 (\$1.000.000,00). 8) Órgano de Administración: Socio Gerente: Sr. MORA, Marcos Antonio y Socio Gerente Suplente: Sr. VELOCCI, Pablo Emiliano. 9) Órgano de Fiscalización: la Sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la L.S.C. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del socio gerente o del socio que lo reemplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de

cada año.

Boleto N°: ATM_8034482 Importe: \$ 2070
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

AAJ S.R.L. Comunica la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Sr. MORA, Marcos Antonio, argentino, titular del DNI N.º: 28.137.279 nacido el 13 de junio de 1.980, casado en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle J. A Maza N.º: 97, Mazna "C", Casa N.º: 17, Barrio Villa Michelo, departamento de Maipú, provincia de Mendoza y Sra.: CAVAGNARO, Belén, argentina, titular del D.N.I. N.º: 30.935.741, nacida el 10 de abril de 1.984, casada en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en calle J. A Maza N.º: 97, Mazna "C", Casa N.º: 17, Barrio Villa Michelo, departamento de Maipú, provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 27 de Marzo de 2.024. 3) Denominación: AAJ S.R.L. 4) Domicilio Social: J. A Maza N.º: 97, Mazna "C", Casa N.º: 17, Barrio Villa Michelo, departamento de Maipú, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) Construcción, b) Comercial, c) Metalúrgica, d) Industrial, e) Prestación de Servicios, f) Inmobiliaria, g) Importación y Exportación, h) Transporte, l) Alquiler, j) Participación en concursos y licitaciones públicas y privadas de todo tipo, k) Agropecuaria, l) Financiera, m) Fiducia, n) Mandatos, o) Innovación, p) Mineras. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 7) Monto del Capital Social: es de pesos dos millones con 00/100 (\$2.000.000,00), dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos cien con 00/100 (\$100,00) valor nominal cada una, las que se integran en su totalidad en efectivo según el siguiente detalle: Sr. MORA suscribe e integra diez mil (10.000) cuotas por la suma de un millón con 00/100 (\$1.000.000,00) y la Sra. CAVAGNARO suscribe e integra diez mil (10.000) cuotas por la suma de un millón con 00/100 (\$1.000.000,00). 8) Órgano de Administración: Socio Gerente: Sr. MORA, Marcos Antonio y Socio Gerente Suplente: Sra. CAVAGNARO, Belén. 9) Órgano de Fiscalización: la Sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la L.S.C. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del socio gerente o del socio que lo reemplace. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8035363 Importe: \$ 2070
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE LA PARRILLITA S.A.S.: Inscripción de una sociedad por acciones simplificadas. Acto constitutivo de fecha 03 de Abril del año 2024 1)- Socios: el Señor Fernando Alexis Freire, documento nacional de identidad n° 33.439.066, CUIT/L n° 20-33439066-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 22/11/1987, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Montecaseros n° 2030, Coquimbito, Maipú, provincia de Mendoza, el Señor Osvaldo Ramón Freire, documento nacional de identidad n° 14.759.458, CUIT/L n° 20-14759458-6, nacido el 08/08/1962, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Olegario Andrade 541, Capital, Mendoza, el Señor Freire Agustin, documento nacional de identidad n° 37.515.794, CUIT/L n° 20-37515794-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 25/05/1993, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Montecaseros n° 2030, Coquimbito, Maipú, provincia de Mendoza, con domicilio electrónico agustin@estudiomiro.com.ar. 2)- La sociedad se denomina "LA PARRILLITA S.A.S." 3)- Domicilio social calle Ugarte N° 1290, Lujan, provincia de Mendoza. 4)- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades, ya sea dentro o fuera del país: Inmobiliaria, Comerciales, Servicios, Representaciones Gestiones y Mandatos, Importación y Exportación. 5)- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años. 6)- El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 570.000,00) y estará representado por CIEN (100) acciones ordinarias,

nominativas no endosables de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$5.700,00) de valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción, 100% suscriptas y 25% de integración en dinero efectivo. El socio Villena Jorge Alejandro suscribe el 100% del capital social, según detalle: la cantidad de 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 5.700) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7)- Administrador Titular de la sociedad Fernando Alexis Freire, documento nacional de identidad nº 33.439.066 y Administrador Suplente el Señor Freire Agustin, documento nacional de identidad nº 37.515.794, domicilio electrónico agustin@estudiomiro.com.ar. 8)- La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 9)- Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8035367 Importe: \$ 2160
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Escritura Pública N° 8, de fecha 20/03/2024, Fojas 27, Escribana María Eugenia Basile (titular Registro Notarial 611 de Capital). 1.- SOCIOS: Gino Luciano Lo Bello, nacido el 22/09/1992, soltero, argentino, empleado, con domicilio en calle Beltrán Sur 34, Godoy Cruz, Mendoza, D.N.I. 36.962.681, C.U.I.L. 20-36962681-8; Denis Arian Pellizzari Oliva, nacido 22/10/1986, soltero, argentino, profesor de educación física, domiciliado en calle Francisco Moyano 2464, Ciudad de Mendoza, D.N.I. 32.627.410, C.U.I.T. 20-32627410-1; Pablo Nicolás Gastaldi, nacido el 17/06/1987, soltero, argentino, médico, con domicilio en calle Suipacha 387, Ciudad de Mendoza, D.N.I. 33.110.675, C.U.I.T. 20-33110675-6; Martín Emilio Zirulnik, nacido 25/11/1969, casado en primeras nupcias, argentino, contador público nacional, domiciliado en calle Portal de la Cordillera 350, Charas de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, D.N.I. 20.563.333, C.U.I.L. 20-20563333-3. 2.- **“INVESTBUILD S.A.S.”**. 3.- Sede social: calle Isabel La Católica 65, Barrio Bombal, Ciudad, Capital, Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país la realización de las siguientes actividades: FIDEICOMISOS: todas las actividades relacionadas con los contratos de fideicomiso de todas sus categorías, sean fideicomisos de inversión, administración de bienes de todo tipo, inmobiliarios, inmobiliarios al costo, testamentarios y de garantías, incluido la combinación de los citados fines, pudiendo intervenir en los mismos en su carácter de fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario, o mediante todas las formas y caracteres de participación en fideicomisos con el alcance y formas establecidas por el Código Civil y Comercial de la Nación o las normas que en el futuro la reemplacen; excluidos: i) aquellos fideicomisos para los que se requiera autorizaciones especiales, los relacionados con actividades y supuestos comprendidos en el artículo 299 L.G.S.; ii) los fideicomisos financieros que regula el artículo 1.690 y siguientes del C.C.CN.; y iii) el ofrecimiento de la calidad de fiduciario al público en general en los términos del artículo 1673 y del artículo 1690 del Código Civil y Comercial de la Nación. OPERACIONES INMOBILIARIAS: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, gerenciamiento, asesoramiento, administración, inversión, desarrollo de emprendimientos inmobiliarios, cualquiera sea la figura jurídica utilizada, y en general todo tipo de operaciones comerciales sobre inmuebles, incluso la intermediación en la realización de estas actividades. CONSTRUCTORA: Construcción, mantenimiento y reparación de edificios y la realización de todo tipo de obras de ingeniería civil, arquitectura y urbanización de carácter público o privado. REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales que se relacionen en las actividades referidas en el objeto social. FINANCIERA: Otorgar y/o recibir financiamiento, con o sin fianza y garantías; se excluye toda operación comprendida en la ley de entidades financieras y toda otra para la cual se requiere el concurso público. La sociedad podrá, en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social, realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o del algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento. Asimismo, en dicho sentido, puede presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$1.200.000 (pesos un millón doscientos mil), representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000 v/n

c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales: gerencia unipersonal. Gerente titular: Gino Luciano Lo Bello, con domicilio especial en la sede social; Gerente suplente: Denis Arian Pellizzari Oliva, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8034520 Importe: \$ 3600
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada mediante instrumento privado, con las siguientes estipulaciones, 1) SOCIOS; MARIA CAMPOY REINA, , DNI 36.756.472, CUIT 27-36756472-0, nacida el 04/10/1992, de 31 años de edad, estado civil soltera, diseñadora de interiores; NYDIA REINA, argentina, DNI 12.931.040, CUIT 27-12931040-0, nacida el 30/12/1958, de 65 años de edad, estado civil divorciada, empresaria, y NICOLAS CAMPOY, argentino, DNI 39.085.974, CUIT 20-39085974-1, nacido el 18/09/1995, de 28 años de edad, estado civil soltero, licenciado en administración de empresas, todos con domicilio real en calle Boulogne Sur Mer 707, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 28/03/2024, 3) DENOMINACIÓN “**FRUTOS SECOS WM SAS**” 4) DOMICILIO SOCIAL calle Boulogne Sur Mer 707, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 5) OBJETO SOCIAL a) Agropecuaria: b) Comercial c) Inmobiliaria: d) Importación–exportación. e) Mandatos y representaciones: f) Fideicomisos: 6) PLAZO DE DURACIÓN será de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes 7) CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de pesos: QUINCE MILLONES (15.000.000,00), representado por QUINCE MIL (15.000) acciones de pesos MIL (\$1000,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Se suscribe el 100% del capital y se integra el 25% en ese acto 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN la administración estará a cargo del Sr. Nicolas Campoy como administrador titular y de la Srta. Maria Campoy Reina como administradora suplente 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN la sociedad prescinde de sindicatura 10) ORGANO DE REPRESENTACIÓN LEGAL La representación de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del administrador titular o en caso de ausencia o impedimento corresponderá al administrador suplente en reemplazo. 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO El ejercicio social cierra 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8034621 Importe: \$ 1710
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE **VER. DAN. SAS**: Por Instrumento Privado de fecha 26 de Marzo de 2024. 1.-Socios: DANIEL HORACIO SUILAR BARRERA, DNI N° 25.353.249, CUIL/CUIT/CDI N° 20-25353249-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 31 de agosto de 1979, profesión: licenciado en sistemas de información, estado civil: casado, con domicilio en Quintana 1337, Casa 46, Perdriel, Lujan de Cuyo Mendoza, Argentina; VERONICA MABEL ALMIRON SANSO, DNI N° 26.612.853, CUIL/CUIT/CDI N° 27-26612853-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 17 de mayo de 1978, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Quintana 1337, Casa 46, Perdriel, Lujan de Cuyo Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: VER. DAN. S.A.S. 3.- Sede social: Quintana 1337, Casa 46, Perdriel, Lujan de Cuyo Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras,

financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$700.000,00 (pesos setecientos mil con 00/100), representado por 700 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: VERONICA MABEL ALMIRON SANSO, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: DANIEL HORACIO SUILAR BARRERA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8037305 Importe: \$ 2430
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MINERA CACHI SAS CONSTITUCIÓN: instrumento privado, 03 de abril del 2024. 1.- La sociedad TRES CERROS EXPLORACIONES SRL , CUIT N° 30-715281143, Domicilio social Del Bono Sur 1091, capital, San Juan, Argentina, CP 5400, Representada por el socio Gerente Claudio Guillermo Lucero, DNI 20.344.999, CUIT 20-20344999-3, Dirección electrónica: cglucero@yahoo.com.ar,- Sociedad constituida mediante Instrumento Privado de fecha 26 de mayo de 2016, inscripta en el Registro de Sociedad de Responsabilidad Limitada, según Resolución de fecha 06 de diciembre de 2016, N° DE LEGAJO N° 5.451 del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan.- Y la sociedad EXCARB SA, CUIT N° 30-71237190-7, Domicilio social Av. San Martin 924, 3° piso, Mendoza, Argentina CP 5500, representada por el Presidente Sr. Antonio Torre DNI 17.573.113, CUIT 20-17573113-0, Dirección electrónica: atorre@torre-pulisich.com.- Constituida la sociedad mediante escritura de acta constitutiva y estatuto social de fecha 29 de mayo de 2012, pasada ante el Notario Armando Héctor Ruggeri titular del Registro 100 a fojas 332 del protocolo general respectivo. Inscripta según resolución 1461 al número del Departamento de la D.P.J 4.550 y en el Registro de Comercio de Mendoza al número 10.655, el día 12/06/2012; 2.- La sociedad se denominará "MINERA CACHI SAS"; 3.- Av. San Martin 924, 3° piso, del departamento de Ciudad, de la Provincia de Mendoza; 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Minera: 1) Prospectivas, 2) Extractivas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- Plazo de duración 30 años; 6.- Capital de \$500.000 representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 c/u y de un voto, el capital social se integra totalmente 100% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación acta de constatación notarial de la integración del capital social; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CLAUDIO GUILLERMO LUCERO con domicilio especial en la sede social Y Administrador Suplente: ANTONIO TORRE con domicilio especial en la sede social; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio es el 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8037314 Importe: \$ 2880
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE L. y Tr. Cuyo SAS: Por Instrumento Privado de fecha 25 de Marzo de 2024. 1.-Socios: JUAN MANUEL ROIG, DNI N° 32.468.563, CUIL/CUIT/CDI N° 20-32468563-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 13 de septiembre de 1986, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Celestino Argumedo 525, Guaymallen, Mendoza, Argentina; LEONEL JUAN DAMIAN ROIG, DNI N° 37.138.336, CUIL/CUIT/CDI N° 20-37138336-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 03 de febrero de 1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Celestino Argumedo 525, Guaymallen, Mendoza, Argentina. 2.- Denominación: L. y Tr. Cuyo S.A.S. 3.- Sede social: Celestino Argumedo 525, Guaymallen, Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$700.000,00 (pesos setecientos mil con 00/100), representado por 700 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: JUAN MANUEL ROIG, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: LEONEL JUAN DAMIAN ROIG, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8037321 Importe: \$ 2340
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

LA ESQUINA DE CANITO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución en el departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 03 de Abril de 2024, según las siguientes previsiones: 1) Socio: el señor Miguel Edgardo Cano, argentino, nacido el 08 de febrero de 1982, Documento Nacional de Identidad número 29.372.909, CUIT/L: 20-29372909-4, estado civil casado, comerciante, con domicilio en calle Vignay número 124, Distrito La Colonia, Departamento Junín, Provincia de Mendoza, Código Postal 5573, con dirección electrónica en pablo_mammana@hotmail.com Fecha del Acto Constitutivo: 03 de Abril de 2024. 3) Denominación: LA ESQUINA DE CANITO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Vignay número 25, Distrito La Colonia, Departamento Junín, Provincia de Mendoza, Código Postal 5573, Provincia Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómicas, Panadería y Repostería; (b) Industrias

manufactureras de todo tipo; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (l) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por DOS MIL (2000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Miguel Edgardo Cano, suscribe la cantidad de DOS MIL (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. - El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Protocolar de Integración de Aportes de Capital social, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR el señor Miguel Edgardo Cano. Administradora suplente: la señora Carmen Haydee Tello, argentina, nacida el 30 de Septiembre de 1983, Documento Nacional de Identidad 30.024.952, CUIT/L. 27-30024952-9, casada, ocupación ama de casa, con domicilio real en calle Vignay número 124, Distrito La Colonia, Departamento Junín, Provincia de Mendoza, Código Postal 5573. Estarán en funciones hasta que sean removidos por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Administrador titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio social el 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8037382 Importe: \$ 3690
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Instrumento Constitutivo "**ROPEY S.A.S.**" En la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 27 (veintisiete) días del Mes de Marzo de 2024: ROJAS GUSTAVO VIRGILIO, D.N.I. 22.998.068, y; PEREYRA CARLOMAGNO MATIAS, D.N.I. 27.136.169, , resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se denominará "**ROPEY S.A.S.**". Fijan el domicilio de su sede social en calle Viognier 295, Lote 23, Departamento 2, Lujan de Cuyo, C.P. 5505, Provincia de Mendoza. Objeto: La sociedad comercial ROPEY S.A.S. tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrado con terceros , dentro o fuera de lo país relacionada con su objeto: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las de bebidas alcohólicas, analcohólicas, gaseosas, jugos, café y demás productos de cafetería y confitería y comidas elaboradas o pre elaboradas minutas y productos e insumos de panadería, rotisería, restaurant y todo producto, subproducto, material, materia prima e insumo relacionado con la industria alimentaria y gastronómica en cualquiera de sus etapas. La compra venta, reventa permuta y todo tipo de negociación sobre bienes muebles, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas necesarios para desarrollar la industria alimentaria y gastronómica y todo lo relacionado con el objeto social. B) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. C) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros,

representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. Capital El Capital Social es de \$500.000 representado por 5000 acciones ordinarias escriturales, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. Las acciones ordinarias serán nominativas no endosables y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Ejercicio social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Designación de miembros del órgano de administración, Director titular a ROJAS GUSTAVO VIRGILIO, D.N.I 22.998.068 Director suplente a: PEREYRA CARLOMAGNO MATIAS, D.N.I. 27.136.169.

Boleto N°: ATM_8037412 Importe: \$ 2700
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DR. ALEJANDRO GUARDIA S.A.S.— Comunicarse la constitución de una Sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: Guardia Molina Alejandro Rubén, argentino, titular del Documento único número 34.915.837, C.U.I.T. N° 20-34915837-0, nacido el 17 de enero de 1990, medico, con domicilio en calle Boggian 4014 B° La Caña, Rivadavia, San Juan. 2°) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 28 días del mes de marzo del año 2024. 3°) DENOMINACIÓN: "DR. ALEJANDROGUARDIA S.A.S" 4°) DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: en la calle Almirante Brown 980, Piso 2, Dpto. 12, Godoy Cruz, Mendoza. 5°) DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. 6°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros, dentro o fuera del país: a) PRESTACION MEDICA EN GENERAL b) ASESORAMIENTO c) SERVICIOS GASTRONOMICOS d) COMERCIALES e) INMOBILIARIAS f) SERVICIOS. 7°) CAPITAL: se fija en PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACION: a cargo de un Administrador Titular Guardia Molina Alejandro Rubén, argentino, titular del Documento único número 34.915.837, C.U.I.T. N° 20-34915837-0 y un administrador suplente Guardia Rubén Ramón, argentino, titular del Documento único número M8.328.205, C.U.I.T. N°20-08328205-4. El socio suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Guardia Molina Alejandro Rubén, suscribe la cantidad de 450.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción .El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco HSBC BANK ARGENTINA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.9°) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio anual finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8037567 Importe: \$ 3420
05-08/04/2024 (2 Pub.)

CONSTITUCIÓN "**SANTO GRIAL WINES S.R.L.**": Comunicarse la constitución de una SRL, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Señor Sres. FEDERICO GUILLERMO AUGUSTO PERALES, argentino, casado, de profesión empresario, DNI: 30.394.929, CUIT: 20-30394929-2, fecha de nacimiento: 17/06/1983, de 40 años de edad; la Sra. JOSEFINA ANDANT, argentina, casada, de profesión empresaria, DNI: 34.434.958, CUIT: 23-34434958-4, fecha de nacimiento: 19/03/1989, de 35 años de edad, siendo ambos cónyuges entre sí y de conformidad con lo dispuesto por el art. 27 de la Ley 19.550 sustituido por punto 2.14 del Anexo II de la Ley n° 26.991 del 08/10/2014 con vigencia desde el 1° de agosto de 2015, según art. 1° de la Ley n° 27.077 del B.O. 19/12/2014; el Sr. JAVIER ENRIQUE DABAT, argentino, soltero, de profesión empresario, DNI: 28.911.675, CUIT: 20-28911675-4, fecha de nacimiento: 04/07/1981, de 40 años de edad y la Sra. LARA CECILIA ZABALZA, argentina, soltera, de

profesión empresaria, DNI: 29.866.643, CUIT: 27-29866643-5, fecha de nacimiento: 20/10/1982, de 41 años de edad, quienes declaran no tener ningún tipo de restricción a sus capacidades y resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. 2°) DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina SANTO GRIAL WINES S.R.L. y tiene su domicilio legal y sede social en calle Ruta Provincial 86, Calle La Gloria 1828, Barrio privado Entrevides, Tupungato, Mendoza. 3°) DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de sesenta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro respectivo. 4°) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: a) La compra, venta y comercialización ya sea al por mayor o menor como así también la intermediación, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, tanto en el país como en el extranjero de todo tipo de vinos ya elaborados como así también la compra de uvas para la elaboración de vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel tanto de vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, etc., u otra de cualquier otro tipo, y subproductos como aceto balsámico, vinagre, pasas, mostos, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva) siendo esta enumeración simplemente ejemplificativa y/o enunciativa de las actividades a realizar siempre y cuando se encuentre relacionada directa y/o indirectamente con la actividad vitivinícola y la comercialización y/o exportación por cuenta propia o de terceros de sus productos y/o subproductos. Es así que para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá en un futuro contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales relacionados con las industrias vitivinícola y/o agrícola de dicha actividad; b) Turismo y hotelería: mediante la explotación de viñedos y bodegas, así como también de todas las instalaciones actuales y futuras de la Sociedad, mediante la realización de actividades de índole turística, gastronómica y/o de recreación incluyendo, asimismo, la posibilidad de realizar visitas y/o tours guiados o no-, y/o eventualmente construir instalaciones hoteleras y/o de recreación para el hospedaje y/o estadía de los turistas y/o visitantes a los predios que la sociedad detente de cualquier forma (propios, locados, comodados, facilitados ocasionalmente), como así también la prestación de servicios de actividades rurales y campestres, recreativas, de diversión y esparcimiento, gastronomía, peñas; producción, promoción y realización de eventos y espectáculos festivos tradicionales y organización de paseos y tours en propiedades rurales o a campo abierto como así también todo lo relacionado con actividades culturales, recreativas, deportivas, diversión y esparcimiento relativo al campo y turismo aventura ligado y/o referenciado a la actividad vinícola y su promoción; c) Publicidad: mediante la venta o locación de espacios publicitarios en cualquier medio de comunicación, diseños gráficos, propaganda, carteles y todo lo relacionado con la actividad; d) Financiera: mediante las inversiones o aportes de capital a sociedades cuyo objeto se relacione con el de la Sociedad; dar y tomar préstamos de cualquier tipo, con o sin garantía y, en general, realizar operaciones bancarias o financieras para el cumplimiento amplio del objeto social, con exclusión de las materias comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del público. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, pudiendo realizar todo tipo de acto jurídico que tienda a la realización del mismo y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. 5°) CAPITAL: El Capital Social se fija en DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000) dividido en 2.400 cuotas de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una de valor nominal. Cada cuota posee un voto, 100% suscriptas y 25 % integradas. 6°) REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Gerente Titular 7°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente Titular Sr., Javier Enrique Dabat y Gerente Suplente Sra. Lara Cecilia Zabalza. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde 9°) EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8031883 Importe: \$ 9180
04-05/04/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

COOPERADORA HOSPITAL TEODORO J. SCHESTAKOW asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 de Abril de 2024, a las 16:00 horas, en primera convocatoria y a la 17:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Comandante Torres 150 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección

de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023

Boleto N°: ATM_8024321 Importe: \$ 720
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

EL PRESIDENTE DE **LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ESCRIBANOS**. Convócase a Asamblea de Jubilados de esta Caja, para el 26 de abril de 2024 a las 8:30, en la sede de la Institución, calle 9 de Julio 946 de la ciudad, para que procedan a elegir un director titular y un suplente por el período 01/05/2024 al 30/04/2026 en reemplazo de las Notarias María Judith Escayol y Beatriz Gabrielli, respectivamente, que terminan su mandato el día 30 de abril próximo.

Boleto N°: ATM_8035462 Importe: \$ 450
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "28 DE FEBRERO" PERSONERÍA JURÍDICA N° 2114. CONVOCATORIA Señores socios: De conformidad a lo resuelto por la Comisión Directiva se los convoca para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 2024 a partir de las 17, horas en el salón del Balneario del Club Atlético Palmira conforme lo determina el art.10° inc. "a" y "b" del Estatuto Social, de acuerdo al siguiente ORDEN DEL DÍA 1. Designar dos socios presentes para que juntamente con Presidente y Secretaria firmen el acta de Asamblea. 2. Consideración y aprobación del Balance, Estados Contables, por el Ejercicio Anual finalizado el 31 de diciembre de 2023 3. Elección de Nueva Comisión Directiva

Boleto N°: ATM_8031235 Importe: \$ 630
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AGUSTÍN ALVAREZ** comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Cervantes 2720 de Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, el día 6 de Abril de 2024, en primera convocatoria a las 16:30 hs. y en segunda convocatoria a las 17:30 hs. y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta; 2) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria, Informe de revisor de cuentas y Estados Contables del ejercicio N° 85 cerrado el 31/12/2023; 3) Elección de miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas, conforme lo establece el Estatuto Social; 4) Determinación y modo de ajuste del valor de la cuota social.

Boleto N°: ATM_8032331 Importe: \$ 720
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

A.MU.VI.S. – ASOCIACION MUTUAL "VIDA SANA" CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA En cumplimiento de lo previsto en el Título XI - Art. 30° y concordantes del Estatuto Social, el Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL "VIDA SANA" convoca a todos los Señores asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el lunes 20 de mayo de 2024 a las 15:00 hs. (quince horas) en la Sede de la Mutual de calle Vicente López n° 491, de la ciudad de Mendoza Capital, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1 - Constitución de la Asamblea y elección de dos Asambleístas para que suscriban el acta con el Presidente y Secretaria. 2 – Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior celebrada el 28 de abril de 2023. 3 - Ajuste de los valores de subsidios, cuota societaria mutual y

cuotas de servicios sociales. Régimen de prestaciones a socios. 4.- Consideración y análisis de la Memoria y Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, e Informe del Organismo de Fiscalización por el 27º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.- 5 - Análisis y Aprobación de la Gestión de la C.D.. 6.- Determinación de las políticas de gestión para el período 2024-2025.” En caso de no completarse el quórum suficiente a la hora de la convocatoria, se aguardarán treinta minutos antes de iniciar la asamblea con los socios presentes (artículo 21 – Ley 20.321). Mendoza, marzo de 2024. EDMUNDO A. ARMANDO . Presidente JIMENA B. BARTOLI. Secretaria

Boleto N°: ATM_8037338 Importe: \$ 1440
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

PROARTE Asociación Artistas Visuales, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 27 de Abril de 2024, a las 11hs., primer llamado y a las 11:30hs., segundo llamado, en calle Ozamis 914, Ciudad de Maipú, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Boleto N°: ATM_8034572 Importe: \$ 630
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MUTUAL PEDRO CAMPOS- A.M.PE.CA., Matrícula Mendoza 552, Aprobado en el expediente 141/11 INAES, Resolución INAES 2992/12. Consejo Directivo convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día cinco del mes Mayo de 2024, a las 15:00 horas, en su Sede social sita en calle Chimbas 1324, Villa Hipódromo, Godoy Cruz Mendoza. La Asamblea se realizará con los socios activos y adherentes, con el pago de las cuotas al DIA, que asistan en forma personal a la convocatoria, dejándose aclarado que según la Ley 20321, los socios adherentes no tienen ni voz ni voto, no eligen ni pueden ser elegidos para cargos electivos y no pueden votar los balances, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1.-) Lectura y consideración de Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 25-01-2022. 2.-) Designación de dos (2) asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con los señores Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea 3.-) Informe Asamblea fuera de término 4.-) Lectura y consideración de: inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y recursos, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio N° 11, comprendido desde el 31-07-2021 al 31-07-2022. 5.-) Lectura y consideración de: inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y recursos, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio N° 12, comprendido desde el 31-07-2022 al 31-07-2023. 6.-) Ratificación y aprobación de lo actuado por el Consejo Directivo según las Actas de Consejo Directivo desde la última Asamblea 25-01-2022, ejercicio N° 10, hasta la fecha 7.-) Tratamiento del Acta de Consejo Directivo, de fecha 4-03-2024, por renunciadas presentadas por miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. 8.-) Elección de nuevo Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, para cubrir nuevas vacantes en virtud de las renunciadas presentadas (artículos 21, 29 y 32 del Estatuto Social Vigente, con una duración de cuatro ejercicios desde 5-05-24 al 4-05-28) Se encomienda al Secretario de actas notifique a todos los socios de Asociación Mutual PEDRO CAMPOS– A.M.PE.CA., con amplia difusión en la sede de la mutual que la copia de los estados contables se encuentra a disposición en la sede de la Asociación Mutual en horario de 16:00 horas a 18:00 horas, con diez (10) días hábiles de anticipación a la realización de la asamblea a partir del día 18-04-2024, en la sede social en el horario de 16:00 a 18:00 de lunes a viernes queda a disposición de los asociados; copia de los balances ejercicios N° 11 y 12, del estado de resultado del ejercicio N° 31-07-22 y 31-07-23 y del estado de evolución del patrimonio neto ejercicios N° 11 y 12, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referida a los ejercicios económicos finalizados el 31-07-22 y 31-07-23. En el edicto que convoque a asamblea se deberá transcribir para notificar a los

socios que la asamblea se realizara cualquiera sea el numero de asociados presentes de conformidad al articulo 41 que dice: "ARTICULO 41 DEL ESTATUTO SOCIAL: El quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzarse numero a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización. De dicho computo quedan excluidos los referidos miembros".

Boleto N°: ATM_8035468 Importe: \$ 3150
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

LAS PALMAS S.A. (30-67982664-2) El directorio convoca a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 2024 a las 8.00 horas en primera convocatoria y a las 9.00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de LAS PALMAS S.A. La convocatoria se realiza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea; 2º Consideración y aprobación de los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023; 3º Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023; 4º Consideración de la gestión del directorio realizada durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023; 5º Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023; 6º Designación de personas autorizadas para realizar la inscripción de lo resuelto en la asamblea. Para asistir a la asamblea los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.

Boleto N°: ATM_8035611 Importe: \$ 5400
05-08-09-10-11/04/2024 (5 Pub.)

(*)

VIÑEDOS Y BODEGAS COLOMBO SRL CUIT 30-70938302-3 convoca a todos sus socios a celebrar asamblea extraordinaria para el día 29 de abril de 2024 a las 19:00 hs en primera convocatoria y 20:00 hs segunda convocatoria en la sede social Callejon Reta 126, Ciudad de Junín, Mendoza, para tratar el unico punto del orden del día: 1) Ratificación de la Asamblea Extraordinaria del 25 de setiembre de 2018 donde se autoriza la Venta y Cesión de derechos y acciones posesorios a favor de SERGIO FERNANDO DE DOSSI y CARLOS DANIEL FIUZA, segun escritura nº 4, fojas 15 de fecha 03/01/2019, ante escribano ROBERTO DOMINGO PETRI titular del registro 118, Rivadavia, Mendoza y que versa sobre inmueble Ruta provincial 55, OJO DEL RIO, Partido SANTA ROSA, Departamento JUNIN, Provincia de SAN LUIS, parcela 102 de 725 has. 7407,65 y derechos y acciones posesorios parcela 106 contigua a la anterior de 123 has. 8958,20 conste.

Boleto N°: ATM_8036237 Importe: \$ 900
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNION LIMITADA, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2024, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle Alejo Mallea s/n, CIC La Costanera, Las Catitas, Santa Rosa, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Motivos por el que se realiza el llamado a asamblea fuera de término; 3) Tratamiento de los balances cerrados con fecha 30 de junio de 2021, 30 de junio de 2022 y 30 de junio de 2023, Memoria, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial y cuadros anexos 4) Renovación de autoridades, tres consejeros titulares, tres consejeros suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

Boleto N°: ATM_8036240 Importe: \$ 810

05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA del **CLUB SPORTIVO ATUEL NORTE** en cumplimiento de las disposiciones vigentes, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 22 de abril de 2024, a las 20 horas en primer convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria en el local sito en Ruta 143 Km 477 Atuel norte Cañada Seca, San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023. 3. Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8035742 Importe: \$ 900

05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

LEY 24057 – **ASOCIACIONES CIVILES ASOCIACION CIVIL SCRUM – CLUB DE NEGOCIOS CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**: Primera y segunda convocatoria de Asociados: Que se celebrará el día 23 de Abril de 2.024, primera convocatoria a las 18 horas y segunda convocatoria a las 19 horas, en el domicilio legal y social de ASOCIACION CIVIL SCRUM – CLUB DE NEGOCIOS ubicado en calle Rioja N° 1713 – 2do. Piso – Capital - Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1° Elección de Dos Asociados para Firmar el Acta de Asamblea junto a la Presidencia. 2° Motivos Convocatoria Asamblea Fuera de Termino. 3° Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Información Complementaria, Informe del Auditor e Informe del Revisor de Cuentas por el Ejercicio Finalizado el 31 de Octubre de 2.023. 4° Elección Comisión Revisora de Cuentas. 5° Destino de Resultados. Se recuerda a los señores Asociados que para participar de la Asamblea se debe encontrar con sus cuotas al día.

Boleto N°: ATM_8037299 Importe: \$ 990

05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIPRÉS (CENTRO INTEGRAL PARA LA REHABILITACIÓN y LA SALUD) En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Directivo en, su reunión del día veinte de Marzo de 2024 y de acuerdo a lo establecido por los artículos 16, del estatuto social, corresponde la convocatoria a los socios de la Entidad en condiciones Estatutarias, a participar en la Asamblea General Ordinaria, la que debía realizarse el día 30 de Abril de 2024, a las 20 hs. en la sede de la Entidad, sito en calle Jorge A. Calle 336, de Ciudad Capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1°) Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior 2°) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario. 3°) Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al período comprendido entre el 1 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2023.-4°) Lectura, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Anexos, Notas e informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Anual correspondiente al período entre el 1 de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022. 5°) Distribución de Resultados. 6°) Informe de desenvolvimiento y gestión 7°) Elección de autoridades. El quórum de la Asamblea se formará, a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido 30 minutos, con los que se encontraren presentes (Art. 21).

Boleto N°: ATM_8037372 Importe: \$ 1440

05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Honorable Comisión Directiva de la **Asociación Mendocina de Atletas Master**, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Social de AMAM, convoca a la Asamblea General Ordinaria el día Sábado 20 de Abril de 2024 en primera instancia a las 17:30 hs., y en segunda instancia a las 18:30hs., con los que estén presentes en: Calle Juan B. Justo N° 527, Ciudad, Mendoza, a efecto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea; 2) Lectura y consideración de Memorias, Balances e Inventarios correspondiente al período al 30/06/23; e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al período al 30/06/23. 3) Renovación de miembros de la Comisión Directiva habiéndose cumplido los ejercicios establecidos en el Estatuto Social Artículo 25°.

Boleto N°: ATM_8037440 Importe: \$ 810
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL COMPLEJO HABITACIONAL SANTA MARA”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de abril de 2024 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y 17.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Calle la Unión s/n esquina Calle Flor del Desierto, distrito Vertientes del Pedemonte, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2) Consideración de la Memoria, desde el día 01/02/2023 al día 31/01/2024; 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día 31/01/2024; y 4) Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8037573 Importe: \$ 810
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN TENISTAS VETERANAS DE MENDOZA- Convoca a Asamblea general Ordinaria de asociados el día 24 de Abril de 2024 a las 18:00 hs. En la sede social sita en el Andino Tennis Club, calle Boulogne Sur Mer 1230 de la Ciudad de Mendoza y trato el siguiente Orden del día: 1) Motivo llamado a Asamblea General Ordinaria. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. 3) Elección de autoridades por finalización del mandato actual: Comisión Directiva: Presidente, Vice-Presidente, Secretaria, Prosecretaria, Tesorera, Pro tesorera y Tres Miembros Suplentes, Comisión Revisora de Cuentas: Dos miembros titulares y un miembro suplente. 4) Nombramiento de dos socias para revisar y firmar el acta. 5) Autorización para la presentación de la documentación a quienes correspondan.

Boleto N°: ATM_8037646 Importe: \$ 2700
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL CLUB DE PESCADORES “EL BIGUA” : convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria realizarse el día Viernes 5 de Abril de 2024 a las 16 hs, en domicilio social B° Juventud, M "A" C "12", Rivadavia , Mendoza; para considerar el siguiente orden del día: 1 -Elección de un socio presente para presidir la asamblea. 2- Designación de dos socios para que junto con el Presidente y Secretario suscriban el acta. 3- Considerar los motivos por lo cual la asamblea fue realizada fuera de termino. 4- Consideración y análisis del Inventario e informe de la Comisión Revisora de cuentas por los ejercicios finalizados: 30 de setiembre de 2021, 30 de setiembre de 2022 y 30 de setiembre de 2023 respectivamente. 5- Elección total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por encontrarse vencidos sus mandatos. 6- Consideración de asuntos

relacionados a aportes de bienes de sus socios. 7- Establecer nuevo valor de cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_8031180 Importe: \$ 1800
27/03 05/04/2024 (2 Pub.)

CENTRO DE INVESTIGACION Y PREVENCION DE LAS ENFERMEDADES INFANTILES Asociación Civil Sin Fines de Lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 2024 a las 19hs en primera convocatoria y a las 19:30hs del mismo día en segunda convocatoria en dirección Avenida Colon 284 Ciudad. En dicha Asamblea se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos (2) socios para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea General Ordinaria. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, Estado de flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de socios, Informe de revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023. 3) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Aumento del valor de la cuota social. 5) El quorum de la Asamblea es de la mitad más uno de los socios activos, con derecho a voz y voto, que no adeuden cuotas (art.10 y 14 de los Estatutos), la que sesionará válidamente en segunda convocatoria, treinta minutos después, con los socios presentes en la misma. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, bajo la presidencia del Sr. Hugo A. Baldo, actuando como secretario la Sra. Laura Ortiz.

Boleto N°: ATM_8031386 Importe: \$ 2520
04-05/04/2024 (2 Pub.)

AUTOTRANSPORTES EL TRAPICHE S.R.L. Convoca a Reunión de Socios a realizarse el día 30 de Abril de 2024 a las 14:30 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Italia 1990, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Consideración del Quorum para deliberar y designación de los Asambleístas para firmar el acta junto con el Gerente y Tesorero. 2. Informe de la gerencia que relate la marcha de los negocios sociales durante el período 2022-2023 3. Motivo del tratamiento fuera de término del llamado a Asamblea. 4. Consideraciones de la Memoria, Balances Generales, Cuadros Anexos, Distribución de Excedentes, Informe del Consejo de Vigilancia y del Auditor Independiente, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2023. 5. Consideración y destino del resultado del Ejercicio Económico N° 60 cerrado al 30 de junio de 2023. Distribución de honorarios y dividendos si los hubiere. La documentación a analizar conforme 4° punto del orden del día se encuentra en la sede social a disposición de los socios a partir del 12 de Abril de 2024, conforme normas sociales y legales.

Boleto N°: ATM_8033508 Importe: \$ 5400
04-05-08-09-10/04/2024 (5 Pub.)

AUTOTRANSPORTES EL TRAPICHE S.R.L. Convoca a Reunión de Socios a realizarse el día 30 de Abril de 2024 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Italia 1990, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Consideración del Quorum para deliberar y designación de los Asambleístas para firmar el acta junto con el Gerente y Tesorero. 2. Elección de miembros de la Gerencia, por vencimiento de Mandato. 3. Elección de miembros de la sindicatura titulares y suplentes, por vencimiento de Mandato.

Boleto N°: ATM_8033510 Importe: \$ 2700
04-05-08-09-10/04/2024 (5 Pub.)

Convocase a los señores Afiliados y Jubilados de la **Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos**, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 3 de mayo de 2024, a las 18hs, en la sede de la Institución, 9 de Julio 946, Ciudad - Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA 1- Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta. 2-Consideración de la Memoria, Balance General y

Cuenta de Resultados, correspondiente al 58º Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2023. 3-Aprobación de la propuesta del H. Directorio de acuerdo con el art. 58º de la ley 3364, referente al valor mínimo jubilatorio. 4-Aprobación del monto del subsidio del art. 49º de la ley 3364 propuesto por el Directorio. 5-Aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024. 6- Elección del Síndico y su Suplente para el período 1 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025 y fijación de sus honorarios. EL DIRECTORIO. Conforme al art. 4º de la Ley 3364, si la Asamblea no se constituyera a la hora fijada por falta de por lo menos un tercio de convocados, se constituirá con los que se encuentren presentes, cualquiera sea su número, una hora después.

Boleto N°: ATM_8034598 Importe: \$ 2340
04-05/04/2024 (2 Pub.)

El Consejo Directivo de **Liceo Rugby Club** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20/04/2024 a las 10:00hs, la que se realizará en la sede social, sita en calle Boedo s/n, 200 mts. de Vieytes, Lujan de Cuyo, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, Padrón de socios, Informe de los Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 2023. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

Boleto N°: ATM_8035064 Importe: \$ 1620
04-05/04/2024 (2 Pub.)

VIDAGRO SA. Convocatoria a Asamblea Ordinaria: Convocase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Abril de 2024, en primera convocatoria, a las nueve horas, y en segunda convocatoria una hora después; en la Sede Social de VIDAGRO SOCIEDAD ANONIMA, en calle Don Bosco N° 275, Capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio Económico Número 45 finalizado el 30 de noviembre de 2023. 3º) Destino del Resultado.- EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8036245 Importe: \$ 3150
04-05-08-09-10/04/2024 (5 Pub.)

EDEMSA: Por reunión de Directorio de EDEMSA celebrada el día 08/03/2024 se dispuso convocar a los señores accionistas a la próxima Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social de EDEMSA, sita en calle Belgrano 815 de Ciudad Mendoza, el día Miércoles 24 de abril de 2024 a las 12.00 horas, a fin de brindar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2º) Consideración de la Memoria, Informe sobre el Código de Gobierno Societario anexo separado a la Memoria, Informe de Auditoría emitido por los Auditores Independientes, Estado del Resultado Integral, Estado de Situación Financiera, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros, Reseña Informativa, e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023; 3) Tratamiento de los resultados del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2023. Constitución de una Reserva Facultativa; 4º) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio por (\$ 33.375.374,40) y de la Comisión Fiscalizadora por (\$ 16.687.687,28) correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/23; 5º) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6º) Elección de los Directores Titulares y Suplentes, y los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por expiración de sus respectivos mandatos; 7º) Designación de Auditores Externos; 8º) Autorización a los representantes de la Sociedad a los fines de la realización de las gestiones o diligencias administrativas necesarias tendientes a la inscripción de las decisiones

adoptadas en esta asamblea en forma indistinta ante los organismos de contralor. Nota: para la consideración del punto 3 del orden del día, la Asamblea sesionara con carácter de Ordinaria y Extraordinaria. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8009980 Importe: \$ 8100
03-04-05-08-09/04/2024 (5 Pub.)

SAN FRANCISCO Asamblea: Jueves 11 de abril a las 20:00 horas. Orden del día: 1.Estado obra de luz. 2. Presentación de presupuesto. 3. Honorarios agrimensor. 4. Finalización expediente municipal. 5. Escrituración. 6.Informe recurso de amparo hacia el municipio. 7. Modificación del reglamento de convivencia. Se realizará en el domicilio: Buenos vecinos 2.931 Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Convoca: Luis Aguero, administrador fideicomiso San Francisco.

Boleto N°: ATM_8025794 Importe: \$ 1800
27/03 03-04-05-08/04/2024 (5 Pub.)

DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNETICA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 24 (veinticuatro) de Abril del 2.024, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 1 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I- "Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos; II.- Consideración de la gestión del directorio; III.- Conferir autorización para tramitar la inscripción de las nuevas designaciones y IV- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea". Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N ° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de la ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8025567 Importe: \$ 5400
27/03 03-04-05-08/04/2024 (5 Pub.)

CONVOCATORIA; Se convoca a los Señores accionistas de **LAGO ESCONDIDO SOCIEDAD ANONIMA** a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Abril del año 2024, a las doce (12,00) horas, en primera convocatoria y a las catorce (14,00) horas en segunda convocatoria, en el domicilio legal sito en calle Colón 185, 5to. Piso, Oficina 4, Capital, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: 1) Renovación Autoridades por vencimiento mandato conforme lo dispone el Estatuto Social y la Ley 19.550 y sus mod., comprendiendo el período 01/03/2024 a 31/12/2024 y por tres (3) Ejercicios Económicos comprendiendo el período 01/01/2025 a 31/12/2027 2) Consideración y tratamiento del Inventario, Memorias y Estados Contables de la sociedad por los ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.021 y 2.022, ejercicio económico nro.15 y 16. 2) Retribución de los miembros del directorio. 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio correspondiente a los mismos periodos. 4) Designación de un (1) accionista para que conjuntamente con el Presidente del Directorio firmen el acta respectiva.-EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_8025522 Importe: \$ 4950
26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

MONTEMAR CAMBIO S.A. Convocase a los señores accionistas de Montemar Cambio S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la entidad sita en Avenida San Martín 1152 de la ciudad de Mendoza el día 26 de abril de 2024 a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda convocatoria. Todos los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10 hs. a 16hs. o sólo en caso de imposibilidad a la dirección de correo electrónico

franco.torre@montemarciafin.com.ar en cualquier día hábil y en igual horario. La convocatoria se realiza a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. 2) Consideración de la Memoria Anual, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos a los Estados Contables, Informe de los Auditores Independientes e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al trigésimo segundo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 2023. 3) Tratamiento y consideración del Resultado del Ejercicio. 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y Comisión Fiscalizadora en el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 2023. 5) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. 6) Ratificación de la designación de los Auditores Independientes de la Sociedad y Contador Certificante.

Boleto N°: ATM_8027385 Importe: \$ 7200
26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

IRRIGACION, EX-2023-05372327-GDEMZA-DGIRR, BEIKER SA, perforará 90 m en 10", uso industrial, en sustitución del pozo 04-424, improductivo, en propiedad sobre Calle Benjamín Argumedo s/n, KM 8, Guaymallén. NC 0499000500531433

Boleto N°: ATM_8031323 Importe: \$ 360
04-05/04/2024 (2 Pub.)

REMATES

(*)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. CUIJ: 13-04927484-4(123688) GARRO, ELIZABETH Y OTS. C/ ALIAS, RAUL ALBERTO S/ RESOLUCIÓN DE CONTRATO, REMATARÁ: en la explanada del Poder Judicial indicada por Delegación Administrativa, el día QUINCE de ABRIL del corriente 2024 a las once horas (11:00 hs.). La subasta se realizará conforme lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Séptimo (VII) del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza. Modalidad de Subasta: Viva voz y con Base. En tal caso, el acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacer las aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. Publicidad a realizarse: publíquense edictos por CINCO (5) veces en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta Jurisdicción (art. 72 CPCCT), no mayor a VEINTE (20) DÍAS precedentes a la fecha de la subasta, debiendo culminar el día anterior a la fecha en que se llevará a cabo el acto (art. 270 CPCCT). El edicto contendrá lo especificado en el art. 271 CPCCT y las deudas por impuesto, tasas y servicios públicos adeudadas por el inmueble a subastar (art. 264 inc. II ap. a) CPCCT). Base e incremento mínimos entre posturas: La base de venta será de \$10.000.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 25.000,00. Inmueble: Remate inmueble matrícula N° 41.554/17, Superficie Título: 10.539.62 mts cuadrados. Fracción N° 8 Plano N° 17/60609. Lote baldío sin construcciones. No posee servicio de luz eléctrica, agua corriente por red, sin instalar. Libre de ocupantes. Deudas: ATM: Número de Plano: 17-60609- Padrón Territorial: 17-27921-7 08/06/23 \$ 29.956,45- Nomenclatura Catastral: 17-99-01-2900-192778-0000-8. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL: Padrón 4901684 08/006/2023-Sin Deuda.- Departamento de Irrigación: Servicio Superficial 4063-585- Titular (162340) ALIAS, GUILLERMO ANTONIO MIGUEL-SUCESION. Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT). Título y plano agregado en autos donde podrá ser consultado, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Visitas: lunes y Viernes de 14:00 a 20:00 hs. previo aviso martillero. Domicilio Martillero Salta 245.Teléf. 2604-531135.-Forma del pago del precio y comisión del martillero: 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Resol. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del Impuestos a las transferencias de bienes inmuebles) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b)

y 287 del CPCCT). Prohibición: de compra en comisión (art. 268 CPCCT).

Boleto N°: ATM_8032224 Importe: \$ 13500
05-08-09-10-12/04/2024 (5 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07350950-9 261271 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO 257-JXT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 257 JXT. Marca: CORVEN. Modelo: MIRAGE 110 BY CORVEN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1308201468. Cuadro N° 8CVXCH8A9DA039531. Titular: SOSA MARIA ELENA ELIZABETH. Deudas: ATM debe \$ 9.357,42. Este importe es valido hasta el 15/12/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.393.169,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037279 Importe: \$ 4050
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351281-0 19712 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL YAMAHA DOMINIO 515-EZW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 515 EZW. Marca: YAMAHA. Modelo: YBR 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3D5E-034027. Cuadro N° 8C6KE1275A0019055. Titular: MARADONA MAXIMILIANO JOSUE. TITULAR INHIBIDO. FMZ 10402/2021 LEGAJO N° 2 MARADONA HERRERA MAXIMILIANO JOSUE S/ LEGAJO DE INVESTIGACION° DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 1 DE MENDOZA. Deudas: ATM debe \$ 8.481,18. Este importe es valido hasta el 15/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.466.501,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037282 Importe: \$ 4320
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06933327-8 15818 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A038PAX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A038PAX. Marca:

ZANELLA. Modelo: ZB110D. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMHH1118804. Cuadro N° 8A7XCGB05HM222165. Titular: VILLEGAS YAMILA ESTEFANIA Y OTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.643.362,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037284 Importe: \$ 3780
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847909-0 14371 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA 689-KCP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 689 KCP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJD1756083. Cuadro N° 8A6MRXGHZEC800696. Titular: LEYES FABIAN DARIO. Deudas: ATM debe \$ 3.397,18. Este importe es valido hasta el 05/07/2022 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.542.468,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037289 Importe: \$ 4050
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07350961-5 19686 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL KYMCO DOMINIO 287-HDX P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 287 HDX. Marca: KYMCO. Modelo: VISA R 110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° KB221001822. Cuadro N° 8CMKMC110B1C10193. Titular: PAREDES MICAELA ESTEFANIA. Deudas: ATM debe \$ 8.776,31. Este importe es valido hasta el 15/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.487.678,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037308 Importe: \$ 4050
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07350965-8 19687 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MAVERICK DOMINIO 077-IHJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 077 IHJ. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: DUAL 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJII1B003447. Cuadro N° 8DM5CA9S2CS000155. Titular: BRAVO ANDREA TAMARA. Deudas: ATM debe \$ 7.151,09. Este importe es valido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.494.458,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037318 Importe: \$ 4050
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07371980-6 261320 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL VW GOLF DOMINIO GNT-228 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: GNT 228. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: GOLF 1.6. Modelo año: 2007. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° BAH362514. Chasis N° 9BWCA01J884005264. Titular: KANG DAE SUNG. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.757.166,60 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037323 Importe: \$ 3780
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07371950-4 19957 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL FIAT DUNA DOMINIO RSJ-866 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: RSJ 866. Marca: FIAT. Modelo: DUNA SL 1.4. Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 159A20388083030 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° *8AS146000*P5077616 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: DAIMLERCHRYSLER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y DE MANDATOS. POSEE DENUNCIA DE VENTA, PROHIBICION DE

CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 302.321,10 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037329 Importe: \$ 4590
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-05306933-3 258953 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT REGATTA DOMINIO TIA-404 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: TIA 404. Marca: FIAT. Modelo: REGATTA SC. Modelo año: 1989. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 138B30387456316. Chasis N° 8AS138A000042636. Titular: MAYORGA ANGEL BERNARDINO. Deudas: ATM debe \$ 1.696,48. Este importe es valido hasta el 31/12/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.383.916,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037331 Importe: \$ 4050
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06847294-0 14314 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK 711-EFN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 15 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 711 EFN. Marca: MAVERICK. Modelo: BLACK STAR. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FMJ7C100989. Cuadro N° LXYPCK7007A020856. Titular: SILES DELFIN. Deudas: ATM debe \$ 3.108,00. Este importe es valido hasta el 11/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.974.520,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037334 Importe: \$ 4050
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07350960-7 19685 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL KELLER DOMINIO A078CJU P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A078CJU. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0029545. Cuadro N° 8E71CDA74J0027072. Titular: CASTRO ROJAS LUIS MIGUEL. Deudas: ATM debe \$ 11.952,73. Este importe es valido hasta el 27/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.186.874,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8037344 Importe: \$ 4050
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MEMDOZA, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI; Autos N° 3121 caratulados: "ORGANIZACIÓN RUSSO SRL C/ MAITA MONICA ANGELICA P/ EJECUCION PRENDARIA", REMATARA DIA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (16/04/2024) a las ONCE HORAS, en la parte exterior de Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio; A VIVA VOZ, CON BASE \$4.300.000 (PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR, ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA el siguiente bien: AUTOMOTOR 100% TITULARIDAD DEL DEMANDADO Dominio SNS-093, marca FIAT, modelo 619 N1, tipo CAMION, motor marca FIAT N° 8210 02 031S850377 M, chasis marca FIAT N° 619-N1-B-25341; modelo año: 1988. Color blanco y azul, con vidrio izquierdo trasero roto, sin batería, sin baranda, con una sola butaca adentro, motor roto desarmado abajo, no funciona, con seis ruedas armadas en mal estado, cabina dormitorio, sin tapa motor. Deudas y Gravámenes: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 07/12/2023: no registra deuda. 2) PRENDA: en primer grado; acreedor: ORGANIZACIÓN RUSSO SRL CUIT: 30-71212856-5, POR \$ 1.506.000 (pesos un millón quinientos seis mil con 00/100) inscripto el 26/08/2021, deudor: MAITA MONICA ANGELICA CUIT: 27-20528755-3. 3) EMBARGOS: en estos Autos, inscripto 15/03/2022 por un monto de \$2.460.709,67 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta mil setecientos nueve con 67/100). El Comprador: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 CPCCT. Prohibición de Compra en Comisión: (Art. 268 inc. I CPCyT). Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Exhibición del bien: en horario de lunes a viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs., en calle Aristóbulo del Valle 2660 San Rafael, Mendoza. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, Chile 462 San Rafael. Tel.: (0260) 154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8024253 Importe: \$ 4500
03-05/04/2024 (2 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 4818, caratulado "SURCRED SRL C/ FONZO JORGE OMAR P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (17/04/2024) A LAS ONCE HORAS (11:00hs), en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales – Sector Este – ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$26.812.000 (PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: GND-726, marca: VOLKSWAGEN, Tipo TRACTOR DE CARRETERA, Modelo: 18310, marca del motor: COMMINS, N° de motor: 30570971, marca de chasis: VOLKSWAGEN, N° de chasis: 9BWKR82TX7R706456, modelo año: 2007. Rodado con faroles traseros y delanteros completos; para brisa trizado; tablero completo sin radio; tapizado con rotura en butaca izquierda; posee cabina dormitorio; con seis ruedas armadas en muy buen estado; cuatro ruedas de taco en la tracción; y dos ruedas lineales; con equipo hidráulico completo con bomba y depósito de aceite para accionar batea que remolca; con dos baterías de 110 "A" cada una; con los detalles de chapería y pintura propios del uso; con dos espejos laterales; el camión se encuentra en funcionamiento. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE DGR (Provincia de La Pampa): en concepto de impuesto del automotor al 31/01/2024 de \$1.320 por los periodos: cuota 21 año 2022 ; 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario: SURCRED SRL Cuit: 30-67215957-8; fecha de inscripción: 30/11/2022; por un monto de \$6.755.400 (pesos seis millones setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100); Deudor: FONZO JORGE OMAR CUIT: 20-25451096-4. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: El comprador abonará en el de acto subasta: 10% de seña y 10% de comisión al Martillero; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT) deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate bajo apercibimiento del art. 288 del CPCCyT. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN. (ART. 268 INC. I DEL CPCCT).- SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Alvarez Condarco 550 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 16:30 hs a 20:30 hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_8024315 Importe: \$ 4860
03-05/04/2024 (2 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: SÉPTIMA CAMARA LABORAL, autos N° 165.684, caratulados "CASTRO VIOLETA NADIN EN J: N° 161892 C/RUGGERI CLAUDIA ELISA Y OTS. P/EJECUCION DE SENTENCIA", REMATARA abril ocho (8) DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.) en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad A VIVA VOZ, con base, mejor postor, en el estado material en que se encuentra Un AUTOMOTOR, propiedad de la demandada, Sra. CLAUDIA ELISA RUGGERI, Dominio AC592SK. Marca FIAT, Tipo 30 - FURGONETA, Modelo 810 – NUEVO FIORINO 1.4 8V, Año 2.018, Motor marca FIAT, N° 327A0553240319, Chasis marca FIAT, N° 9BD265524J9099720. (Datos extraídos del INFORME DE DOMINIO otorgado por el Registro de la Propiedad Automotor de Rivadavia (que se encuentra agregado en autos). SIN VERIFICACIÓN. DEUDAS: ATM (Administración Tributaria de Mendoza) IMPUESTO AUTOMOTOR: \$ 256.031,42 al 16/02/2024; HONORARIOS RECAUDADOR \$ 9.439,33 al 16/02/2024, Multa de tránsito código 221, VIA PUBLICA CALLE ROBERT Y LATERAL SUR DE RUTA 7, Acta N° X72113388 por \$ 21.600,00 al 15/01/2024 y Multa de tránsito código 176, VIA PUBLICA CALLE RUTA 50 y CALLE ROBERT, Acta X7212465 por \$ 120.000,00 al 15/01/2024. GRAVAMENES: Reconoce una PRENDA: A favor de FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A., CUIT n° 30-69230488-4, con domicilio en CARLOS MARIA DELLA PAOLERA 297, PISO 25, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES del 09/05/2018, Reinscripta el 02/05/2023. EMBARGOS: Autos 16.444, caratulados: SAAVEDRA SEBASTIAN ANDRES EN J: 12.808 P/DAÑOS DERIVADOS DE

ACCIDENTE DE TRANSITO P/MEDIDAS CAUTELARES, PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ, MENDOZA, del 07/11/2022. Autos N°162.610, caratulados "CASTRO VIOLETA NADIN EN J: 161.892 C/RUGGERI CLAUDIA ELISA Y OTS. P/EMBARGO PREVENTIVO (VIRTUAL) SALA A", SÉPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, del 13/02/2023. EMBARGO en los presentes obrados del 27/10/2023. BASE DEL REMATE \$ 5.000.000,00, siendo los incrementos entre las posturas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) desde donde partirá la primer oferta. El adquirente deberá pagar en el acto del remate, seña (10%), comisión del Martillero (10%) y el saldo una vez aprobado el remate. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. EXHIBICIÓN: Día VIERNES 05/04/2024, Horario de: 17:00 a 18:30 HS. SIN EXCEPCIÓN, sito en 60 GRANADEROS 117, MAIPU, MENDOZA. INFORMES: Juzgado o Martillera:156798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.

C.A.D. N°: 26608 Importe: \$ 6210
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07263191-3 261099 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 426-LIP P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 426 LIP. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° F046495. Cuadro N° 8ELM68150FB046495. Titular: PAZ DAVID MAXIMILIANO. Deudas: ATM debe \$ 7.907,39. Este importe es valido hasta el 27/03/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.316.124,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito (Playa de secuestro), Coronel Plaza y 9 de Julio, Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8029208 Importe: \$ 4050
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06932461-9 15797 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO THU-203 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: THU 203. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT TRAFIC 1994. Modelo año: 1994. Tipo: FURGON. Motor N° 2899999. Chasis N° 8A1T3101ZRS004421. Titular: KLACZYNSKI EDMUNDO JORGE Y MORIS HECTOR JORGE S.H.. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 862.662,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito (Playa de secuestro), Coronel Plaza y 9 de Julio, Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8029226 Importe: \$ 3780
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de

Paz, autos N° 13-06828203-3 13869 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO APO-815 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: APO 815. Marca: FIAT. Modelo: DUNA CS DA. Modelo año: 1995. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 146B20005010505. Chasis N° 8AS146000S5234615. Titular: ROMERA LORENA FABIANA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.210.727,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito (Playa de secuestro), Coronel Plaza y 9 de Julio, Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8029230 Importe: \$ 3780
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03840335-9 254226 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 961-GQW P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 16 de abril de 2024 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 961 GQW. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC157FMIIIE055349. Cuadro N° 8A6PCKD1ZAC202423. Titular: SILVA RICARDO MARTIN. Deudas: ATM debe \$ 21.279,20. Este importe es valido hasta el 10/10/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 436.874,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de abril de 2024 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito (Playa de secuestro), Coronel Plaza y 9 de Julio, Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8031208 Importe: \$ 4050
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden DECIMO CUARTO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DE MINAS, (HOY SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL), de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 123.728, caratulados "SEGURO DE DEPOSITO S.A. C/ EDUARDO HUGO FABREGA Y OTRO P/ EJEC. HIPOTECARIA", rematará DOCE DE ABRIL PROXIMO, NUEVE Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor: INMUEBLE propiedad de Eduardo Hugo Fábrega y Estela Susana San Sebastián, ubicado en el departamento de Guaymallén, provincia Mendoza, con frente a calle Deán Funes N° 381, designado como lote 12 de la manzana A del loteo Don Fernando, Barrio Avenida.- SUPERFICIE TERRENO: DOSCIENTOS OCHO METROS SETENTA DECIMETROS CUADRADOS según títulos y según plano de mensura N°26.487, SUPERFICIE CUBIERTA: CIENTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, según plano y plantilla catastral.- LIMITES Y MEDIDAS: Norte: José D'Amico en 20,07 mts; Sur: Vicente Riguetti en 20,02 mts; Este: calle Dean Funes en 10,85 mts y Oeste: José Herrera en 10,00mts.- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PUBLICO: asiento A-4, matrícula N° 20835/ 04; PADRON TERRITORIAL: 04-38695-9 debe \$ 161.370,45, más apremio \$ 4.000; AVALUO FISCAL: \$ 6.788.770; PADRON MUNICIPAL: 39010 debe \$ 253.824,03; O.S.M. CUENTA N° 059-0077986-000-6 DEBIA \$ 278.149,73,

el cual regularizó con plan de pago cancelado al 12/01/2024; GRAVÁMENES: ASIENTO B5.- HIPOTECA en primer grado a favor del BANCO DE PREVISION SOCIAL S.A. por U\$S 85.000, escritura N° 98, fs, 518 del 05/6/96, entrada 3001del 17-7-96; ASIENTO B6 HIPOTECA a favor del BANCO DE PREVISION SOCIAL S.A. por U\$S 7.000, escritura N° 188, fs, 129 del 13/3/97, entrada 934 del 14-3-97, ASIENTO B22- reinscripción del embargo del asiento B19 de estos autos, entrada 1304653, del 06-06-14 ASIENTO B23.- REINSCRIPCION DE LA HIPOTECA DEL ASIENTO B5 a favor del BANCO DE PREVISION SOCIAL S.A. por U\$S 85.000, escritura N° 98, fs, 518 del 05/6/96, entrada 1411840 del 21-05-15, ASIENTO B24 REINSCRIPCION DE LA HIPOTECA DEL ASIENTO B6, entrada 1421720 del 18-06-15, ASIENTO B25 Reinscripción embargo relacionado ASIENTO B-19, autos 153440 del 18 Juzgado Civil, hoy Cuarto tribunal de Gestión Asociada Civil, entrada 1915632, del 27/05/2019, ASIENTO B26 embargo de estos autos 123.728 de \$ 900.000, entrada 1934563, del 15/07/2019, ASIENTO B27 embargo de autos 51243 de \$ 67.606,26, Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Tupungato, sobre la parte indivisa de Eduardo Fábrega, entrada 2129186, del 15/07/2021, ASIENTO B28 embargo de autos FMZ22102/T/B/2014, de \$ 50.000, Juzgado Federal N°4, sec. tributaria Mza., sobre la parte indivisa de Eduardo Fábrega, entrada 2405142, del 15/06/2023. MEJORAS: Inmueble de construcción antisísmica, de una planta. Frente de ladrillo visto, puerta de entrada con tejas y portón de madera lustrada, vereda de baldosas rojas, ventanas con celosías de madera sin rejas y un pequeño jardín. Consta de hall de acceso con piso cerámico; living con pisos de parquet (hoy cambiado por cerámicos), revestimiento de ladrillos en alguna de sus paredes y estufa hogar; cocina comedor, pisos cerámicos, amoblamiento de cocina y bajo mesada enchapado en madera de cedro, lustrada, con mesada de granito natural y desayunador, con acceso al jardín; baño completo, con ante baño pisos y revestimiento cerámico; lavandería con pisos cerámicos y paredes azulejadas; dos dormitorios, con piso cerámico y placares de madera y uno en suite, pisos parquet, baño completo, con cerámica; pasillo con pisos cerámicos; galería con pisos de piedra laja negra, pequeño jardín y churrasquera; garaje embaldosado. La carpintería es de madera de cedro.- SERVICIOS: todos.- Estado de ocupación: habitado MARISA VEGA D.N.I. 17.640.523 y VIDA, MANUEL ALEJANDRO D.N.I. 18.927.852, en carácter de inquilinos con contrato desde diciembre del 2022 hasta noviembre 2025, contrato que acompañarán en autos para hacer valer sus derechos, no informando al momento de la constatación el canon que abonan- BASE \$ 20.000.000. Siendo la oferta mínima aceptada de \$ 100.000. Comprador abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente, trámite que de generar gastos serán a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N°20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). En ningún caso se permite la compra en comisión art. 268, ap. 1° del CPCCYT. Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel: 2615468599

Boleto N°: ATM_8013812 Importe: \$ 21150
22-26/03 03-05-09/04/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022678 caratulados "SILVA ERNESTO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 12/03/2024 la declaración de quiebra de ERNESTO RAUL SILVA DNI N° 20168716, CUIL: 20-20168716-1... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 50.. V. Fijar el día 13 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE MAYO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 27 DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 26 DE JULIO DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 23 DE AGOSTO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 SEPTIEMBRE DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MUÑOZ GUILLERMO FABIAN. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal, PATRICIAS MENDOCINAS 562, PISO 3, DEPARTAMENTO 2, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616318808, mail: gmunoz0404@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26605 Importe: \$ 14400
03-04-05-08-09/04/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 65 de los autos CUIJ N° 13-07435009-1 (011902-4359338) caratulados: "RAMOS JOSE FABIAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 06 de marzo de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JOSE FABIAN RAMOS, DNI N° 21.526.798; CUIL N° 23-21526798-9. V. Fijar el día 10 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 24 DE MAYO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 5 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 3 DE OCTUBRE DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DIEGO HUGO DEL FAVERO con dirección de correo electrónico: diegodelfavero@hotmail.com, Domicilio: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 hs. TEL. 0261-4230187 - 2616536424. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 26607 Importe: \$ 10800
03-04-05-08-09/04/2024 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07402060-1((011903-1022631)) "SMOVI CARLOS EDUARDO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha

de presentación en concurso de SMOVIR CARLOS EDUARDO, DNI 20.449.791, CUIL 20-449791-6: 04/12/23. Fecha de apertura de concurso: 21/02/2024. Fechas Fijadas: hasta 22/04/2024 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 07/05/2024 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndica: SANDRA BIBIANA MERINO con domicilio legal en FORMOSA N°151, PLANTA ALTA, DPTO. 2, CIUDAD, MENDOZA, tel: 02613381549. Correo electrónico bbmerino2311@hotmail.com. Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 8 a 12 hs. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. Acceso al expediente <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo. Dr. Pablo González Masanés-Juez- Dra. María Candelaria Pulenta-Secretaria.

Boleto N°: ATM_8029193 Importe: \$ 3600
03-04-05-08-09/04/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N° 34.659, caratulados "ROJO EZEQUIEL c/ TERRAZA ATILIO p/ Prescripción Adquisitiva", notificar a terceros interesados de la sentencia recaída en autos que en lo pertinente expresa: "Rivadavia, Mendoza, 28 de noviembre de 2023. VISTOS:..., RESULTA:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda por prescripción adquisitiva, promovida por los Sres. JUAN EZEQUIEL ROJO, FERMÍN SEGUNDO ROJO y GREGORIO MARIO ROJO, en contra del Sr. OSCAR ATILIO TERRAZA, y, en consecuencia, otorgar a favor de aquéllos TITULO SUPLETORIO respecto del inmueble sito en calle Luzuriaga al n° 404, del distrito Ciudad, del departamento de Rivadavia, provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura de 188,51 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como primera inscripción, al n° 15605, fs. 57, tomo 46 C de Rivadavia; con Padrón en Rentas n° 10-19077-5, a nombre de Oscar Atilio Terraza, Padrón Municipal n° 1544-A, a nombre de Oscar Atilio Terraza; y con nomenclatura catastral n°: 10-01-03-0053-000024-0000-5, todo según plano confeccionado por el agrimensor Manuel Enrique Fernández, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción, el día 16 de octubre de 2000. II.- ... III.- ... IV.-... NOTIFÍQUESE. OPORTUNAMENTE OFÍCIESE. Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri – Juez"

Boleto N°: ATM_8023652 Importe: \$ 1170
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 4, en los autos N° 412901 caratulados "CAMARGO CARINA LAURA BEATRIZ C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Cita y Notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se identifica en el decreto de fs. 8 de los presentes lo que transcrito dice: "Mendoza, 21 de Diciembre del 2023. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Soler 455, esquina Salvador Arias S/N, Godoy Cruz, Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT)" NOTIFÍQUESE. TM

Boleto N°: ATM_8027442 Importe: \$ 3600
05-09-11-16-18/04/2024 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO CIVIL. PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS 272822 caratulados GARELLI WALTER ANTONIO C/ CELAYA ALBERTO ANGEL Y SANCHEZ MARIA TERESA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Los Alamos lote 1M, Blanco Encalada, Lujan de Cuyo, Mendoza .nomenclatura

catastral 03-05-88-2300-501060 como recaudo se transcribe la resolución: “Fs 23. Mendoza, 23 de Febrero de 2024. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria respecto de los titulares registrales y/o sus herederos por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Los Alamos Lote I M, Blanco Encalada, Lujan de Cuy Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Fdo. Dra. Roxana Alamo. Jueza.”

Boleto N°: ATM_8034453 Importe: \$ 4950
05-09-11-15-17/04/2024 (5 Pub.)

Jueza del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 1 de Mendoza, en autos 272.327, caratulados: “GIMENO BOBILLO, GRISSEL C/ BOBILLO MINERALES S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA A terceros interesados, respecto del inmueble con 7ma. Inscripción al Asiento 5.337, fojas 1, Tomo 50-D, Nomenclatura Catastral 03-08-06-0024-000018-0000-1, Padrón Rentas 03-04707-3, Padrón Municipal 5654, inscripto el 23/07/1969. El Tribunal proveyó: “Mendoza, 31 de mayo de 2023. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle San Miguel 903 del Departamento de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.” (...) FDO. DRA. ROXANA ALAMO. JUEZA”.

Boleto N°: ATM_8023551 Importe: \$ 3600
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

DR. JORGE ANDRES CORRADINI, Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE SAN MARTIN, 3RA. CIRC., le hace saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Lemos s/n, distrito Tres Porteñas, San Martin, Mendoza, la iniciación del proceso Expediente N° 57626 caratulados “CALCAGNO OSVALDO LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”.

Boleto N°: ATM_8031199 Importe: \$ 1350
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle Avenida Sarmiento (S) N° 288 esquina calle “L”, del distrito de Bowen, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 800,00m2 y Superficie según Título 800,00m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matricula N° 16.518/18, Asiento: A-1, Fecha Inscripción 11/02/1969, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 31/12/1968; Derecho a riego: NO tiene; Padrón Rentas: 68/04420-5 a nombre de Francisco Marcelo Giuffrida; Padrón Municipal: 50719-2 a nombre de Francisco Marcelo Giuffrida; Nomenclatura Catastral: 18-04-02-0022-000011-0000-4; pretendido por : BENITEZ ELIDA DEL VALLE D.N.I. N° 20.105.243; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 41.822, Caratulados: “BENITEZ ELIDA DEL VALLE C/GIUFFRIDA FRANCISCO MARCELO P/ TITULO SUPLETORIO”.- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime-Juez.

Boleto N°: ATM_8027376 Importe: \$ 4950
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle 7 o Marzolina N° 501, del distrito de Alvear Oeste del departamento de General Alvear,

provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 2ha 0000,00m2 y Superficie según Título 2ha 0000,00m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anota en Folio Real, Matricula N° 41936/18, Anota como 1ª INSC, al N 843, T° 5, Fs. 389, Asiento: A-1 Fecha 04/10/1904, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 01/09/1904; Derecho a riego: carácter definitivo por Rio Atuel –Canal Matriz Nvo Alvear-Rama Centro viejo, para 2 ha 8283m2-CC 3082/30049-PP 825-PG 28436 Titular del derecho a Carlos Vargas, Padrón Rentas: 18/00186-7 a nombre de Carlos Vargas ; Padrón Municipal: NO TIENE; Nomenclatura Catastral: 18-99-31-0600-390660-0000-2; pretendido por: BEATRIZ PILAR CORVALAN D.N.I. N° 05.095.992, HECTOR ARMANDO CORVALAN D.N.I. N° 06.937.859 Y JUAN CARLOS CORVALAN D.N.I. N° 08.024.205; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 41.774, caratulados: “CORVALAN BEATRIZ PILAR Y OTROS C/VARGAS CARLOS P/ TITULO SUPLETORIO”.- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM_8027381 Importe: \$ 5850
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

El Sr Juez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, en autos N° 41.818, caratulados: “CORVALAN BEATRIZ PILAR Y OTROS C/VARGAS CARLOS P/ TITULO SUPLETORIO”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en calle 7 o Marzolina N° 501, del distrito de Alvear Oeste del departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 2ha 0000,00m2 y Superficie según Título 2ha 0000,00m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anotada en Folio Real, Matricula N° 41936/18, 1º INSC, al N° 843, T° 5 Fs. 389, Asiento: A-1, Fecha 04/10/1904, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 01/09/1904; Derecho a riego: carácter definitivo por Rio Atuel –Canal Matriz Nvo Alvear-Rama Centro viejo, para 2 ha 8283m2-CC 3082/30049-PP 825-PG 28436 Titular del derecho: Carlos Vargas; Padrón Rentas: 18/00186-7 a nombre de Carlos Vargas ; Padrón Municipal: NO TIENE; Nomenclatura Catastral: 18-99-31-0600-390660-0000-2; pretendido por : BEATRIZ PILAR CORVALAN D.N.I. N° 05.095.992, HECTOR ARMANDO CORVALAN D.N.I. N° 06.937.859 y JUAN CARLOS CORVALAN D.N.I. N° 08.024.205; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; .- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM_8028217 Importe: \$ 5850
03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 279.982 caratulados “PUEBLA LILA MAGDALENA Y OTS. C/ LOPEZ RODRIGUEZ JOAQUIN - LOPEZ RODRIGUEZ PEDRO Y LOPEZ RODRIGUEZ MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 21 de Diciembre de 2023...De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sres. JOAQUÍN LÓPEZ RODRÍGUEZ, PEDRO FLORENCIO LÓPEZ RODRÍGUEZ Y MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle LAVALLE N° 952, Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT...FDO DRA CECILIA LANDABURU” LINKS: Demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TLNKOUY62047; Documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=MGOZFFF62047 DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle LAVALLE N° 952, Godoy Cruz, Mendoza, Datos de Inscripción: 2da inscripción N° 4526, Fs. 457, Tomo 36 de Godoy Cruz Titular Registral: Joaquin Lopez Rodriguez; Pedro Florencio Lopez Rodriguez y Manuel Lopez Rodriguez.

Boleto N°: ATM_8031133 Importe: \$ 5850

03-05-09-11-15/04/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 269.301 caratulados "HIDALGO FRANCISCO OSCAR C/ SUCESORES DE TERESA ELBA MIRANDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Febrero de 2021... De la demanda instaurada, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico den tro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre e l bien que se pretende usucapir ubicado en calle Zapiola 1334, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Asiento A-4 de la Matrícula 83517/4 a nombre de Teresita Elba Miranda, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... NOTIFÍQUESE... DR. CARLOS DALLA MORA. Juez Subrogante" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Zapiola 1334, Dorrego, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: el Asiento A-4 de la Matrícula 83517/4 Titular Registral: Teresa Elba Miranda.

Boleto N°: ATM_7999087 Importe: \$ 4950
22-27/03 05-10-15/04/2024 (5 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 42.663 -CUIJ: 13-07305536- 3((022003-)), caratulados: "ZAMBRANO ANDRES FABRICIO C/ OLGUIN DE ZAMBRANO MERCEDES DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado se dictaron las resolución, que en su parte pertinente expresan: Fs. 15: "General Alvear, Mendoza, 12 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... Y, CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, DECLARAR a la Sra. MERCEDES DEL CARMEN OLGUIN, L.C. N° 2.267.263, como persona de domicilio ignorado (art. 69 del CPCCyT.). II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III.- NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. (Fdo.) RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez; y a fs. 17: "Mendoza, 08 de Febrero de 2024....: HÁGASE SABER que se ha generado el siguiente link para el traslado de la demanda, el cual no caduca: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YKVDD82039>.- (Fdo.) RUBINO Omar Aldo – Secretario".

Boleto N°: ATM_8018908 Importe: \$ 3510
22-27/03 05/04/2024 (3 Pub.)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 280.346 "CANILLAS RICARDO SALVADOR Y OTROS C/ BRUNO GEORGENTE ALFREDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Dr. Moreno número 2.730, Distrito Panquehua, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza. Asimismo, se corre TRASLADO a los posibles sucesores de ALFREDO BRUNO GEORGENTE por el término de VEINTE (20) DÍAS desde la presente publicación para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico ante este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte., bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8025320 Importe: \$ 3600
26/03 03-05-09-11/04/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4. Autos 402826 "BLANCO PATRICIA MONICA C/ SOLE HORACIO JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica que el Tribunal a fs. 22, dictó el decreto,

que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de Mayo de 2019.. ... De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.) Oportunamente dese intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C.yT.). ... Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad procesal. NOTIFIQUESE. FDO.: DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ. Juez." DATOS DEL INMUEBLE: Inscrito en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia como primera inscripción en Matrícula N° 143.336/6 a nombre de HORACIO JOSE SOLE, CONSTANTE DE 200 METROS CUADRADOS y se encuentra ubicado en calle Islas Shetland del Sur, Barrio SUPE 21 de Julio, Casa N° 33 , Manzana "W", del Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, con Padrón de Rentas N° 06- 36700-7 y Padrón Municipal N° 23.982 y nomenclatura catastral N° 06-14- 03-0025-000033-0000-1.

Boleto N°: ATM_8025335 Importe: \$ 7200
26/03 03-05-09-11/04/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en Calle Uspallata N° 1392 en la Ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura: 298,50m2 y Superficie según Título 1 Ha 4762,35,m2; Inscripción del Dominio del Inmueble Anota en Folio Real, Matricula N° 8667/18, Asiento: A-3 Fecha 03-07-1907, de General Alvear, Fecha de Escrituración: 07/12/1906; Derecho a riego: No Tiene, NO tiene pozo, Padrón Rentas: 18/08366 a nombre de Guasch Carlota H ; Padrón Municipal: 7438-8 a nombre de Guasch Carlota H.; Nomenclatura Catastral: 18-0-01-0134-000025-0000- 3; pretendido por: SUAREZ RAMONA IRMA D.N.I. N° 04.667.870; para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE(20) días, y bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 41.715, caratulados: "SUAREZ RAMOA IRMA C/GUASCH CARLOTA HELENA P/PRESCRIPION ADQUISITIVA".- Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaime- Juez.

Boleto N°: ATM_8024130 Importe: \$ 4950
22-26/03 03-05-08/04/2024 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de Genral Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Zamenhof N° 776 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza; superficie según Mensura y Título de 324,79 m2, Nomenclatura Catastral N° 18-01-02-0044-000012-0000-2, Folio real Mat. N°44186/17 Asiento A-1 de General Alvear.Fecha 22/04/1914.Fecha de escrituración 31/03/1914;para que comparezcan a ejercer sus derechos, dentro del plazo de VEINTE DIAS, y bajo apercibimiento de ley; autos N° 37.534, caratulados: "LEMO CARLOS ALFREDO C/MENEGHINI ANTONIO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Fdo: Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8024145 Importe: \$ 3150
22-26/03 03-05-08/04/2024 (5 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en los autos N° 300.159, caratulados "SORIA, EDITH DE LOS ANGELES C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, NOTIFICA la resolución de fs. 10 : "Mendoza, 02 de octubre de 2017. De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO al demandado por DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212, y 214 del CPC y 24 ley 14.159).- CITASE asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad

de Guaymallén a los efectos dispuestos por el art- 214 del CPC, quienes deberán comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- Disponer la anotación de la presente Litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad (Art. 1905 CCyC). A sus efectos OFICIESE en la forma de estilo.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Eugenia Guzman- Juez.

Boleto N°: ATM_8004484 Importe: \$ 12600
12-15-20-25-27/03 05-10-12-16-19/04/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A derechohabientes de FRANCISCA CANGIALOSI cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO LOS ANDES MEMORIAL los que se encuentran en Pileta n° 873-Cuadro 01. del Cementerio de Guaymallen , conforme EE 2217-/2024 Of. Defunciones – Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAJ Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8034395 Importe: \$ 1350
05-09-11-15-17/04/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal De Gestión Asociada De Paz-Sexto, Autos N°: 260.375 caratulados: "BARRERA LORENA PAOLA C/ TORRES GERARDO FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" tengo el agrado de dirigirme a Ud para que notifique lo decretado por este Tribunal: "Mendoza, 05 de Mayo de 2022. Id.: PUXYF41318 - WDLSW413186. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expuesta. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C.yT.).- Cítase de garantía a Triunfo Seguros en la persona de su representan-te legal para que en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C.yT.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Oficiése a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFIQUESE indicando los identificadores MEED bajo los cuales se encuentra alojado el traslado de la demanda.DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez... Mendoza, 20 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. GERARDO FABIAN TORRES, DNI 33.417.404.- II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.-FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- LSA.DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez.-

Boleto N°: ATM_8034398 Importe: \$ 5130
05-10-15/04/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 252.240 caratulados "MALDONADO ITURRIAGA EDITH DEL CARMEN C/ GALA ELENA MARIA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados; a los presuntos herederos de los Sres. ELENA VARGAS VIDELA, MARIA GALA VARGAS VIDELA y

VALENTIN VARGAS QUIROGA y a los presuntos herederos de los Sres. SAMUEL JORGE OLMEDO VILLANUEVA, SAMUEL ALEJANDRO OLMEDO VARGAS y BEATRIZ ELENA OLMEDO VARGAS (herederos de la titular registral FELISA VARGAS VIDELA) declarados personas inciertas, la siguiente resolución: “Mendoza, 20 de febrero de 2024. VISTOS...RESULTA...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la acción deducida por la Sra. EDITH DEL CARMEN MALDONADO ITURRIAGA en contra de los herederos de los Sres. ELENA MARIA GALA, FELISA VARGAS VIDELA y VALENTIN VARGAS QUIROGA; y en consecuencia, declarar que sin perjuicio del derecho de terceros, ha operado la prescripción adquisitiva a su favor, respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad como marginal N° 13667 fs. 596 T° D de Maipú, con una superficie según mensura de 311.60 m2, ubicado en calle Mallea n° 3182 de General Gutiérrez, Maipú, y que se encuentra individualizado en el plano n° 07-42927 obrante a fs. 10 de estos autos. II.- Determinar como fecha de adquisición del dominio por prescripción adquisitiva respecto del inmueble individualizado en el resolutivo precedente, el día 02 de agosto de 2019 (art. 1905 Cód. Civ. y Com. y art. 210 inc. “a” del CPCCyT). III.- Imponer las costas en el orden causado. IV.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se efectúe la estimación o se proporcionen elementos para tal fin. V.- Firme la presente y previo pago de los impuestos y tasas correspondientes, y agregada que sea la conformidad de la Administración Tributaria Mendoza, Caja Forense, Colegio de Abogados y de los profesionales, canceladas las inscripciones anteriores, inscribese en las reparticiones públicas pertinentes y protocolícese. Fecho, inscribese en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial en las condiciones establecidas en el resolutivo I. Oficiese haciéndose constar todos los datos pertinentes emergentes del plano de mensura n° 07-42927 obrante a fs. 10 de los presentes. VI.- Hágase saber a los interesados que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 45 de la Ley 5908 y evitar la inscripción registral provisional, deberán contar con certificado catastral vigente (con antigüedad inferior a seis meses desde su emisión). NOTIFÍQUESE.- DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO Juez” Publíquese UNA SOLA VEZ en Boletín Oficial y Diario Los Andes Ubicación: Calle Mallea n° 3182 de General Gutiérrez, Maipú Datos de Inscripción: N° 13667, Fs 596 Tomo “D” Maipú. Ubicación: Calle Mallea N° 3182. Gral Gutierrez, Maipú. Titular Registral: ELENA VARGAS VIDELA, MARIA GALA VARGAS VIDELA, FELISA VARGAS VIDELA Y VALENTIN VARGAS QUIROGA.

Boleto N°: ATM_8034404 Importe: \$ 2610
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal De Gestión Asociada De Paz-Primero, Autos N°: 14.259 caratulados: “LOPRESTI IGNACIO EZEQUIEL C/OLMOS FRANCISCO AGUSTIN P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” tengo el agrado de dirigirme a Ud para que notifique lo decretado por este Tribunal: “Mendoza, 04 de Abril de 2022. Juez Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente el escrito ratificatorio en formato digital acompañado. Asimismo se hace saber que el escrito ratificatorio deberá ser acompañado en soporte papel y ser depositado en el buzón del Juzgado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a RIO URUGUAY SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n°14260. Oficiese al Juzgado Administrativo Vial de la Municipalidad de Las Heras, a fin que remita a fin de que remita A.E.V. el acta vial labrada el día 14/09/2021 a las 13:10 hs movil N°: 348 a cargo de los Sres. Roldan y Carballo. Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Dra. ANA JULIA PONTE. Juez...Mendoza, 21 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs.29 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT. RESUELVO: 1)Declarar que el SEÑOR FRANCISCO AGUSTÍN OLMOS es de ignorado domicilio.- 2)Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs.3 que se publicará en el Boletín Oficial y diario “UNO” por el plazo de ley durante tres

veces, con dos días de intervalo.- 3)Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.-Dra. ANA JULIA PONTE. Juez.-

Boleto N°: ATM_8035353 Importe: \$ 6210
05-10-15/04/2024 (3 Pub.)

(*)

SE LE NOTIFICA AL SR. ALFARO LUIS ALBERTO EXEQUIEL, DNI 32.571.652 que en autos ESP 61883/2023 (13-07223137-0) caratulados "SANCHEZ, CAROLINA CECILIA C/ ALFARO, LUIS ALBERTO EXEQUIEL P/ Alimentos provisorios (art. 160 CPFyVF) que tramita ante el GEJUAF MAIPU-Primera Circunscripción judicial, se dictaron las presentes resoluciones: "Mendoza, 26 de Febrero de 2024 Atento el estado de la causa y la demanda por ALIMENTOS PROVISORIOS incoada, fíjese nueva fecha de audiencia entre las partes para el día MARTES VEINTIUNO (21) DE MAYO DE 2024 A LAS 8.30 HORAS. Hágase saber a las mismas que en dicha oportunidad deberán concurrir en forma personal a este GE.JU.A.F. MAIPU sito en calle Mitre 278 Maipú, Mendoza; con patrocinio letrado obligatorio (art. 19 CPFlia); ofrecer toda la prueba que haga a su derecho su bajo apercibimiento de fijar los alimentos conforme los art. 160 inc a, 161 inc c y 162 del CPFlia.- En caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrán las partes solicitar turno con abogado gratuito del Estado mediante turno a la línea 160.- Hágase saber a los profesionales actuantes que al momento de la audiencia fijada en autos deberá encontrarse incorporada la prueba informativa ofrecida respaldatoria de los derechos de las partes que no deba ser producida de oficio por el Tribunal (aplicación analógica art. 30, 147 CPFlia, 156 CPCCyT). NOTIFIQUESE al demandado conjuntamente con el resolutivo de fecha 12/09/2023 (declaración de ignorado domicilio), tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada(...)Fdo.Dr Carlos Albero JURY Juez de Familia Subrogante."- "Mendoza, 12 de Septiembre de 2023 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCYT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, declarar al Sr. LUIS ALBERTO EXEQUIEL ALFARO D.N.I. N°. 32.571.652, persona de domicilio ignorado (...) 3) Ordenar se notifique edictalmente la presente resolución, por tres veces con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT). Cúmplase por parte interesada. (...) Fdo.-.CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Dra. Natalia L. Vila Jueza de familia GE.JU.A.F. MAIPÚ" SE LE HACE SABER QUE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICION EL TRASLADO DE DEMANDA EN FORMATO PAPEL EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL. -

Boleto N°: ATM_8034470 Importe: \$ 6750
05-10-15/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Juez integrante del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA autos N°17710, caratulados GONZALEZ, LUCAS MARIO SEBASTIAN C/PERRIELLO JORGE LUIS Y MOGRO SUSANA CARMEN P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica al Sr. Sr. JORGE LUIS PERRIELLO, D.N.I. N°28.367.322, de ignorado domicilio el siguiente proveído foja: 13 "Mendoza, 28 de Marzo de 2023. (..) De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21. 74. 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. ANA JULIA PONTE",.

Boleto N°: ATM_8034420 Importe: \$ 1620
05-10-15/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, 13 de Marzo de 2024 EXPTE. 85954/2023 CARATULADOS "PEREZ CARRIBERO, RAMIRO EZEQUIEL C/ PEREZ, ROBERTO GABRIEL P/ Supresión de nombre o apellido - Supresión de nombre o

apellido 13-07394276-9" PERTENECIENTES AL GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ, PERITO MORENO 280 – GODOY CRUZ MENDOZA, De conformidad con lo ordenado en autos el tribunal decreto "Mendoza 28 de Febrero de 2024.... I.-... II.- Publíquese el pedido de supresión del apellido paterno efectuado por el Sr. Ramiro Ezequiel Perez Carribero con D.N.I. 46.548.906, hijo de Roberto Gabriel Perez Almarcha y de Verónica Cecilia Carribero en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.).... Fdo Dra Eleonora Saez Juez del Tribunal de Geston Asociada de Familia de Godoy Cruz"

Boleto N°: ATM_8037301 Importe: \$ 720
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2023-03400080--GDEMZA-IPV, Caratulado "B° JOSE HERNADEZ IV Manzana D, Vivienda 08 (Cod. 2470/04/00/008)", del Departamento de SAN MARTIN, notificar a la Sra. VELEZ DAIANA BARBARA de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 286 de fecha 22 de Marzo del 2024, por la cual se desadjudica a la Sra. VELEZ DAIANA BARBARA DNI N° 30.419.470 , de la vivienda 08, manzana D, del B° JOSE HERNADEZ IV (Cod. 2470/04/00/008), del Departamento SAN MARTIN , Mendoza ,prevista por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26° inc. b) y 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por la ex adjudicataria quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el articulo 37° (inc. 2) del Decreto 868/77." AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo

05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

(*)

DIRECCION DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS: Atento a que en el domicilio de la entidad no se pueden realizar notificaciones por no haberlo informado a esta Dirección de Emprendedores y Cooperativas; notifíquese la Resolución 28/2023 por medio de publicación en Boletín Oficial con los mismos efectos y alcances. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza. MENDOZA, 08 de Febrero de 2.023. RESOLUCION N° 028, VISTO el Expte. Electrónico EX-2021-01914199-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION HACE LA FUERZA" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47° y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 30/09/2.013; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2023-00947879-GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 04, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS R E S U E L V E: Artículo 1°.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 22 de fecha 26 de enero de 2005, a COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION HACE LA FUERZA" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza. Artículo 2°.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1°, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3°.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177° Ley 9.003). Artículo 4°.- Notifíquese,

regístrese, constátase el cumplimiento del art. 2º y archívese.

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2024-00823389- -GDEMZA-IPV, Caratulado "Bº CAPILLA DE NIEVE Manzana A, Vivienda 19 (Cod. 403/01/00/019)", del Departamento de GUAYMALLEN, notificar a la Sra. CENTORBI JOSEFA de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 285 de fecha 22 de Marzo del 2024, por la cual se desadjudica a la Sra. CENTORBI JOSEFA DNI N° 5.586.473, de la vivienda 19, manzana A, del Bº CAPILLA DE NIEVE (Cod. 403/01/00/019), del Departamento GUAYMALLEN, Mendoza ,prevista por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26º inc. b) y 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por la ex adjudicataria quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77." AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2024-00824632- -GDEMZA-IPV, Caratulado "Bº BADANO- FUERZA Y PROGRESO Manzana 03, Vivienda 07 (Cod. 2518/03/00/007)", del Departamento de GUAYMALLEN, notificar a la Sra. CASTILLO VERONICA BEATRIZ Y al Sr. MUÑOZ PABLO GUMERSINDO de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 284 de fecha 22 de Marzo del 2024, por la cual se desadjudica a la Sra. CASTILLO VERONICA BEATRIZ DNI N° 30.099.764 Y al Sr. MUÑOZ PABLO GUMERSINDO DNI N° 26.545.557, de la vivienda 07, manzana 03, del Bº BADANO- FUERZA Y PROGRESO (Cod. 2518/03/00/007), del Departamento GUAYMALLEN, Mendoza ,prevista por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26º inc. b) y 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77." AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente EX-2023-04849577--GDEMZA-IPV, Caratulado "Bº PARQUE OESTE Manzana D, Vivienda 19 (Cod. 2571/04/00/019)", del Departamento de GODOY CRUZ, notificar al Sr. MOLINA DANIEL OMAR y a la Sra. VELAZQUEZ YAMILA ELIZABETH de domicilio real desconocido, a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 307 de fecha 26 de Marzo del 2024, por la cual se desadjudica al Sr. MOLINA DANIEL OMAR DNI N° 34.775.329 y a la Sra. VELAZQUEZ YAMILA ELIZABETH DNI N° 36.999.922 , de la vivienda 19, manzana D, del Bº PARQUE OESTE (Cod. 2571/04/00/019), del Departamento GODOY CRUZ , Mendoza ,prevista por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26º inc. b) y 37 inc. 2 del decreto 868/77. Las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77." AREA NOTIFICACIONES INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

S/Cargo
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

(*)

"Mendoza, 26 de Marzo de 2024... AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I.- Declarar la inaplicabilidad del tercer párrafo del artículo 611, y de los arts. 613 y 614 del Código Civil y Comercial de la Nación por los argumentos vertidos. II.- Ordenar la privación de la responsabilidad parental, de María Soledad Godoy en relación a la GEJUAF LUJAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA adolescente A.Y.G. DNI 52.683.682, por la causal prevista en el art. 700 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación. III.- Ordenar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, proceda a inmovilizar la partida de nacimiento de la adolescente A.Y.G DNI 52.683.682, Acta N° 193, Libro Registro N° 1004219, del año 2013 inscripto en la Oficina denominada "Emilio Civit" Capital Mendoza y consigne lo resuelto en el pto II de los presentes. OFICIESE. IV.- Firme la presente, oficiese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las personas para su toma de razón en el acta respectiva. V.- Firme la presente atento a lo dispuesto por el art 610 del CCCN, OTORGAR la GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN, de la joven A.Y.G, D.N.I 52.683.682, a la Sra. MIRIAM ELIZABETH HERRERA, D.N.I n° 24.670.301, y al Sr. HECTOR FABIAN OCHOA, D.N.I. 21.840.588, quienes deberán proteger los intereses morales y materiales de la misma. VI.- Dar por cumplido el plazo dispuesto por el art 198 del CPF Y VF respecto a la guarda con fines de adopción por lo considerado. VII. Imponer las costas por el orden causado (art. 35 y 36 inc I del CPCCT). VIII. Regular los honorarios profesionales de la Dra. ROXANA CARMONA (mat. 9017), por su intervención en autos como representante legal de los Sres. Miriam Herrera y Hector Ochoa, pór el valor de 2 JUS, art. 9 bis, inc. i.3)- Ley 9131. NOTIFIQUESE GEJUAF LUJAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA IX.- Notificar a los guardadores de la presente resolución en el domicilio procesal constituido. CÚMPLASE POR SECRETARIA. X.-Notificar al Ministerio Pupilar con remisión de autos. XI.- Notificar la presente al Registro Público de Adopción, al Ministerio Público Fiscal, a la 3° Defensoría Civil Oficial y a la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia de la SCJMza en forma electrónica. XII.- Notificar la presente resolución a la Sra. María Soledad Godoy un día en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción, de conformidad con lo establecido por art. 72 del CPCCyT. OMITASE SU APARICION EN LISTA. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dra. María Daniela Alma Juez de Familia y Violencia Familiar"

S/Cargo

05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA, 03 de Abril de 2.024, DIRECCION DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS: Atento a que en el domicilio de la entidad no se pueden realizar notificaciones por no haberlo informado a esta Dirección de Emprendedores y Cooperativas; notifíquese la Resolución 27/2023 por medio de publicación en Boletín Oficial con los mismos efectos y alcances. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza. MENDOZA, 08 de Febrero de 2.023. RESOLUCION N° 027; VISTO el Expte. Electrónico EX-2021-01928436-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "CONSTRUYENDO UN FUTURO" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO: Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y conchs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 30/09/2.013; Que en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2023-00947824-GDEMZA-DAYC#MEIYE de orden 04, en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS R E S U E L V E: Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 21 de fecha 26 de enero de 2005, a COOPERATIVA DE TRABAJO "CONSTRUYENDO UN FUTURO" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a

las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese. Firmado: Daniel Dimartino, Director, Dirección de Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

05/04/2024 (1 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a herederos y/o legatarios de PEÑALVER DE MARTÍN, CARMEN (31/03/1962), que se encuentran en espacio 82664 Nicho Sector N14 416-2 Alta; GRIFANTE DE DOTTORI, CLOTILDE (25/02/1942), espacio 85099 Nicho Sector N25 202-3-Baja del Cementerio de Central, a presentarse antes del 19/04/24 en la Administración, por traslado interno a otro espacio, de no mediar objeción se procederá según Ord. 9774 Art. 93 Inc. A. Conforme actuaciones de oficio, Dirección Cementerio Central.

Boleto N°: ATM_8013545 Importe: \$ 1080

21/03 05-17/04/2024 (3 Pub.)

GEJUAF LAS HERAS - 4º JUZGADO de FAMILIA de Las Heras, en autos N°1500/2020 (13-05863457-8) -"FUNES GISELLA ELIZABETH CONTRA DOS SANTOS CARDOSO JOELSON POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL", NOTIFICA Y HACE SABER al Sr. Joelson DOS SANTOS CARDOSO, documento brasileño R.G 15.434.195-93, de domicilio ignorado, lo resuelto el 14/02/2024. DICE: "RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda incoada en autos y, en consecuencia, privar de la responsabilidad parental a Joelson DOS SANTOS CARDOSO, documento brasileño R.G 15.434.195-93 respecto de su hija Sophia Eduarda DOS SANTOS FUNES, D.N.I. N° 56.286.908, quedando desde la presente y para el futuro privado del ejercicio de la misma, el que corresponde en adelante y en forma exclusiva a Gisella Elizabeth FUNES, D.N.I. N° 33.274.662. II.- Firme la presente, proceder a su inscripción como nota marginal a la partida de nacimiento de Sophia Eduarda DOS SANTOS FUNES, D.N.I. N° 56.286.908, inscripta en acta N° 1700, Libro Registro N° 10.894, Año 2017, Oficina José Vicente Zapata, departamento Capital, provincia de Mendoza, debiendo oficiarse según corresponda. OFICIESE. III.- Imponer las costas al demandado vencido (art. 35/36 del C.P.C.C. yT.). IV.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Ignacio Ismael Bianchi, matrícula N° 10.975 y Dr. Joaquín Guillermo Brandi, matrícula N° 10.213 en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOCE CON 11/100 (\$ 339.012,11) para cada uno, tres jus en total, por la labor desarrollada y conforme arts. 9 bis inciso i.5 y 13 de la ley 9131. IV.- Firme, expedir copia certificada de la presente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a las partes y a la Asesora de NNyA. OFÍCIESE."

Boleto N°: ATM_7990365 Importe: \$ 2880

05/03 05/04/2024 (2 Pub.)

Juez Tribunal de Gestiona Asociada de Paz autos N° 17.144, caratulados: "BANCO PATAGONIA S.A. C/ ORTEGA, JOANA CELESTE P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" notifica a JOANA CELESTE ORTEGA, D.N.I. N° 30.176.468, los siguientes resolutivos: A fs. 8 el Juzgado RESOLVIO: " Mendoza, 8 de febrero de 2023...De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE...Fdo.:DRA. ANA JULIA PONTE- Juez- A fs. 22 el Juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 29 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA JOANA CELESTE ORTEGA es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 8 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "UNO" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-

NOTIFIQUESE. Fdo.:DRA. ANA JULIA PONTE- Juez-

Boleto N°: ATM_8025724 Importe: \$ 2700
27/03 05-10/04/2024 (3 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 261090, CARATULADOS, CARATULADOS “JOFRE RODOLFO CESAR C/ COSTELA CRISTIAN DANIEL Y LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS SA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, notifica a Sra. CRISTIAN DANIEL COSTELA (DNI N° 33.439.496, persona de domicilio ignorado. A fs. 10 proveyó: Mendoza, 16 de Junio de 2023.- ID TJNVQ142029 – OIGZG142029 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).- Cítase de garantía a LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS SA en la persona de su representante legal para que en el término de DIEZ DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C.yT.).- NOTIFIQUESE.-...fdo:” DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. A fs. 34 la Sra. Juez proveyó “Mendoza, 26 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. CRISTIAN DANIEL COSTELA, DNI 33.439.496.- II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.” FDO.: DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ

Boleto N°: ATM_8025725 Importe: \$ 4590
27/03 05-10/04/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-PRIMERO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 273220 caratulados: “ARAOZ FRANCISCO C/ MARTINEZ FERNANDO EMANUEL Y LA EMPRESA MAIPU S.R.L. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” ordena se le notifique mediante edicto el traslado de la demanda de fs. 6 y el decreto de fs. 39 de autos, resoluciones que en su parte pertinente dicen: Fs.39. “Mendoza, 07 de Febrero de 2024. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. MARTINEZ FERNANDO EMANUEL D.N.I. 32.571.243 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.C.Y.T. (...) Fdo. Dr. Fernando Games. Juez.” Fs.6. “Mendoza, 23 de Agosto de 2022. (...) De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). (...) Fdo. Dr. Fernando Games. Juez.”

Boleto N°: ATM_8025728 Importe: \$ 3510
27/03 05-10/04/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO en los autos N°: 261.725, caratulados “BANCO SUPERVIELLE S.A. c/HERRERA ROXANA FELICIA p/PREPARACIÓN DE LA VÍA MONITORIA”, ordena a fs. 240217 NOTIFICAR a ROXANA FELICIA HERRERA, DNI: 21.911.365, demandada, de domicilio ignorado, las resoluciones de fs.231009 y 240217 que a continuación se transcriben: a fs.231009 “Mendoza, 09 de Octubre de 2023. Téngase cumplido el previo por la parte actora y presente la documentación acompañada, agréguese la misma en autos. Cítase, dentro de los CINCO DIAS de su notificación a la Sra. ROXANA FELICIA HERRERA, DNI: 21.911.365 a los efectos que concurra a este 8vo de Paz Letrado, en horas de audiencia (8:00 a 12:30) a fin de que reconozca firma de la

documentación objeto del juicio acompañada en autos, bajo apercibimiento de ley art 233 CPCCyT. NOTIFIQUESE en el domicilio real. Fdo. Dra. Maria Celeste Cortés. Secretaria” A fs.240217: “Mendoza, 16 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.-Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Sra. ROXANA FELICIA HERRERA, DNI: 21.911.365. II.-Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sra. ROXANA FELICIA HERRERA, DNI: 21.911.365. IV.-Ordenar se notifique a la demandada por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y el diario de mayor circulación (Diario LOS ANDES) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art.72 CPCCyT). ... NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Fernando Lucas Avecilla. Juez.”

Boleto N°: ATM_8025924 Importe: \$ 4050
27/03 05-10/04/2024 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 271.900 caratulados “PEREZ HECTOR ITALO C/CHAUCA DIEGO ERNESTO Y TOLABA VAZQUEZ ARIEL EDGAR P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA Sr. ARIEL EDGAR TOLABA VAZQUEZ, DNI N°42.508.139, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 01 de Marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. ARIEL EDGAR TOLABA VAZQUEZ, DNI N° 42.508.139 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio . II.Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y los decretos de fs.3 y 4. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ; decreto de fs.2.: “ Mendoza, 20 de Septiembre de 2021. Téngase al Dr. Juan Antonio Hodar por presentado, parte y domiciliado en representación de PEREZ HECTOR ITALO, a mérito del poder judicial acompañado. A lo demás, PREVIO, cúmplase con lo dispuesto en el art.156 inc.2 con respecto al demandado Tolaba Vazquez Ariel Edgar. DR. MARTIN COLOMER SECRETARIO” y decreto de fs.3: “Mendoza, 20 de Octubre de 2021. Téngase presente los datos denunciados y por cumplido el previo de fs.2 Tener al Dr. Juan Antonio Hodar, en nombre y representación de PEREZ HECTOR ITALO, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado, a mérito del poder acompañado. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados CHAUCA DIEGO ERNESTO Y TOILABA VAZQUEZ ARIEL EDGAR, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.T.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFÍQUESE conforme la acordada N°30268 a cargo de parte interesada Conforme se solicita, cítese de garantía TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA a COMPAÑIA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts.21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art.118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme la acordada N°30268 a cargo de parte interesada. Hágase saber que en la presente causa se ha iniciado BLSG bajo el N°271.902. DRA. CECILIA LANDABURU JUEZ” PUEDE VISUALIZAR EL TRASLADO EN LOS SIGUIENTES LINKS:
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NQHRI29014> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PIEWY29014>
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DRLYG29014>

Boleto N°: ATM_8025925 Importe: \$ 7830
27/03 05-10/04/2024 (3 Pub.)

MARÍA SOL SÁNCHEZ GIRGIO DNI 43.638.143 CUIL 27-43638143-9, Argentina, soltera, nacida el 14 de agosto del 2001, con domicilio real – legal en calle los penitentes 221 B ° Cooperativa Maipú 1 M J C 35 departamento Maipú, Provincia de Mendoza, de Profesión Martillera Pública, con el objetivo de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillera Pública en la Dirección de

Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8028561 Importe: \$ 1350
03-05-08/04/2024 (3 Pub.)

HOSPITAL CENTRAL. Cita a familiares de JORGE RICARDO LEVATINO DE 62 AÑOS DE EDAD. FALLECIDO EL 13/08/2023. JAIME GASTON BAEZA DE 45 AÑOS APROX. FALLECIDO EL 27/8/2023, A fin de retirar el cuerpo dentro de los 7 días Corridos. Caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el art. 1 Res. 1776/98.

S/Cargo
04-05/04/2024 (2 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA N°3, en los autos N°:310.243, Caratulados: "MORALES REYNALDO ALBERTO C/MARZOLA MARTA ANDREA Y MARZOLA MARCOS ANDRES P/DE CONOCIMIENTO", declara que HUMBERTO MARZOLA DNI 24.263.237 ES PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. A tales fines transcribo resolución: "Mendoza, 19 de Octubre de 2023. ... RESUELVO: I.-Téngase presente el juramento prestado. II-Declarar a HUMBERTO MARZOLA, DNI 24.263.237, persona de ignorado domicilio. (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C.yT.) III-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV-Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. V.-Atento a las constancias de autos a la rebeldía solicitada, oportunamente." "Mendoza, 24 de Septiembre de 2021. Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal. Proveyendo demanda: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del poder general para juicios acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda." "Mendoza, 04 de Agosto de 2023. Téngase presente los herederos y domicilios denunciados, a los fines del traslado de demanda solicitado. Ténganse presentes las partidas acompañadas. " IDENTIFICADOR DEMANDA: QSQXR251624 INDENTIFICADOR PRUEBA: TUWMW25162

Boleto N°: ATM_8019070 Importe: \$ 5130
22-27/03 05/04/2024 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 Civil, Poder Judicial de Mendoza, Autos N°: 277393 caratulados: "MENDEZ HIDALGO AGOSTINA C/ GONZALEZ SAAVEDRA GERMAN EDUARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" a Fs.13:" Mendoza, 09 de Febrero de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: I- Declarar al Sr. GERMÁN EDUARDO GONZÁLEZ SAAVEDRA, D.N.I. N° 36.137.043, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ". Fs 2. "Mendoza, 28 de Septiembre de 2023. (...) De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...) Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ."

Boleto N°: ATM_8020822 Importe: \$ 3240

22-27/03 05/04/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, AUTOS N° 184681, CARATULADOS: REMZI, MARTHA CLAUDIA C/ SILVA, RAMÓN WASHINGTON S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Declarar como personas inciertas a los PRESUNTOS HEREDEROS del SR. RAMÓN WASHINGTON SILVA. Notifique a los mismos el emplazamiento ordenado a fs. 164 por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE . Firmado DR. DEBLASI ERICA ANDREA. Juez. El Tribunal a fs. 164 proveyó: "Mendoza, 21 de Marzo de 2022... De conformidad con los términos del artículo 23 del C.P.C.C.T., SUSPÉNDASE el proceso y EMPLAZÁSE a los SUCESORES del mismo en el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezcan y acrediten dicho carácter en legal forma, bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE". FDO.: DEBLASI ERICA ANDREA. Juez.

Boleto N°: ATM_8020932 Importe: \$ 2970
22-27/03 05/04/2024 (3 Pub.)

Tribunal de Gestion Asociada de Primero CUIJ: 13-07340782-0((012051-277297)) caratulados GUIÑAZÚ LEANDRO CÉSAR C/ GATTAS PABLO ABDON - CONTAMEN S.R.L Y FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Se hace saber que: 1) A fojas 2 se decretó: "Mendoza, 25 de Septiembre de 2023. Por presentado, parte y por constituido domicilio procesal electrónico.... De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 30.985 SCJM)... NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. PF DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA-

Boleto N°: ATM_8022073 Importe: \$ 2160
22-27/03 05/04/2024 (3 Pub.)

CÉDULA NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO: EX-2023-04159427—GDEMZA MESAENTGENERAL#MSEG CARÁTULA: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR 1º PP NAVARRO DIAZ, JOSE FORTUNATO -DNI 33622564- "NOTIFICAR A: AUXILIAR 1º P.P. NAVARRO DÍAZ, JOSÉ FORTUNATO, DNI N° 33.622.564 INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDA D. EX-2023-04159427--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG San Rafael, 18 de Marzo de 2024. VISTO: El estado actual del presente Sumario administrativo, y...CONSIDERANDO: Que el efectivo involucrado no posee domicilio real conocido en la provincia de Mendoza por lo que es necesario proceder a la citación y notificación mediante edicto en el Boletín Oficial, conforme lo establece el Art. 152 de la Ley 9003 de Mendoza, por ello, la Instrucción Sumaria Administrativa que suscribe, seguidamente; RESUELVE: 1ro. Cítese al efectivo policial AUXILIAR 1º P.P. NAVARRO DÍAZ, JOSÉ FORTUNATO, DNI N° 33.622.564, a prestar declaración indagatoria para el día Lunes 08 de Abril de 2024 a las 09:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 Galería Piazza de la Ciudad de Mendoza. 2do. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 83/24, el cual se transcribe a continuación "VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2023-04159427- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR 1º PP NAVARRO DIAZ, JOSE FORTUNATO -DNI 33622564-" CONSIDERANDO: Que, para fecha 26 de mayo de 2022 y mediante resolución N° 893/22, se le otorga al Auxiliar 1º P.P. Navarro Díaz, José Fortunato, DNI N° 33.622.564 licencia por situación particular -sin goce de sueldo-, iniciando la misma en fecha 01/06/2022 y finalizando el día 31/05/2023. Obra en la causa constancia de citación del efectivo, para fecha 17/05/23, realizada por personal de la UEP Tupungato, en la movilidad

3609, a cargo del Of. Subayudante PP RODRIGUEZ ANGELO, Cristian Luis, chofer el Auxiliar 2º PP COINES BELLO, Juan José, quienes se hacen presentes en el domicilio ubicado en Calle IRIARTE S/N FCA NAVARRO, EL ZAMPAL, TUPUNGATO, MENDOZA, domicilio denunciado por el efectivo policial, el lugar proceden a entrevistar al progenitor del Auxiliar PP NAVARRO José, siendo el ciudadano NAVARRO MARTINEZ, Fortunato, Quien manifiesta que su hijo no se encuentra en el país, se encontraría residiendo en España, manifestando el mismo que por el momento su hijo No tiene intenciones de volver a la República Argentina. Que el efectivo policial habría incumplido lo establecido por la ley 6722, en su artículo 8 primera parte en función con el artículo 43 inciso 3, atento a que no tiene intenciones de volver a prestar servicio, una vez cumplida su licencia. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como AUXILIAR 1º PP NAVARRO DIAZ, JOSE FORTUNATO, DNI 33.622.564 encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 8 primera parte y 43 inciso 3, todos de la Ley 6722. Asimismo se deberá requerir el pase a revista pasiva del efectivo policial, conforme Artículo 68 inciso 6 de la Ley 6722, con retroactividad al 01-06-2023.- Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 1º PP NAVARRO DIAZ, JOSE FORTUNATO, DNI 33.622.564 encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con los artículos 8 primera parte y 43 inciso 3, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante a la AUXILIAR 2º P.P. LUQUE CAMPOS, MARIA ALEJANDRA, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3º: Solicitar a la Sra. Ministra de Seguridad, Vía Oficina de Trámites Administrativos, DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 01 de junio de 2023. Artículo 4º: Procédase a la extracción de compulsas del presente, a efectos de ser remitida a la Unidad Fiscal que en turno corresponda. Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución. FDO Gustavo Francisco Sarli Director Vocal, Miguel Angel Bondino Director Vocal, Marcelo Fabián Puertas Director Presidente”. 3ro. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con los artículos 8 primera parte y 43 inciso 3, todos de la Ley 6722. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Obra en la causa constancia de citación del efectivo, para fecha 17/05/23, realizada por personal de la UEP Tupungato. 4to. Que para tal acto el Sumariado podrá ser patrocinado por un abogado de la matrícula o por un oficial retirado de las policías de Mendoza, según lo establecido en el artículo 121º de la Ley 6722. 5to. Darle a conocer al endilgado en autos que a partir de la notificación de la presente cédula le empezará a correr el plazo de 72 hs de forma automática para que proceda a nombrar defensor, bajo apercibimiento de tenerlo por autodefensa. 6to. Para el caso que considere oportuno prestar su declaración Indagatoria vía remota (por internet), o de manera presencial (por imposibilidad de utilizar la audiencia remota), deberá solicitarlo vía e-mail al correo oficial electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar en el plazo de 72 hs., de notificada la presente o desde que nombre abogado defensor. En dicho caso esta instrucción fijará fecha de audiencia conforme cronograma de secretaria, de manera presencial o utilizando la plataforma zoom. 7mo.Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual textualmente dice: “Prestada la declaración indagatoria se correrá vista por cinco días al sumariado, para que proponga las medias que creyere oportuna para su defensa”. La presentación de prueba deberá ser presentado al correo electrónico maluque@mendoza.gov.ar, o sanrafaeligs@mendoza.gov.ar. 8vo. Vencido los plazos estipulados en el punto 5, 6 y 7 comenzará a correr el plazo establecido en el artículo 120º de la Ley 6722/99. 9no. Cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un

ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136° de la Ley 6722. 10mo. Notifíquese. FDO. DANIELA BEATRIZ ORTIZ LUCERO INSTRUCTOR SUMARIANTE. FDO. MARIA ALEJANDRA LUQUE CAMPOS AUXILIAR 2°. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL IGS.

S/Cargo

03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

EX-2023-04419071- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado "INF SUM AUX 1° PP ALDONEY CAICEDO NOELIA DNI34677149 AV ABANDONO DE SERVICIO". Cítese a la efectivo policial AUXILIAR 1° P.P. ALDONEY CAICEDO, NOELIA MACARENA, DNI N° 34.677.149, a prestar declaración indagatoria para el día martes 09/04/24 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sito en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 163/24, "MENDOZA, 05 DE MARZO DE 2024.- RESOLUCION N° 163/2024.- VISTO: Ref./ Expte. N° EX-2023-04419071- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "INF SUM AUX 1° PP ALDONEY CAICEDO NOELIA DNI 34677149 AV ABANDONO DE SERVICIO" CONSIDERANDO: Que, para fecha 24/04/23 debía hacerse presente en Comisaría 44, la efectivo policial AUXILIAR 1° P.P. ALDONEY CAICEDO, NOELIA MACARENA, DNI N° 34.677.149, debido a que finalizaba su licencia por maternidad el día 23/04/23. Ante la ausencia de la misma, el titular de la dependencia procede a citar a la funcionaria en su domicilio particular, registrado en calle Sarmiento 704 de San José, Guaymallén, en dos oportunidades con resultado negativo, donde personal de Comisaria 25 entrevista a los vecinos quienes informan que el departamento ya había sido rentado y que la efectivo, junto a su pareja el efectivo policial Rodrigo Ferrer, se habían mudado a España hace más de 4 meses. Se incorpora informe de la Delegación Mendoza de la Dirección Nacional de Migraciones, donde consta que en fecha 09/11/2022, sale del país desde el Aeropuerto de la Ciudad de Mendoza, con destino a Brasil, sin tener registro de regreso. Que, atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad considera que deberá dictarse la correspondiente Resolución ordenando iniciar la formal instrucción de Sumario Administrativo ala efectivo policial identificada como AUXILIAR 1° P.P. ALDONEY CAICEDO, NOELIA MACARENA, DNI N° 34.677.149 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y Artículo 70, todos de la Ley 6722. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al funcionario policial identificado como AUXILIAR 1° P.P. ALDONEY CAICEDO, NOELIA MACARENA, DNI N° 34.677.149 encuadrando su conducta "prima facie" en lo dispuesto por el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente Resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones. Artículo 2°: Desígnese Instructor Sumariante al Abogado Nicolás Alberto Marí, DNI N° 31.282.541, conforme lo dispone la Ley 6.722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en la misma. Artículo 3°: Solicitar al Sr. Subsecretario de Relaciones Institucionales DISPONGA EL PASE A REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1° conforme los términos del artículo 68 inc. 6 de la Ley 6.722, con retroactividad al día 01 de junio de 2023. Artículo 4°: Remitir compulsas de las presentes actuaciones, a la oficina fiscal que por turno corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código Penal de la Nación. Artículo 5°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese la presente Resolución". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el artículo 100 inciso 3, en función con el artículo 43 incisos 3 y artículo 70, todos de la Ley 6722. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por

él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, informe de Capital Humano y Capacitación; Registro N° 16, Legajo personal del imputado; Registro N° 17, informe de Sanidad policial; Registro N° 41, informe de citación en el domicilio del encartado. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722. FDO. JORGE JAVIER LUCERO SECRETARIO DE ACTUACION. FDO. DR. NICOLAS ALBERTO MARI INSTRUCTOR SUMARIANTE. ANTE MI LIC. FERNANDO ZABEK SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por al AUXILIAR PRIMERO P.P. ARMANDO JESÚS DÍAZ VILA, Documento Nacional de Identidad N° 32.370.082; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación del Emplazamiento obrante en orden 31, el que en su parte pertinente dice: "AL SEÑOR JEFE DE LA DISTRITAL VI VÍA PROCESOS ADMINISTRATIVOS. Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle a título de especial colaboración se NOTIFIQUE al AUXILIAR PRIMERO P.P. ARMANDO JESÚS DÍAZ VILA, Documento Nacional de Identidad N° 36.137.410, del texto que corre agregado en el próximo párrafo, por haber percibidos haberes mal liquidados, según surge del Expediente N° EX-2023-07185711-GDEMZA-DADM#MSEG. En caso de que la medida obtenga resultado negativo, se requiere se entreviste a quien resida en el domicilio y se le solicite aporte datos del emplazado. Cumplido y con las constancias respectivas vuelva." "En mi carácter de Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, designado mediante el Decreto N° 3.007 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, y visto el contenido del Expediente N° EX-2023-07185711-GDEMZA-DADM#MSEG se emplaza al AUXILIAR PRIMERO P.P. ARMANDO JESÚS DÍAZ VILA, Documento Nacional de Identidad N° 36.137.410, a que en el término de 10 días hábiles, plazo previsto en el Art. 160° de la Ley 9.003, se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, y abone la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL CUARENTA Y SIETE CON 05/100 (\$ 2.106.047,05) por haber percibido irregularmente haberes mal liquidados correspondiente al periodo Agosto 2.022 / Septiembre 2.023. Se labrará en División Siniestros y Recupero de Bienes el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada, aplicando la tasa de interés activa del Banco Nación. Además, se lo notifica de que puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, el Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada. Queda Ud., fehacientemente notificado, emplazado e intimidado a todos los efectos legales. Teléfonos para comunicarse y sacar turno: 261-4499096" Saludo a Ud., muy atte." Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra. Sirva la presente de atenta nota de remisión.

S/Cargo

03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

A derecho habientes de ALVAREZ, JUAN, Cita la Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 16-Fracción 07. Parcela 20 del Parque de Descanso, conforme Expediente: EE-18.316-2023 .

Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Marcela Amarillo. Directora. Dirección Asuntos Legales. Municipales de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8022141 Importe: \$ 1800
25-27/03 03-05-09/04/2024 (5 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en autos N°161.609, caratulados "FERREYRA NOELIA LUCIA C/ ULLOA GUILLERMO ALEJANDRO JESUS Y OT P/ DESPIDO" NOTIFICA A FERNANDEZ HERMINDA ESTER, DNI 20.382.785, demandado de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones: a fs. 49, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 14 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, FERNANDEZ HERMINDA ESTER, DNI 23067319 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada FERNANDEZ HERMINDA ESTER, DNI 20.382.785 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara, a fs. 2 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 04 de Marzo de 2021. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. IDENTIFICADOR N°_ FOFNJ241520 DOCUMENTACION Notifíquese, siendo responsabilidad del presentante la confección de la presente cédula. DAOS. DR. GONZALO A. BALLARINI LINARES Secretario.

S/Cargo
15-20-27/03 05-10/04/2024 (5 Pub.)

A derecho habientes de ARACENA LOPEZ, FLOR IRENE Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio Parque de Descanso, los que se encuentran en Nicho 1194. Fila: 03, Pabellón: 47- AD- Cementerio Municipal, conforme. Expte. EE-1716-2024. Of. Defunciones, Planta Baja. Dr. Armando Chalabe. Director Asuntos Jurídicos. Dirección Asuntos Jurídicos. Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8017236 Importe: \$ 1800
20-22-26/03 03-05/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RIOS JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241175

Boleto N°: ATM_8021001 Importe: \$ 450
26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ADROVER ANTONIO RUBEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241176

Boleto N°: ATM_8023654 Importe: \$ 450
26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALDAME ANGELICA SILVIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241177

Boleto N°: ATM_8023660 Importe: \$ 450
26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON RAMON ROQUE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241178

Boleto N°: ATM_8024218 Importe: \$ 450
26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLALOBOS ELDA MABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241180

Boleto N°: ATM_8026162 Importe: \$ 450
26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SALVADOR MERCEDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1241181

Boleto N°: ATM_8026165 Importe: \$ 450
26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTAÑO SUANA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241182

Boleto N°: ATM_8026174 Importe: \$ 450
26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en Ex: 2023-02585090-GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD. Cita por 5 días a herederos del Sr. SORIA, RAUL ORLANDO, DNI N° 8.072.962 quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art . 33 Decreto Ley 560/ 73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes reclamen. Firmado: Alberto E. Caballero. Jefe personal Área Sanitaria Las Heras.

Boleto N°: ATM_8026492 Importe: \$ 1800
26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESPALLA NATALIA EDILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1241179

Boleto N°: ATM_8025881 Importe: \$ 450
26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07254406-9((012051-276284)) MARTIN ANTONIO P/ SUCESIÓN Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARTIN ANTONIO, con D.N.I. N°6.852.492,

haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276284 "MARTIN ANTONIO P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_7989281 Importe: \$ 540
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 279.483 "NAVARRO JOSE P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NAVARRO JOSE, DNI N° 6.895.416, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_7989284 Importe: \$ 540
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.848 caratulados: "DOROSZCZUK ANTONIO y ZIELINSKI ROSA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES ANTONIO DOROSZCZUK (L.E. N° 8.026.533) y ROSA ZIELINSKI (D.N.I. N.º 4.589.535) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME

Boleto N°: ATM_8009206 Importe: \$ 450
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 208562 caratulados "Serrano Esther p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Esther Serrano (DNI F 05.195.142), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8020901 Importe: \$ 630
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CRIMI MARTA LIDIA, con D.N.I. N° 4.838.830, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278268 "CRIMI MARTA LIDIA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8026154 Importe: \$ 450
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TORRES EDUARDO JORGE, con DNI 8.151.259; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-277965) Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial

Boleto N°: ATM_8025901 Importe: \$ 540
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.207 caratulados: "MOLINA RAIMUNDO PRASEDES Y VELAZQUEZ LAURA ISIDRA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VELAZQUEZ LAURA ISIDRA, para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8034400 Importe: \$ 360
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-2416 "CATALA MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. MIGUEL ANGEL CATALA D.N.I. N° 7.889.292 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8034415 Importe: \$ 270
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra AIDA FLORENCIA LENCINAS, con D.N.I. N° 5.711.614 y Sr LUIS LELIO ZONATO, con DNI N°: 4.985.302, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.423 "LENCINAS AIDA FLORENCIA Y ZONATO LUIS LELIO P/ SUCESIÓN". Fdo dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8027383 Importe: \$ 540
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.160, cita herederos, acreedores de ROSSI ANIBAL ANTONIO P/ SUCESIÓN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8034445 Importe: \$ 360
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 318858 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la

causante, NELIDA BIBIANA QUIROGA MARTINEZ, D.N.I. N° 14697095, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM_8034454 Importe: \$ 450
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. IRIS LEONOR NUÑEZ, con D.N.I. N° 4.590.200, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.961.

Boleto N°: ATM_8034459 Importe: \$ 450
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CRISTINA DELMAU, con D.N.I. N° 6.382.085, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.565.

Boleto N°: ATM_8034462 Importe: \$ 450
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ESTRELLA JIMENA DANIELA, D.N.I. N° 35.841.432; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051- 278760).-

Boleto N°: ATM_8034465 Importe: \$ 450
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TUNUYÁN - AUTOS N° 2435 "RODRIGUEZ MARIA ISABEL Y RONDA GREGORIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. María Isabel Rodriguez D.N.I. 4.280.887 y Gregorio Ronda D.N.I. 6.932.514., a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8035356 Importe: \$ 360
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BENGOLEA VICTOR ROBERTO con D.N.I N° 8032894, haciéndoles saber

que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 318545 "BENGOLEA VICTOR ROBERTO P/ SUCESIÓN".
Edictos a publicarse por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_8029162 Importe: \$ 540
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 5307 caratulados GASPARO MARGARITA MARIA P/SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GASPARO MARGARITA MARIA, DNI 14122126, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8034424 Importe: \$ 270
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-2292 caratulados: "GOMEZ LUCIA HAYDEE P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante GOMEZ LUCIA HAYDEE, DNI N° 26.506.795, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8034436 Importe: \$ 360
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-2406 "NÚÑEZ RUBEN NICOLAS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Rubén Nicolás Nuñez D.N.I. N°: 6.929.501, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_8034439 Importe: \$ 270
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 417014 "GONZALEZ SAMUEL ELIAS Y MASSA TERESITA MIRTHA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. SAMUEL ELIAS GONZALEZ con LE 7.840.995 y de la Sra. TERESITA MIRTHA MASSA con DNI 10.968.229, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia – Juez.-

Boleto N°: ATM_8031348 Importe: \$ 450
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, Autos N° 202.619 "CANALES EMILIO C/ SUCESORES DE SILVA LIBORIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la sentencia de fs. 90 a los SUCESORES DEL SR. LIBORIO SILVA Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble adjudicado: "San Rafael, Mendoza, 12 de Junio de 2023. VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda presentada, y en consecuencia, declarar que el actor, Sr.

Emilio Canales es propietario desde el 27/08/2020, del bien inmueble ubicado en calle La Falda y 25 de Mayo de los Coroneles, Distrito de Cuadro Benegas de San Rafael, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz anotado como primera inscripción al N° 40.913/17, de San Rafael, constante de una superficie según título y mensura de 2 Ha. 1.461,00 m2. Cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios se encuentran detallados en autos. II.- Sin imposición de costas (art. 36 y 210 CPCCT). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles n° 9.131. IV.- Firme que sea la presente, y prestadas que sean las conformidades profesionales, procédase ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan, a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutivo primero) y a la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente; para lo que deberá dejarse a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales, impositivos y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFÍCIESE, y adjúntese una copia de la presente y con remisión de los Autos. REGÍSTRESE. OFÍCIESE. NOTIFÍQUESE DE OFICIO y a la DEFENSORA OFICIAL en su Público Despacho en la forma de estilo. CÚMPLASE POR MESA DE ENTRADAS. Fdo: Dr. Juan Manuel Ramón - Juez". PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN LA PAGINA WEB DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL POR UNA (1) SOLA VEZ (art. 72 inc. IV del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8032088 Importe: \$ 2070
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 280166 “DENASIO HECTOR MIGUEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DENASIO HECTOR MIGUEL con DNI 6.878.100, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8032116 Importe: \$ 540
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 280375 “CONTRERAS ENCARNACION P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CONTRERAS ENCARNACION - D.N.I. N° F3.766.403, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8032130 Importe: \$ 540
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Joaquín Vargas (L.E. N° 06.915.621); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 208.386, caratulados: “VARGAS JOAQUÍN P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ”.

Boleto N°: ATM_8032336 Importe: \$ 540
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 280656 CARATULADOS LUCARELLI AROLDO JUAN P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LUCARELLI AROLDO JUAN DNI 4985383 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. FDO. Dr. Pablo A Cohn. Secretario de Procesos

Boleto N°: ATM_8033117 Importe: \$ 630
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL MENDOZA, CUIJ: 13-07474730-7, MARTIN PABLO GUSTAVO P/ SUCESIÓN: Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PABLO GUSTAVO MARTIN, con D.N.I. N° 11.642.239, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 278.931.

Boleto N°: ATM_8033203 Importe: \$ 540
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BENITO RAMIREZ, con D.N.I. N° 6.827.699 y Sra IRMA ALICIA VERA, DNI N°: 8.323.161 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 417.155 "RAMIREZ BENITO Y VERA IRMA ALICIA P/ SUCESIÓN". Fdo. Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8034414 Importe: \$ 540
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ABRAHAM MATILDE, con D.N.I. N°8.317.148, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277291 "ABRAHAM MATILDE P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8034440 Importe: \$ 450
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SANTIAGO SERGIO LUCIO, D.N.I. N° 20.115.262, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Expediente N°278.320, caratulado "SANTIAGO SERGIO LUCIO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_8034447 Importe: \$ 450
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 280.377 "PARRA MARIA GRISELDA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PARRA MARIA GRISELDA DNI: 11.300.542, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8034463 Importe: \$ 540
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GERBACIO HECTOR BALMACEDA, con D.N.I. N° 6.680.920 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 26.741 "BALMACEDA GERBACIO HECTOR Y REYES MARIA MERCEDES S/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_8035355 Importe: \$ 540
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BIGETTI ALICIA CARMEN, con D.N.I. N°4.498.739 y Sra. MALATESTA ATILIO ROBERTO con D.N.I N°4.594.904, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°278930 "BIGETTI ALICIA CARMEN Y MALATESTA ATILIO ROBERTO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8035357 Importe: \$ 540
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 275573 "APAZA MAMANI SIMON P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante APAZA MAMANI SIMON DNI 93.673.429 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8034477 Importe: \$ 540
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra.

PATRICIA MARIA GRANATA, con D.N.I. N°14.628.470, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°417.231 "GRANATA PATRICIA MARIA P/SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8034410 Importe: \$ 450
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 280,389 "MUSABER PABLO ALBERTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes, MUSABER PABLO ALBERTO, con DNI 23267766 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8034448 Importe: \$ 540
05/04/2024 (1 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°318437 cita y emplaza a herederos y acreedores de BOLCATI ITALO ANTONIO, con DNI 18577051 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - JUEZ.-

Boleto N°: ATM_7996428 Importe: \$ 720
12/03 05/04/2024 (2 Pub.)

PAJARES ROMANO, EMANUEL DAVID P/INFORMACIÓN SUMARIA 13-07325888-4. GEJUS FAMILIA LH. Mendoza, 12 de Octubre de 2023:... PUBLIQUESE en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.) el pedido de modificación de apellido formulado por: 1) PAJARES ROMANO Emanuel David, con D.N.I. N° 28.511.317, nacido el 21/07/1980, hijo de Rubén Pajares y de Isabel Jovita Romano. 2) PAJARES Mariana Magalí, DNI 46.475.243, nacida el 05/05/2005, hija de PAJARES ROMAO Emanuel David. 3) PAJARES Rodrigo Emanuel, DNI 44.404.477, nacido el 10/09/2002; hijo de PAJARES ROMAO Emanuel David. 4) PAJARES Franco Ricardo, DNI 44.404.478, estos últimos hijo de PAJARES ROMAO Emanuel David.FDO. María Paula Furque Secretaria GE.JU.A.F Las Heras

Boleto N°: ATM_7995141 Importe: \$ 1260
05/03 05/04/2024 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará 199,63 m² Propietario MARIA ANGELICA MUÑOZ DE CARRIZO Calle Fausto Arenas 1368 Ciudad Rivadavia Abril: 15 Hora 08:30 Expediente Catastro EX-2024-02277011--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8035346 Importe: \$ 540
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Claudia López , Agrimensora, mensurará 200.00 m². Gestión Titulo Supletorio LEY 14159 DECRETO 5756/58 propiedad de SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE MENDOZA PRETENDIDA POR Laura Marilina Mezzenasco, Calle La Pampa S/N., Manzana A Casa 7

Barrio SOEM, El Challao, Las Heras. LIMITE: N: Calle La Pampa. S: Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza. E : Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza. O: Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Mendoza. ABRIL: 15 HORA 17:00. EXPTE.02238964-2024 .-

Boleto N°: ATM_8033097 Importe: \$ 1620
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

(*)

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 1200,00 M2, según título, Titular: CASTILLO CASTILLO, Antonio Jesus. Pretendientes: GALLO, PEDRO RAUL y RAMOS PATRICIA ALEJANDRA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Limites: Norte: 50,00 M C/L.: 11; C/L.: 14 y LOTE DEL VENDEDOR Sur : 50,00 M C/L.: 8; C/L.: 5 y L.: 4 ESTE : 24.00 M C/L. 1 Y L.: 2 OESTE: 24.00 M C/AVDA. MORENO Ubicación AVDA. MARIANO MORENO N° 844 – CIUDAD DE SAN RAFAEL (MZA). ABRIL 15 hora 16:00. Expediente EX-2024-02156750-GDEMZA- DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8035768 Importe: \$ 1620
05-08-09/04/2024 (3 Pub.)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 500,00 m 2 aproximadamente. Titular: DALFOVO PEDRO. - Pretende: GIMENEZ PABLO DANIEL, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle Goyenechea o El Tanque S/N° 95m al norte de calle Roca, Margen Este, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza. Limites: Norte: Ortega Rodriguez Juan Ramon, Sur: Servera Marisa Edith, Este: Servera Marisa Edith, Oeste: Calle Goyenechea o El Tanque; Abril 15; Hora 12.00.- EX-2024-02208472-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8032299 Importe: \$ 1080
04-05-08/04/2024 (3 Pub.)

Zulma Canuto agrimensora, mensurará y fraccionará la propiedad de Buttini Víctor Antonio y otros, registrada en matrícula 17/12520, Superficie 692,66 m², ubicada en Calle Corrientes N° 480, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Abril 13. Hora 10.00 Expte. 2024-02081179.

Boleto N°: ATM_8032330 Importe: \$ 540
04-05-08/04/2024 (3 Pub.)

ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 1350,00m² de NERIS FIGUEROA, Calle Centenario n° 45 - Ciudad – General Alvear. EX-2024-02178110- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 13 Hora 9.

Boleto N°: ATM_8031907 Importe: \$ 270
04-05-08/04/2024 (3 Pub.)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 3743.29 m2 de TOLEDO DANIELA NOEMI, Tacuari s/n, 25,00 m al sur de Calle Beltran Costado Este, Ciudad, San Rafael. Expte: 2024-02149787-DGCAT_ATM, Abril 13 hora: 9:30

Boleto N°: ATM_8031910 Importe: \$ 540
04-05-08/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Tomás Weidmann, mensurará 213,60m², propiedad de JOSE OSCAR MARTINEZ. Ubicados en calle Doctor Adolfo Calle N° 5627, Jesús Nazareno, Guaymallén. Abril 13. Hora: 11:00. EX-2024-02239310- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8035051 Importe: \$ 540

04-05-08/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 405.00m², propiedad de RAQUEL LEONOR GONZALEZ de VIA, ubicada en calle Granaderos n° 1734, 6° Sección, Capital. EX-2024-02258553-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 13. Hora: 16:30

Boleto N°: ATM_8035629 Importe: \$ 540
04-05-08/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Mariano Barbero mensurará 9136,98m² correspondiente al Callejón comunero de indivisión forzosa, ubicado en Ruta 92 y Calle Juan de Dios Videla, por esta 512m al Oeste, encontrara la entrada del callejón hacia el costado Norte, Vista Flores, Tunuyan, expresamente se cita a los condóminos del C.C.I.F. Abril 13. Hora: 15:00. EX-2024-01325309- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8035738 Importe: \$ 810
04-05-08/04/2024 (3 Pub.)

Mario Marino, Agrimensor, mensurará aproximadamente 3000 m², propiedad HÉCTOR LUCIANO FERNÁNDEZ PAVEZ. Callejón Rufino Ortega N° 11491, Complejo Aguas Claras, 1215 metros al Este de Calle Severo Del Castillo, Distrito Puente de Hierro, Departamento Guaymallen. Abril 10, hora 18:00. EX-2024-02186093-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8029118 Importe: \$ 540
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 173,29 m², de NOEMÍ HIGINIA MARTÍNEZ, Maestra Julia Gómez de Gutiérrez 1194, Ciudad, Lujan de Cuyo. Abril 10, hora 18:00. EX-2024-02149951-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8029119 Importe: \$ 540
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mensurará 271 m² aproximadamente, propiedad FIOCHETTI ALDO FERNANDO, sita en calle J. J. Urquiza N° 155, Vista Flores, Departamento Tunuyán. Abril 10, 2024, hora 8:00. EX-2024-02187235-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8029121 Importe: \$ 540
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 1060.08 m² aproximadamente parte mayor extensión, obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad LAS CATITAS SOCIEDAD ANÓNIMA EN FORMACIÓN, pretendida por RICARDO FABIAN LUCERO; calle Gamarra s/n°, costado Sur, 102.12 m Este, calle Pescara, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte Calle Gamarra; Sur, Este y Oeste: Las Catitas Sociedad Anonima en Formación. EX-2024-02162942-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 10, hora 8.30.

Boleto N°: ATM_8029129 Importe: \$ 1080
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 139,96 m², para Programa Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, de BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA, en posesión de JUAN OMAR MARTIRIANO AVILA, ubicada en Calle Ferrari N° 610, Palmira, San Martín. Abril 13, hora 14:20. Expediente EX-2024-02158867-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8029130 Importe: \$ 810
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 382 m2 aproximadamente, de AURELIA MARIA PAGLIARULO LABBATE y MARIA ROXANA PAGLIARULO, en Pedro Pascual Segura 3671, a 50 m al oeste de Calle Maipú, costado Norte, El Plumerillo, Las Heras. Expediente: EX-2024-02181301-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 10, hora 13:30.

Boleto N°: ATM_8029134 Importe: \$ 810
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai, mensurará 234.05 m2, de ALEJANDRO MARÍA AMORETTI, en calle Virgen de Loreto esquina calle Los cerezos s/nº, Mzna. E, casa 1, Luzuriaga, Maipú. Abril 10, hora 15.30. EX-2024-02157505-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8029135 Importe: \$ 540
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 16408.07 m2 aproximadamente de CLAUDIO FERNANDO CABALLERO, ubicados en Calle Matheu s/nº, a 140 m al Este de Rio Seco Viamonte, costado Norte, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Expediente: EX-2024-02175652-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril 10, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_8029139 Importe: \$ 540
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

Lucas Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 504.49m2 (Título I) y 59.50m2 (Título II) de EDUARDO RAUL VELEZ en Calle Paraná N° 844, 6º Sección, Ciudad, Capital. Abril 10 hora 9. Expediente: EX-2024-02192092- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8031215 Importe: \$ 540
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor mensurará 295 m2 aproximadamente, propiedad de ROSANA ELIZABETH PÉREZ, ubicada en Calle N° 1 S/ N°, Lote 12, Manzana C, Bº Cooperativa Los Campamentos, Distrito Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza. 12 de Abril - 17:00 hs. – EX-2024-02193593- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8031320 Importe: \$ 810
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará y fraccionará 630 m2 de JUAN CARLOS PEREZ En Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N con salida a callejón Club Banco de La Nación Argentina N° 110, El Sauce, Guaymallén. ABRIL: 10 HORA: 17:00. Expte.00683584-2024

Boleto N°: ATM_8031417 Importe: \$ 540
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mensurará 172.25 m2 aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. Propiedad de JUAN QUIROGA, Rio las Cuevas 1135, La Cieneguita, Las Heras pretendiente VALERIA LOURDES SALINAS. sur: calle Rio Las Cuevas Norte, Este y Oeste: Cooperativa de Vivienda Cementista Mendoza Limitada Abril 10. Hora: 10:00. EX-2022-08261484-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8031891 Importe: \$ 810
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 200 m2, para título supletorio ley 14159 y modificatorias de COOPERATIVA OBRERA DE VIVIENDA PROPIA LIMITADA COVIP, pretendida por BERGUI ANDREA ROMINA, ubicada en Calle Presidente Quintana S/Nº, Manzana A, casa 16, Villa Nueva, Guaymallen. Abril 13, hora 9:30. EX-2023-10044384-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Alicia Lucia Zamaro; Sur: Calle Presidente Quintana; Este: Mirta Encarnación Rinaldi y Abraham Alejandro Laciari; Oeste: Reboledo Natalia Ester y Roberto A Puche.

Boleto N°: ATM_8029124 Importe: \$ 1080
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

Fernando González, Agrimensor, mensurará, aproximadamente superficie cubierta propia 83.54 m2, superficie cubierta común 8.46 m2 total 92.00 m2 para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propietario EDILCO SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA COMERCIAL e INDUSTRIAL, pretendida por JORGE ARTURO CAMPOS, Corrientes 2015, unidad 1-7, sector B, Capilla del Rosario, Guaymallén. Abril 10, hora 17.30. Límites: Norte: Ana Lanza; Sur: Darío Elst; Este: Paola Parra; Oeste: camino peatonal. EX-2024-02151951-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8029127 Importe: \$ 1080
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará 1500 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, propiedad de ERNESTO IBAÑEZ, pretendida por JORGE ARTURO FERNANDEZ, ubicada en Calle Catamarca S/Nº, costado norte, a unos 140 m al Oeste de Carril Lucero, Alto Verde, San Martín. Abril 13, hora 15:00. Límites: Norte: Humberto Raúl Ceballos, María Alejandra Luquez, Elsa Isabel Gomez, Pablo Sebastian Bassi y José Cossa; Este: Diego Agustin Chavez Liquitaya; Oeste: Oscar Antonio Quintero y Veronica Roxana Alba; y Sur: Calle Catamarca. Expediente EX-2023-10043765-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8029131 Importe: \$ 1350
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 200,03 m2, para obtención título supletorio ley 14159 y modificatorias, propietario ALFREDO WALTER SLAYBE, pretendida por CECILIA ANDREA SLAYBE, ubicada calle Los Claveles N° 2041, Mza. L, Lote 26, Bº Higuera, San Francisco del Monte, Guaymallén. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda en 19.97 m; Sur: Graciela Elizabeth Patruno en 20.01 m; Este: calle Los Claveles en 10.01 m; Oeste: La Higuera Sociedad Anónima y Eduardo Alberto Cuvertino en 10.01 m. Abril 10, hora 18:00. Expediente N° EX-2024-02152204-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8029144 Importe: \$ 1350
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 600.00 m2, gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, propiedad de: HUMBERTO PERONI Pretendientes: Cristian Dario Alaniz y Bridget Gail Kristine Límites: Norte: con Calle Buenos Aires Sur: con Peroni Humberto y Adarme Ulises Emanuel y González Luciana Ailen. Oeste: Walter Pérez Este: Peroni Humberto. Ubicada en Calle Buenos Aires 70.88 m al este de Calle Suipacha y 20.00 m al oeste de Calle San Lorenzo, lado sur. Ciudad. Tunuyán. Abril: 10 Hora: 13.00. Exp: EX-2024-02214687- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8031334 Importe: \$ 1350
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor medirá 339,42 m2 propiedad de DURAN HÉCTOR MARIO, pretendida por SILVIA ALEJANDRA VIGIL para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: norte con Morales de Iseña SILVIA Elvira y Esther Centenario de Castro, sur: con Calle Pedro Molina, Este: Esther Centenario de Castro y oeste Calustro Alberto, Pedro Molina N° 1434 (N° Municipal) N°1.430 (N° Física) General Belgrano, Guaymallén. Abril 10. Hora: 15:00. EX-2024-01937060- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8031903 Importe: \$ 1080
03-04-05/04/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de Fondo de Comercio: De conformidad con lo previsto en el art. 2 de la 11.867, se informa que Industrias Mecamat SA; con CUIT N° 30-71529835-6 y con domicilio legal en Calle Balcarce 230, 2° Piso, Dpto 8, Luján de Cuyo, Mendoza; TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio de su titularidad a Dinperr SA; con CUIT N° 30-71643841-0 y con domicilio legal en Calle Balcarce 230, 2° Piso, Dpto 8, Luján de Cuyo, Mendoza. El domicilio en Calle Balcarce 230, 2° Piso, Dpto 8, Luján de Cuyo, Mendoza establece para reclamos de ley.

Boleto N°: ATM_8034450 Importe: \$ 540
05/04/2024 (1 Pub.)

En Cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867. Municoy Horacio Marcelo D.N.I. N°: 20.507.432 anuncia transferencia a favor de Amaya Marisa Cristina, D.N.I. N°: 23.712.003 del Fondo de Comercio, destinado a AGENCIA OFICIAL de Quiniela, número 330, denominada "EL CASINO", ubicada en calle Emilio Civit 87 de San Rafael, Provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Municoy Horacio, con domicilio en calle Uruguay 893, Malague, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8025570 Importe: \$ 1800
04-05-08-09-10/04/2024 (5 Pub.)

De acuerdo a lo requerido por el artículo 2 de la Ley N° 11.867, se informa que Juan Nicolás Sáez, DNI 39.403.773, CUIT: 20-39403773-8 con domicilio en calle Pueyrredón 732, San Rafael, Mendoza, ha transferido a Adriana Lorena Reche, DNI 24.866.876, con domicilio en Los Maitenes 70, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael, Mendoza, el total (100%) del fondo de comercio correspondiente al establecimiento rubro gastronómico ubicado en Avda. Hipólito Yrigoyen 344, de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, que funciona bajo el nombre fantasía SAN TELMO RESTO BAR.

Boleto N°: ATM_8027369 Importe: \$ 2700
03-04-05-08-09/04/2024 (5 Pub.)

Ley 11867. Transferencia de fondo de comercio: En cumplimiento del art 2 de la Ley 11867, la señora ANA LAURA PAREJAS, DNI N° 35.516.644, CUIT: 27-35516644-4 con domicilio real en calle Tropero Sosa N° 787, San Rafael Mendoza ANUNCIA la venta y transferencia del fondo de comercio a favor de GISELA ELISABETH MARQUEZ, DNI N° 34.288.405, con domicilio real en calle Los Arrayanes N° 2396, San Rafael, Mendoza, destinado al Rubro de Jardín maternal ubicado en calle Thomas Alba Edison n° 22, San Rafael. Comprende la venta y transferencia de los muebles, instalaciones, útiles, clientela, y todos los demás componentes del mismo a que esta operación se refiere. Para el reclamo de ley se fija el domicilio de Thomas Alba Edison n° 22, San Rafael.

Boleto N°: ATM_8027215 Importe: \$ 3600
27/03 03-04-05-08/04/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ESTANCIAS DEL OESTE S.A. por acta de Asamblea General Ordinaria del 1 de Septiembre de 2023 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de junio de 2026. Presidente Brunetti Armando Daniel, argentino, D.N.I. N° 8.469.422 fijando domicilio legal en Hipólito Irigoyen 623 y Director suplente Rodríguez Adriana Delia, argentina, L.C. N° 6.708.436 fijando domicilio legal en Hipólito Irigoyen 623.

Boleto N°: ATM_7963078 Importe: \$ 360
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

3SAPAS WINE COMPANY S.A. informa que por asamblea ordinaria unánime de fecha 3 de OCTUBRE de 2023 se decidió aceptar las renunciaciones de los directores Sr. Alberto Luis Vila a su cargo de Director Suplente, y Pilar Vila a su cargo de Director Titular. Por lo tanto, se resuelve designar, por el término estatutario de tres (3) ejercicios, al Sr. Manuel Vila y a la Sra. Mariana von Stecher en el cargo de director Suplente, y la Sra. Rosana Cerdan quien dejará el cargo de Director Suplente para asumir en el cargo de Director Titular. El resto de las autoridades continuarán con su mandato vigente.

Boleto N°: ATM_7982082 Importe: \$ 630
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DOLMEN DEVELOPMENT SAS: Comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 1 realizada el día 26 de Marzo de 2024, se decidió por unanimidad, estando presentes los accionistas que representaban el 100% del capital, lo siguiente: a) cambiar el domicilio de la sede legal y social a Av. Los Sauces N° 1.705, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_8031854 Importe: \$ 360
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNDO USPALLATA SA, comunica que por Asamblea General Ordinaria, de fecha 09/02/23, se designa como Presidente a CARINA FABIAN LIMA, DNI 21.375.806 y como Director Suplente a GUSTAVO DAVID DRAH, DNI 17.295.425, como así también que se aprueba el cambio de domicilio social a calle Patricias Mendocinas 617, piso 5, oficina 4, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8031918 Importe: \$ 270
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

BAJDA S.R.L. informa que en la reunión de socios realizada el día 19 de mayo de 2021 se aceptó la renuncia como Socios Gerentes de los Sres. Alberto Bellandi y Melchior Bajda. En consecuencia, los socios resolvieron designar como nuevos Socios Gerentes a los señores Martin Kriz y Victor Artac.

Boleto N°: ATM_8037325 Importe: \$ 270
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

En la ciudad de Mendoza, a los 21 días del mes de Marzo de 2024, siendo las 17:00 horas, en la sede social, se reúne el Directorio de "**REGIOAL COMEX S.A.S.**" en la reunión de socios, con el objeto de considerar el orden del día que se consigna en la convocatoria respectiva. Asisten a éste acto los socios que representan la totalidad del capital accionario, por lo tanto el número suficiente para sesionar y decidir validamente. La sra Dal Moro Gladis del Carmen pone a consideración de los restantes miembros

el primer punto del orden del día que dice: "Designacion de socios para firmar el acta", se designa para tal cometido a la sra Dal Moro Gladis del Carmen y al Sr Sicre Gaston Eduardo Damian, designación que se acepta y aprueba por unanimidad. A continuación, se trata el segundo punto del orden del día que textualmente dice: "Renuncia de autoridades". Toma la palabra el Sr. Sicre Gaston Eduardo Damian, quien expresa que el día 25 de OCTUBRE del 2023, la sra Diaz Alejandra Mabel DNI 23.626.021, renuncia a su cargo de Administradora Titular, de REGIONAL COMEX S.A.S., cargo que es ocupado por la señora Dal Moro Gladis del Carmen DNI 11.397.228, quien acepta tal designación y asume el cargo de Administradora titular. El mandato de las autoridades es por plazo indeterminado, así lo establece el art 7 del estatuto de la misma. No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 18:00 horas de la fecha indicada en el encabezamiento.

Boleto N°: ATM_8032296 Importe: \$ 1440
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE INVERSIONES ANTARTICA ELITE SPA. La sociedad denominada SOCIEDAD DE INVERSIONES ANTARTICA ELITE SPA. , constituida el 28/09/2020 de conformidad con las leyes de la República de Chile, e inscripta el 05/10/2020, por el Conservador de Comercio de Rancagua, en el Registro de Comercio Fs. 598 N° 363 de 2020, bajo la Carátula N° 1207006 y con domicilio social en la ciudad de Rancagua, República de Chile, comunica que con fecha 13/03/2024 resolvió su inscripción en la Rca. Argentina (conf. art. 123 LGS) designando (i) representante legal a Alberto Carleti (DNI 12.420.693, domicilio real en Cerro Sosneado 1473, Barrio DALVIAN, Ciudad de Mendoza, Argentina y domicilio especial constituido en Martín Zapata 355, Ciudad, Mendoza) y como (ii) domicilio legal Martín Zapata 355, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8034464 Importe: \$ 720
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACION DE "NANA SAS".- En la Ciudad de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, República Argentina, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, ante mí: MARÍA NATALIA MINARDO, Notaria Titular del Registro Notarial CIENTO VEINTIUNO de Lujan de Cuyo, comparecen: el Sr. NANFRO PABLO JAVIER, DNI 29.309.006, CUIT N° 20-29309006-9, soltero, profesión Comerciante, de nacionalidad argentina, 42 años de edad, domiciliado en calle Pedro B. Palacios N° 2268, PA 1, Ciudad, Mendoza y el Sr. NANFRO DANIEL ROLANDO, DNI 13.425.376, CUIT N° 20-13425376-3 casado, profesión Comerciante, de nacionalidad argentina, 64 años de edad, domiciliado en calle Lago Aluminé N° 2107 Barrio Fusch, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Los comparecientes manifiestan ser capaces de ejercicio para este acto, y justifican su identidad en los términos del Art. 306 inc a) del Código Civil y Comercial Argentino, e INTERVIENEN por sí y en sus propios derechos, y EXPRESAN y DICEN: a) Que por contrato se constituyó una sociedad por acciones simplificadas cuya denominación es "NANA SAS"; y b) Que en virtud de la observación realizada por la Dirección de Personas Jurídicas se procede a la rectificación de la fecha de constitución de NANA SAS a los siete días del mes de marzo de 2024. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes ante mí Escribana Autorizante, Doy fe.

Boleto N°: ATM_8034578 Importe: \$ 1260
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

LABRADOR S.A. Pone en conocimiento que de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.550, la Nómina de autoridades Elegidas en la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 28 de Marzo de 2024 y distribuido sus cargos Según reunión de Directorio de fecha 28 de marzo de 2024 son Los siguientes: Presidente: CARLOS ALFREDO CISTERNA, DNI N° 8.470.565, Director Suplente: TERESITA ELENA LEON, DNI 10.980.858. Sus mandatos terminan en la oportunidad en que la Asamblea dinaria trate el Balance

General que cierre el 31 de Diciembre de 2025. CARLOS ALFREDO CISTERNA. PRESIDENTE

Boleto N°: ATM_8035444 Importe: \$ 540
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA BANDINI SAU, comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria, de fecha 18 de octubre de 2023, designó para integrar el directorio a las siguientes personas. Directores titulares: Federico Bandini, DNI N° 12.143.577, argentino, Ingeniero, domiciliado en calle La Florida 428 de Lujan de Cuyo, Mendoza; Gustavo Adrain Cozzolino, DNI N° 26.936.412, argentino, Contador, domiciliado en calle Huarpes 734 de Ciudad Mendoza; Jorge Daniel Ceriani, DNI N° 16.588.878, Argentino, domiciliado en calle Huarpes 734 de Ciudad Mendoza. Director suplente: Alejandro José Pinto, DNI N° 25.356.879, argentino, abogado, casado, domiciliado en calle Perú 930, 2° piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Síndico Titular: Nestor Federico Moretta, DNI N° 34.015.853, de profesión contador, domiciliado en calle Huarpes 734 de Ciudad Mendoza.- Los mismos han sido designados por tres ejercicios económicos, venciendo el cargo el día 30/4/2026.

Boleto N°: ATM_8035733 Importe: \$ 720
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

CASA S.R.L. Se comunica que con fecha 29 de abril de 2004 del Sr. José Orpianesi DNI 10.563.451 cedió a la Sra. Graciela Delle Donne, DNI 14.698.187 la cantidad de 20 cuotas sociales. El 5 de octubre de 2015 el Sr. Fernando Correa, DNI 24.983.230 cedió al Sr. Juan José Dicono, DNI 10.655.149 60 cuotas sociales y con fecha 6 de octubre de 2015 cedió a la Sra. Graciela Delle Donne DNI 14.698.187 40 cuotas sociales. Que mediante reunión de socios de fecha 15 de marzo de 2024 se fijó el domicilio de la sede social, fiscal y legal en Av. San Martín 1560, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y fueron elegidos gerentes: LEONARDO AGUSTIN DICONTO, D.N.I. 32.352.516 y MARIA AGUSTINA DICONTO D.N.I. 38.756.856.

Boleto N°: ATM_8036244 Importe: \$ 720
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

NEUMATICOS CORDILLERA S.A. Comunicase la subsanación de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: BRIAN GABRIEL PUSTILNIK, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 36.728.063, C.U.I.T./L número 20-36728063-4, nacido el 18 de marzo de 1.992, de profesión doctor en economía, de estado de familia soltero y domiciliado en calle Echeverría número 1880, dpto. 17, Belgrano, ciudad autónoma de Buenos Aires, constituyendo dirección electrónica bgpustilnik@gmail.com; el señor JUAN OCTAVIO GOMEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 45.241.058, C.U.I.T./L número 20-45241058-4, nacido el 2 de enero de 2.004, de profesión estudiante, quien manifiesta ser de estado de familia soltero y domiciliarse en calle Oncativo número 1.625, General Paz, Capital, Córdoba, constituyendo dirección electrónica juanogomez2622@gmail.com, de tránsito en esta Provincia de Mendoza;- y el señor GUIDO ALVARO DI CESARE, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 34.068.462, C.U.I.T./L 20-34068462-2, nacido el 08 de marzo de 1.989, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado de familia soltero y domiciliarse en calle Juan Antonio Orfila número 1673 – Dpto.2 – San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en alvarodc_89@hotmail.com.-. 2) Fecha del acto constitutivo: 09 de marzo de 2024, Escritura N° 3, Fecha del acta de subsanación: 03 de abril de 2024, Escritura N° 08, Escribano MATIAS JAVIER DABIN Notario, adscripto al registro número ochenta y dos de Capital, de titularidad de Alejandro Gargiulo. 3) Denominación: "NEUMATICOS CORDILLERA S.A.". 4) Domicilio: sede social, fiscal y legal en calle San Martín Sur 1050, departamento de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) COMERCIALES, y b) FINANCIERAS y DE INVERSIÓN. 6) Plazo de Duración: noventa y nueve años a

partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Monto del Capital Social: Pesos TREINTA MILLONES (\$30.000.000,00). 8) Órgano de Administración: Se designa para integrar el primer Directorio como TITULAR y en el cargo de presidente al señor Néstor Ariel BLICKSTEIN GRINER, DNI 20.729.784; y como DIRECTOR SUPLENTE al señor Guido Álvaro DI CESARE, DNI 34.068.462, constituyendo ambos domicilio especial y legal en calle San Martín Sur 1050, departamento de Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: La Representación de la Sociedad e inclusive el uso de la firma social estará a cargo del presidente, o del director que los reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8037386 Importe: \$ 2250
05/04/2024 (1 Pub.)

LA CORDOBESA S.A.: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley Gral. De Sociedades se procede a publicar que, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 15 de marzo de 2024, se dispuso la designación a partir de dicha fecha del siguiente Directorio: Presidente: VICTORIA EVELINA TORRES, argentina, mayor de edad, comerciante, DNI 10.252.311, con domicilio en calle French 322 Gral. San Martín, Mendoza. Director Titular: CARLOS LUIS TORRES, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, DNI 6.614.415 con domicilio en calle French 322 de Gral. San Martín, Mendoza. Directora Suplente: ANABELA DEL CARMEN TORRES, argentina, soltera, comerciante, DNI 29.582.012 con domicilio en calle Psje. Acevedo 2497, Pueyrredón, Río Cuarto, Córdoba. Habiendo fijado los directores electos como domicilio especial el de calle French 322, Gral. San Martín, Mendoza

Boleto N°: ATM_8028247 Importe: \$ 3600
26-27/03 03-04-05/04/2024 (5 Pub.)

BALANCES

(*)

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ESCRIBANOS	
ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
ACTIVOS CORRIENTES	\$
Caja y Bancos	80.126.188,28
Inversiones	8.847.090.344,38
Cuentas a Cobrar	5.675.785,93
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	8.932.892.318,59
ACTIVOS NO CORRIENTES	
Inversiones	3.438.906.251,83
Cuentas a Cobrar	4.383.254,66
Bienes de Uso	24.340.573,69
TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	3.467.630.080,18
TOTAL DE ACTIVOS	12.400.522.398,77
PASIVOS	
PASIVOS CORRIENTES	
Acreedores Varios	255.765,72
Sueldos y Beneficios pendientes de pago	847.370,96
Pagos a cuenta - Deudores en Gestión	3.125.570,92
Fondo art 37	6.297.262,51
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	10.525.970,11
PASIVOS NO CORRIENTES	
No existen	
RECURSOS DEVENGADOS	
A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS	
Convenios de pago Tasa variable	4.357.487,32

Multas Resol.48/98 HD	19.904,00
TOTAL DE RECURSOS DEVENGADOS	4.377.391,32
PATRIMONIO, RESERVAS Y FONDOS ESPECIALES	
Patrimonio	8.550.797.993,73
Reserva Legal	1.511.908.491,86
Superavit del Ejercicio	2.322.912.551,75
TOTAL DE PATRIMONIO NETO	12.385.619.037,34
TOTAL PASIVOS MAS PATRIMONIO NETO	12.400.522.398,77
ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
RECURSOS	\$
Ingresos Previsionales	1.214.573.491,43
MENOS	
EROGACIONES	
Beneficios Previsionales	878.813.350,07
Excedente Aportes sobre Beneficios	335.760.141,36
MENOS	
OTRAS EROGACIONES	
Gastos de Administración	153.065.930,30
Gastos de Funcionamiento	49.964.077,69
DIFERENCIA OPERATIVA SEGÚN ART. 36º	132.730.133,37
MAS	
OTROS RECURSOS	
Rentas por Inversión de Capital	9.537.482.726,49
Otros Ingresos	13.636.299,78
MENOS	
RESULTADO POR EXPOSICION A LA INFLACION	
RECPAM	7.360.936.607,89
SUPERAVIT DEL EJERCICIO	2.322.912.551,75
Cdor. ALFREDO M. BERMEJILLO	Esc. ALEJANDRO ECHEVERRIA
GERENTE	PRESIDENTE
Cdor. ALBERTO ALVAREZ	Cdor. ADRIAN D'AMELIO
SINDICO	CONTADOR

Boleto N°: ATM_8037465 Importe: \$ 26550
05/04/2024 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribano GUSTAVO MARCELINO SANCHEZ en Expediente Administrativo N°18-M-2023 caratulados: "MERCADO, CLAUDIA SANDRA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Servidumbre de paso C.C.I.F con salida a CALLE MARTINEZ S/N DISTRITO ALTO VERDE, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-465108-8 nomenclatura catastral 08-2601217-6309683-00000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 2º Inscripción al n°15618, fojas 426, Tomo 63 -D de San Martín en fecha 11-04-1979, a nombre de NARANJO, SEGUNDO; NARANJO, HECTOR; NARANJO, IRINEO; NARANJO, JUANA ROSA; NARANJO, FELIPE BENICIO; NARANJO, MIGUEL ANGEL; NARANJO, MARIA ELBA; NARANJO, MILENA; NARANJO, JUAN LUIS y NARANJO, LUIS atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Av. DEL LIBERTADOR 567,

1ER PISO OFICINA 1, DE LA CIUDAD DE PALMIRA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, MENDOZA

S/Cargo

11-18-25/03 05-12/04/2024 (5 Pub.)

CONCURSO PÚBLICO

(*)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA S.A.U.P.E.

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO 2024 PARA EL PERSONAL DE LA STM

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 DE ABRIL DE 2024 A LAS 10:00HS EN LA STM

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

ENTREGA DE PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS STM DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 16:00HS

ENTREGA DE SOBRES Y MUESTRAS: OFICINA DE COMPRAS HASTA EL 17/04 A LAS 09:30 HS

CONSULTAS: compras@stmendoza.com

Boleto N°: ATM_8037568 Importe: \$ 720

05-08/04/2024 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

INSPECCION LUJAN OESTE UNIFICADA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

EXPEDIENTE N° 805730

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

ADQUISICIÓN DE AUTOMOVIL TIPO PICK – UP 0 KM.NUEVA SIN USO

FECHA APERTURA: 19 DE ABRIL DE 2024

HORA: 11:00

LUGAR: RICARDO VIDELA 8325 – LA PUNTILLA – LUJAN – MENDOZA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SIN CARGO

INFORMES: contadores@asicprimerazona.com.ar

Boleto N°: ATM_8032043 Importe: \$ 450

05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

H. CAMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1003/2024

Expte. N° 14693

Llámesse a Licitación Pública 1003/2024 – Expte. 14693, para el día 15 de Abril de 2024 a las 10:00hs para “SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS PARA EDIFICIOS DE LA H. LEGISLATURA DE MENDOZA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

05-08-09-10-11-12/04/2024 (6 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Pública MAYOR N° 1003/2024.-

Expte. N° 1281/2024

Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 30/04/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir la ADQUISICIÓN DE CONCRETO ASFÁLTICO.

Presupuesto Oficial: \$133.500.000.-

Valor del Pliego: \$0,00

Entrega de Oferta: Artículo 14 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 09:30 hs.-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Abril de 2024.-

S/Cargo

05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

OSEP: OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA CIRUGIA DE COLUMNA, SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 50-LPU24

Expte.: 2190778- EX - 2024

Fecha de apertura: 16-04-2024

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 27.114.545,00

Valor del Pliego: \$ 27.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>)

S/Cargo

05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN - (SEDE CENTRAL)

Objeto: “LICITACIÓN ADQUISICIÓN BATERÍAS ESTACIONES REMOTAS DE SIH – AÑO 2024”

Licitación Pública N°: 11/2024

Expediente N°: EX 2024 00142205 GDEMZA DGIRR

Presupuesto Oficial: \$ 33.103.000,00

Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 16/04/2024 (10:00hs.)

Lugar Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)

Valor de Pliegos: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN (SEDE CENTRAL)

Objeto: “LICITACIÓN ADQUISICIÓN INSTRUMENTAL, HERRAMIENTAS Y SENSORES PARA SIH – AÑO 2024”

Licitación Pública N°:12/2024

Expediente N°: EX 2024 00147865 GDEMZA DGIRR
Presupuesto Oficial: \$ 7.000.000,00
Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 17/04/2024 (10:00hs.)
Lugar Apertura: Dpto. Compras y Contrataciones, Av. España y Barcala (Ciudad)
Valor de Pliegos: SIN COSTO
(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO SEGURIDAD

CONTRATACIÓN: PÓLIZA ANUAL DE SEGURO PARA AERONAVES "HELICÓPTEROS AS 350 B3 - LQ FBFB y LQ BEZ – HALCÓN I y II" – PERTENECIENTES AL CUERPO DE AVIACIÓN POLICIAL LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)
Expediente N°: EX-2024-00697740- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG
Proceso COMPRAR N°: 11605-0018-LPU24
Presupuesto Oficial: \$ 139.201.468,00 (Pesos Ciento Treinta y Nueve Millones Doscientos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho con 00/100)
Norma Legal de Autorización: RESOLUCION N° 738-SyJ (03-04-2024)
Fecha de Apertura: 29-04-2024 (Lunes 29 de Abril de 2024)
Hora: 09:00
Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente licitación pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPRAR
Importante: Toda consulta sobre pliegos, formas de cotización, y aquellas referidas específicamente a los insumos y/o servicios que se contratan, y que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas
Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad
Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501
Teléfono: 385-9063 / 9028 / 9473

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:
Licitación Pública
Expte: EX-2024-01462073- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD
Proceso: 20802-0041-LPU24
Apertura: 19 de ABRIL del 2024
Hora: 11:00
CATETER IV (RADIOPACO DE POLIURETANO) DISTINTAS MEDIDAS
Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2024-01753408- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0040-LPU24

Apertura: 22 de ABRIL de 2024

Hora:13:00

ORTESIS (CASCO) CRANEAL CORRECTOR

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1061/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 24 de Abril de 2024, a las DIEZ (10:00) Hs., por LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 36, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS con 85/100 ctvos (\$ 300.359.122,85); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº A-EE-4530-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TRESCIENTOS MIL TRESCIENTOS (\$ 300.300).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

05-08/04/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 12/2.024

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES PARA PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO.

Expte.: EG-1636-2.024

Apertura: 17 de Abril de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$8.460.000,00).

Valor Pliego: PESOS: OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$8.460,00).

Valor Estampillas: PESOS: UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo
05-08/04/2024 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1056/2024
Expediente Nº2024/507/S1-GC
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 22/04/2024 HORA: 10:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: \$17.316.000.-
VALOR DEL PLIEGO: \$86.580.-
ASUNTO: "OBRA ILUMINACIÓN PASAJE REYES" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
04-05/04/2024 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En el Boletín Oficial Nº 32071 publicado el 18 de marzo de 2024, sección Particular, tipo Convocatoria por un error involuntario se omitió como punto del orden del día, donde dice: "La Comisión Directiva de CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AGUSTÍN ALVAREZ comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Cervantes 2720 de Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, el día 6 de Abril de 2024, en primera convocatoria a las 16:30 hs. y en segunda convocatoria a las 17:30 hs. y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta; 2) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria, Informe de revisor de cuentas y Estados Contables del ejercicio Nº 85 cerrado el 31/12/2023; 3) Determinación y modo de ajuste del valor de la cuota social"; debió decir: "La Comisión Directiva de CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO AGUSTÍN ALVAREZ comunica e invita cordialmente a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de Cervantes 2720 de Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, el día 6 de Abril de 2024, en primera convocatoria a las 16:30 hs. y en segunda convocatoria a las 17:30 hs., y a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta; 2) Lectura, tratamiento y consideración de Memoria, Informe de revisor de cuentas y Estados Contables del ejercicio Nº 85 cerrado el 31/12/2023; 3) Elección de miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas, conforme lo establece el Estatuto Social; 4) Determinación y modo de ajuste del valor de la cuota social." Es importante destacar que los socios del club han sido notificados por otros medios a los efectos de que tomen conocimiento de la asamblea y de los puntos a tratar en la misma.

Boleto Nº: ATM_8034505 Importe: \$ 1710
05/04/2024 (1 Pub.)

(*)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE EDEMSA. Rectifica publicación de convocatoria en el Boletín Oficial Nº 32079 de fecha 03/04/2024 y Boletín Oficial nº 32080 de fecha 04/04/2024 sección convocatoria: Donde dice "a celebrarse en la sede social de EDEMSA, sita en calle Belgrano 815 de Ciudad" debe decir "a celebrarse en la sede social de EDEMSA, sita en calle Belgrano 815 de la Ciudad de Mendoza". El Directorio.

Boleto Nº: ATM_8037549 Importe: \$ 360

05/04/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

LEY 9496
TARIFAS DE PUBLICACIONES

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$90 (pesos NOVENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$2.950 (pesos DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$16389.1
Entrada día 04/04/2024	\$0
Total	\$16389.1

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====